TOMO 160 — Montevideo, Viernes 17 de Agosto de 1945 — Núm. 11654

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa Ministro Plenipotenciario Adjunto a la Embajada en Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 23 de Febrero de 1945, por la que se cambia la denominación a los cargos de Encargados de Negocios, uno de los cuales ocupaba el señor don Ramón Píriz Coelho, y el decreto del 8 de Marzo del corriente año, por el que se le designó Ministro Plenipotenciario,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Ministro Plenipotenciario Adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor Ministro Plenipotenciario don Ramón Píriz Coelho, sin perjuicio de las funciones de Director del Departamento Comercial y Financiero, que le fueron asignadas por decreto del 31 de Enero de 1945.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se designa Ministro Plenipotenciario Adjunto a la Embajada en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 23 de Febrero de 1945, por la que se cambia la denominación a los cargos de Encargados de Negocios, uno de los cuales ocupaba el señor don Luis Enrique Azarola Gil, y el decreto del 8 de Marzo del corriente año, por el que se le designó Ministro Plenipotenciario,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Ministro Plenipotenciario Adjunto a la Embajada de la República en la Argentina, al señor Ministro Plenipotenciario don Luis Enrique Azarola Gil.

Los índices del 2.o Trimestre aparecieron con el N.o 11633 (24 de Julio)

Art. 2.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 22 de Enero de 1936, por el que se le designó Consejero de la referida Embajada.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se acepta la renuncia del Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.

Vista la renuncia que con carácter indeclinable presentó con fecha 8 de Mayo de 1945 el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor don Eduardo Albanell Mac-Coll, lo que no obstó a que se gestionara su retiro, sin resultado,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Apectar la renuncia que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores presentó con fecha 8 de Mayo de 1945 el doctor don Eduardo Albanell Mac-Coll.
Art. 2.° Agradecer los importantes servicios prestados por el referido funcionario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se designa representante a la III Reunión de la U. N. R. R. A. en Londres

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 6 de 1945.

Visto que el día 7 del corriente tendrá lugar la III Reunión del Consejo de la U. N. R. R. A. en Londres,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase representante de la República en el mencionado Consejo, al señor Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor Roberto E. Mac Eachen.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

5

Decreto. Se nombra Cónsul en Burdeos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul General de Segunda Clase, doctor Carlos F. Calamet, a desempeñar las funciones de su cargo, en Francia, con residencia en Burdeos.
Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

6

Decreto. Se nombra Cónsul en El Havre

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de Segunda Clase, señor Alberto Montaldo de León, a ejercer las funciones de su cargo en El Havre (Francia).
Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

7

Decreto. Se nombra Cónsul en Barcelona

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Barcelona (España), al señor Ambrosio Pérez Lalinde.
Art. 2.° El nombrado desempeñará las funciones de su cargo en calidad de adscripto al Consulado General de la República en España.
Art. 3.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

8

Decreto. Se nombra Cónsul en Amsterdam

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Amsterdam (Holanda), al señor Lodewijk Bohlken.
Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

9

Decreto. Se adscribe un Cónsul de Distrito al Departamento Consular

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a prestar servicios en calidad de adscripto al Departamento Consular, el Cónsul de Distrito de Primera Clase señor Carlos A. Pons.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

10

Decreto. Se nombra Vicecónsul en Paraná

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Paraná (República Argentina), al señor Victor Bounous.
Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

11

Decreto. Se declara cesante al Encargado del Consulado en Port of Spain (Trinidad)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.

Vistos,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Cese en sus funciones el actual Encargado del Consulado de la República en Port of Spain (Trinidad), señor Henry Barclay Walcott.
Art. 2.° Clausúrese dicha Oficina Consular.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

12

Decreto. Se extiende a los compradores a plazo la exoneración de contribución inmobiliaria que hay para bienes modestos, que habitan los dueños.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1945.—Número 229|944.

Visto el inciso 2.° del artículo 2.° de la ley de 4 de Enero de 1934, que exonera del impuesto inmobiliario a los propietarios de bienes con aforos hasta de $ 2.000.00 en Montevideo y $ 1.000.00 en las zonas urbanas de los demás Departamentos, siempre que se trate de único bien habitado por su dueño;

Resultando: 1.° El expresado beneficio fué acordado originariamente por la ley de 23 de Junio de 1925, en su artículo 2.°;

2.° Por decreto de 5 de Julio de 1926 se extendió provisoriamente a los compradores a plazo; y

3.° Por decreto de 9 de Agosto de 1926 se estableció que se cumpliría, en este último caso, por vía de devolución de los importes pagados;

Considerando: 1.° Por razones de equidad debe mantenerse la exoneración en favor de los promitentes compradores, lo que, por otra parte, no contraría el estatuto legal aplicable;

2.° El régimen de previo pago y posterior devolución puede sustituirse con ventaja, sin perjuicio del severo contralor de las exoneraciones que se acuerden;

Por estos fundamentos,

El Presidente del a República

DECRETA:

Artículo 1.° Los compradores a plazo que se acojan al beneficio de la exoneración del impuesto inmobiliario, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.°, inciso 2.°, de la ley de 4 de Enero de 1934, quedarán sometidos al mismo régimen establecido para los propietarios por la resolución del 24 de Marzo de 1944.

Art. 2.° La Dirección General de Impuestos Directos exigirá lo documentación que acredite fehacientemente la condición de comprador a plazos, antes de dar curso a la exoneración.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

13

Decreto. Se incluye en una posición tarifaria la madera del Guaycá Misionero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 10 de 1945.—Número 220|945.

Vistos estos antecedentes iniciados por la firma Alberto Macchiavello, solicitando la inclusión en la Sección IX de la Tarifa de Aforos de Importación, de la madera blanda denominada "Guaycá Misionero";

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la referida Sección, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente del a República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese en la nota de la posición 893 subposición a), Partida 2519 de la Tarifa de Aforos de Importación de la Sección IX, la madera blanda denominada "Guaycá Misionero" cuando se encuentra terciada.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Intendencia del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 5298).

Montevideo, Julio 31 de 1945.—Número 534|945.

Encontrándose vacantes varios cargos en el ítem 3.14 "Servicio de Intendencia" del Presupuesto General de Gastos (ley número 10.603) de 23 de Febrero de 1945;

Atento 1.° A la propuesta formulada por la Dirección General del mencionado Servicio, que se ajusta a las disposiciones contenidas en el decreto-ley número 10.388 "Estatuto del Funcionario" y recae en ciudadanos que han cumplido con las pertinentes prescripciones de la ley número 9.943 sobre Instrucción Militar Obligatoria;

2.° Que para la provisión de la vacante de Oficial 1.° correspondiente a la partida 9, como así también para las promociones que consecuentemente se generan, es de aplicación lo determinado en el inciso A) del artículo 5.° de la ley sobre Subsidios de 20 de Noviembre de 1937, por tratarse de un cargo acéfalo como consecuencia del fallecimiento del titular, señor Eduardo Ortiz de Pinedo, ocurrido el 1.° de Junio último, dejando deudos con derecho a pensión;

3.° A lo determinado en el artículo 2.° del decreto administrativo de 14 de Diciembre de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse en el ítem 3.14 "Servicio de Intendencia" del Presupuesto General de Gastos (ley número 10.603), de 23 de Febrero del corriente año:

En Personal Administrativo: Oficial 1.°, partida 9, categoría III, grado 11, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 2.°, partida 10, categoría III, grado 10, don Domingo Lepera, credencial cívica A E A 795; para subrogarlo, por "mérito", al actual Oficial 3.°, partida 11, categoría III, grado 9, don Luis Alberto Giudice, credencial cívica B M B 379; en su lugar, por "mérito", al actual Oficial 4.°, partida 12, categoría III, grado 8, don Roberto Bonifacio Chifflet, credencial cívica A Q A 301; en su reemplazo, por "mérito", al actual Auxiliar 3.° partida 8, categoría IV, grado 4 del ítem 3.29 "Cantinas Militares", dependiente del referido Servicio de Intendencia, don Jorge da Costa da Costa, credencial cívica A A A 2995; para subrogarlo, por "mérito", al actual Auxiliar 4.°, partida 14, categoría IV, grado 3, don Celiar Davison Vigil, credencial cívica B C B 7420; para reemplazarlo, por "mérito", al actual Auxiliar 5.°, partida 15, categoría IV, grado 2, don Aureliano Acosta, credencial cívica B A B número 7137, y en lugar de éste, por "mérito", al actual Auxiliar 6.° del ítem 3.29, partida 11, categoría IV, grado 1, don Julio César Alvarez Cal, credencial cívica S B A 6536.

Oficial 2.°, partida 10, categoría III, grado 10, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 3.°, partida 11, categoría III, grado 9, don León V. Angulo, credencial cívica A P B 297; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 4.°, partida 12, categoría III, grado 8, don Mauricio Silvano Barriola, credencial cívica A Z B 214; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 1.° del ítem 3.29, partida 7, categoría IV, grado 6, don Victorio Hernández, credencial cívica B K A 4704; para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.°, partida 13, categoría IV, grado 4, don Héctor Nicolás Campodónico, credencial cívica B Z A 2427; en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 4.°, partida 14, categoría IV, grado 3, don Mario José Traverso, credencial cívica B E B 2082; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 5.°, partida 15, categoría IV, grado 2, don Enrique Ernesto Puppo, credencial cívica B C B 3373; para reemplazarlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 6.° del ítem 3.29, partida 11, categoría IV, grado 1, don Akbar Lenoble, credencial cívica A Z B 1525; y en lugar de este último, de acuerdo al examen de ingreso oportunamente realizado, al señor Juan Rubens Iglesias Lorenzo, credencial cívica A Q A 3343, a quien respecto al juramento de fidelidad a la bandera nacional, le comprende lo determinado en el decreto número 2501 de 5 de Agosto de 1943.

Oficial 3.°, partida 11, categoría III, grado 9, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 4.°, partida 12, categoría III, grado 8, don Juan Alberto Mieres, credencial cívica A Z A 1184; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.° del ítem 3.29, partida 8, categoría IV, grado 4, doña Admira Paulina Imbriaco de Bruno, credencial cívica A O B 1533; en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 4.°, partida 14, categoría IV, grado 3, don Humberto Fidel Urbán, credencial cívica B N A 3648; para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 5.°, partida 15, categoría IV, grado 2, don Carlos Rusconi, credencial cívica B A A 1780 y en lugar de este último, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 6.° del ítem 3.29, partida 11, categoría IV, grado 1, don Roberto César Delfante, credencial cívica B T B 3854.

En Personal Obrero: Capataz de 1.a, partida 18, categoría III, grado 8, al actual Capataz de 2.a, partida 19, ca-

tegoría III, grado 8, don Remigio Ducelas, credencial cívica A X A 770; en su reemplazo, al actual Capataz de 3.a, partida 20, categoría III, grado 7, don Uberto Malanotti, credencial cívica A F A 914; y en lugar de este último, al actual Oficial de 1.a, partida 21, categoría IV, grado 6, don Santiago Berlingeri, credencial cívica A M A 088.

Capataz de 2.a, partida 19, categoría III, grado 8, al actual Capataz de 3.a, partida 20, categoría III, grado 7, don Juan María Núñez, credencial cívica B H A 2706, y en lugar de éste, al actual Oficial de 1.a partida 21, categoría IV, grado 6, don Alejandro Juvenal Rodríguez, credencial cívica A A B 898.

En Personal de Servicio: Chofer de 2.a, partida 29, categoría IV, grado 4, al actual Chofer del ítem 3.29. partida 16, categoría IV, grado 3, don Amílcal Teodoro Formento, credencial cívica A T A 272; y en su reemplazo, al actual Chofer eventual, don Alfredo Peyroulou, credencial cívica B B A 1569.

Chofer de 3.a, partida 31, categoría IV, grado 2, al actual Chofer a jornal, don Carlos Alberto Fontana Cossatti, credencial cívica B L B 9059.

Art. 2.° Todos los funcionarios promovidos han cumplido con las disposiciones de la ley número 9.943 sobre Instrucción Militar Obligatoria y del decreto-ley número 10.388 "Estatuto del Funcionario" y a excepción del señor Uberto Malanotti —que lo es legal— son ciudadanos naturales.

Art. 3.° Para la provisión de la vacante de Oficial 1.° correspondiente a la partida 9, como así también para las promociones efectuadas como consecuencia de ésta, se ha tenido en cuenta lo determinado en el inciso A) del artículo 5.° de la ley número 9.726 de 20 de Noviembre de 1937.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15

Decreto. Se incluye en un viático a abogados, médicos, químicos y contadores que intervienen en unos servicios de obras públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 10 de 1945.

Vista la consulta formulada por la Dirección de Saneamiento respecto a si los abogados, médicos, químicos y contadores están comprendidos en el decreto de fecha 5 de Noviembre de 1943 que fija un viático diario de $ 5.00 a los ingenieros, arquitectos y agrimensores del Ministerio de Obras Públicas, cualquiera sea la duración de la comisión, cuando deban, por razones de sus cargos, cumplir comisiones que los obliguen a pernoctar fuera de su residencia habitual;

Considerando: que por equidad debe aplicarse idéntico tratamiento a los demás profesoinales, no comprendidos en el decreto de 5 de Noviembre de 1943,

El Presidente del a República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar comprendidos en el decreto de fecha 5 de Noviembre de 1943 a que se ha hecho referencia en el preámbulo de este decreto, a los abogados, médicos, químicos y contadores.

Art. 2.° Quedan excluídos de la categoría C del artículo 3.° del decreto de fecha 27 de Noviembre de 1940, los abogados, médicos, químicos y contadores.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

16

Decreto. Se favorece la Instrucción Militar de empleados y obreros de obras públicas otorgándoles su paga

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 10 de 1945.

Atento a que el personal de empleados y obreros de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, no percibe ninguna compensación por las pérdidas de sueldos o jornales que les impone el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas, respecto a la ley número 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria;

Considerando: que si bien los interesados pueden elegir los días sábados y domingos para cumplir con las obligaciones que les impone la ley, evitando así las pérdidas de jornales correspondientes, esa solución les privaría de parte del descanso semanal a que tiene derecho toda persona que trabaja;

Considerando: que a fin de obviar el inconveniente apuntado sería equitativo, disponer que el Estado abone los sueldos o jornales de los empleados u obreros que les corresponda, cuando concurran a cumplir con la Instrucción Militar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° A todos los empleados y obreros de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, se les abonará la retribución que les corresponda por el tiempo, debidamente justificado, que les tome la asistencia, durante el horario de trabajo, a cumplir sus obligaciones ciudadanas respecto a la ley de Instrucción Militar Obligatoria.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Decreto. Se fijan precios máximos para el azúcar crudo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1945.—Número 2125|945.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Subsistencias proponiendo la fijación de los precios máximos de venta del azúcar crudo; y aconsejando se amplíe a sesenta (60) días el plazo señalado a los industriales por los artículos 2.° y 3.° del decreto de 3 del actual para intervenir en las distribuciones de azúcar adquirida por el Estado; y

Atento a lo dispuesto por las leyes número 10 075 de 23 de Octubre de 1941, número 10.465 de 22 de Diciembre de 1943 y decreto-ley de 12 de Febrero de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse, para el azúcar crudo, los siguientes precios máximos de venta: del Estado al mayorista pesos 283.00 (doscientos ochenta y tres pesos) la tonelada; del mayorista al minorista $ 3.03 (tres pesos tres centésimos) los diez kilos; del Estado al industrial $ 3.03 (tres pesos tres centésimos) los diez kilos, y del minorista al público $ 0.32 (treinta y dos centésimos) el klogramo.

Art. 2.° En los Departamentos del litoral e interior de la República regirán los precios establecidos en el artículo precedente, acrecidos por el importe de los gastos de transporte

Art. 3.° Amplíase hasta el día 3 de Octubre de 1945, inclusive, el plazo fijado por los artículos 2.° y 3.° del decreto de fecha 3 del corriente, a los industriales, para intervenir en las adjudicaciones de azúcar adquirida por el Estado, y que realiza el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 4.° Los precios fijados por el presente decreto comenzarán a regir a partir de la fecha de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5.° La Dirección General de Asuntos Económicos vigilará el cumplimiento de los precios máximos fijados en este decreto.

Art. 6.° Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 1.° del presente decreto serán pasibles de las sanciones previstas por las leyes número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, y 10.465 de 22 de Diciembre de 1943.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese, insértese y dése a la prensa. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

18

Resolución. Se otorga a una compañía concesión definitiva de un yacimiento de filita aluminífera en Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 10 de 1945.—Número 2225|943.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Compañía Minera Cerro Redondo solicita concesión definitiva sobre el yacimiento de filita aluminífera ubicado en la 1.a sección del Departamento de Lavalleja;

Resultando: que la compañía peticionante disfruta en la actualidad de concesión provisoria, que le fuera otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Agosto de 1944; y que, con fecha 1.° de Diciembre del mismo año, el Poder Ejecutivo decretó la imposición de las servidumbres sobre la zona afectada por la concesión provisoria:

Resultando: que los superficiarios, por escrito de fecha 30 de Diciembre de 1944, manifestaron que siendo integrantes de la compañía concesionaria, no pretendían precio por arrendamiento, ni consideraban necesario fijar cantidad alguna por los perjuicios que pudieran ocasionarles las servidumbres, pero que previendo la eventual desvinculación de los superficiarios con la compañía, establecían el precio del arrendamiento en seis pesos ($ 6.00) la hectárea:

Considerando: que la compañía interesada ha cumplido las exigencias establecidas en el artículo 30 del Código de Minería: y que el Ministerio de Defensa Nacional ha manifestado con fecha 5 de Julio de 1944, que no existen causas de orden militar que se opusieran al otorgamiento de la concesión provisoria (artículo 422 de la ley 10.050);

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y lo informado por la Inspección General de Minas; y

Atento a lo preceptuado por el ya citado artículo 30 del Código de Minería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Otorgar a la Compañía Minera Cerro Redondo, concesión definitiva por el término de cuarenta (40) años sobre el yacimiento de filita aluminífera ubicado en la 1.a sección del Departamento de Lavalleja, en el predio cuyo padrón es el número 4.972, propiedad de la referida compañía por derechos hereditarios adquiridos a la sucesión de Germán Von Boer, y que afecta una superficie rectangular de treinta (30) hectáreas, que deberá deslindarse y amojonarse oportunamente de acuerdo a lo propropuesto por los concesionarios en los planos presentados (fojas 1 y 2).

2.° La Inspección General de Minas, una vez llenados los requisitos establecidos en el precedente apartado dará posesión a la Compañía Minera Cerro Redondo de la concesión definitiva que se le otorga por la presente resolución, y establecerá el monto de la suma que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Código de Minería deberá depositar en garantía la citada compañía.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Inspección General de Minas. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

19

Resolución. Se designa Inspector de la Dirección General de Asuntos Económicos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante en la Dirección General de Asuntos Económicos (ítem 5.10) un cargo presupuestado de Inspector, categoría IV, grado 1, sueldo $ 50.00 mensuales, por haber sido ascendido el señor Salvador Casalet, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Inspector de la Dirección General de Asuntos Económicos, ítem 5.10, categoría IV, grado 1, sueldo $ 50.00 mensuales, al señor Carlos Ginocchio, ciudadano natural, credencial cívica serie A C A número 3027, enrolado en la Región Militar número 1 y quien ha jurado fidelidad a la Bandera Nacional.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

20

Resolución. Se hacen nombramientos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, un cargo de Auxiliar 1.° (ítem 5.09, categoría IV, grado 5, partida 23, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo a la señorita Julia Ema Montero, actual Auxiliar 2.°, ítem 5.09, categoría IV, grado 4, partida 24, sueldo ochenta pesos ($80.00) mensuales; para subrogar a ésta al señor Raúl Saccone, actual Auxiliar 3.°, ítem 5.09, categoría IV, grado 3, partida 27, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales; en sustitución de éste al señor César Benítez Muiño, actual Auxiliar Verificador, ítem 5.09, categoría IV, grado 3, partida 28, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales; y en su lugar al señor Julio Meneses Horne, actual Auxiliar 4.°, ítem 5.09, categoría IV, grado 2, partida 29, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

21

Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias del Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante el cargo de Estafetero de 3.a clase de la Dirección General de Correos, ítem 5.03, categoría III, grado 8, sueldo ciento cuarenta pesos ($ 140.00) mensuales, por fallecimiento del señor Alberto J. Vázquez Ledesma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Leopoldo Piñeyro, ciudadano natural, credencial cívica serie A M B número 165, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5, de la Región Militar número 1; en reemplazo de éste en el cargo de Fiscal de la Oficina de Distribución, ítem 5.03, categoría III, grado 7, sueldo ciento veinte pesos ($ 120.00) al señor Osvaldo Puppo, ciudadano natural, credencial cívica serie B Z B número 2459, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5 de la Región Militar número 1; para subrogar a éste en el cargo de Auxiliar 6.° de la Sección Giros Postales, ítem 5.03 categoría IV, grado 5, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales a la señora María Gandolfo de Bermúdez, ciudadana natural, credencial cívica serie A R B número 2411; en sustitución de ésta para el cargo de Auxiliar 8.° de la Sucursal 48 de la Dirección General de Correos, ítem 5.03 categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, a la señora Juana Belardo de Baya, ciudadana natural, credencial cívica serie A E A número 1544, y para sustituir a ésta en el cargo de Auxiliar de la Sección Encomiendas Postales, ítem 5.03, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, al señor Draulio Dos Santos, ciudadano natural, credencial cívica serie J A C número 8772, enrolado en el Centro de Enrolamiento número 1 de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

22

Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias del Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vacante el cargo de Auxiliar 8.° de la Oficina de Expedición al Exterior, ítem 5.03, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, por renuncia del señor Andrés Medina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Indalecio Viera, ciudadano natural, credencial cívica serie A N B número 1693, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 5 de la Región Militar número 1; para sustituir a éste en el cargo de Auxiliar 8.° de la Sección Giros Postales, ítem 5.03, categoría IV, grado 3, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales a la señorita Rosalía Sicca ciudadana natural, credencial cívica serie F O F número 4518; en reemplazo de ésta en el cargo de Auxiliar de la Oficina de Franqueos, ítem 5.03, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, a la señorita Rosa Ve-

rena, ciudadana natural, credencial cívica serie A G B número 1520; y para subrogar a ésta en el cargo de Auxiliar de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, decreto 10 de Marzo de 1944, al señor Luis Alberto Villar Casaretto, ciudadano natural, credencial cívica serie B J A número 7696, enrolado en el Batallón de Infantería número 13 de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

23

Ley. Se fija el mínimo para la liquidación de pensiones, con efectos retroactivos cuando lo pagado fué menos de $ 120.00 anuales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Agréguese al artículo 24 de la ley número 9.940, el siguiente inciso:

"Inciso D) Ninguna jubilación será decretada por un monto inferior a ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales."

Agréguese al artículo 60 de la ley número 9.940, el siguiente inciso:

"Inciso E) Ninguna pensión será decretada por un monto inferior a ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales.

Si se hubieran liquidado jubilaciones y pensiones con un monto menor al fijado, la Caja liquidará de oficio la diferencia."

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de Agosto de 1945.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 10 de 1945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

24

Ley. Se da nuevo plazo para afiliarse a la Caja de Trabajadores Rurales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Establécese un nuevo plazo de un año, a partir de la promulgación de la presente ley, para la afiliación de las personas comprendidas en las disposiciones del decreto-ley de 20 de Enero de 1943, que crea la Caja de Trabajadores Rurales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Agosto de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente, Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.—Número 2685|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

25

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la suma para organizar y realizar el II Congreso Panamericano de Oftalmología.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1945.—Número 1079|940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, enviándole adjunto a este mensaje, un proyecto de ley, en virtud del cual se le autoriza a disponer de fondos destinados a la organización y realización, en el mes de Noviembre próximo, del II Congreso Panamericano de Oftalmología.

El referido Congreso se reunirá en Montevideo del 26 de Noviembre al 1.º de Diciembre del corriente año, de acuerdo con la decisión tomada por el I Congreso Panamericano de Oftalmología, celebrado en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, en Octubre de 1940.

En esa oportunidad, a la vez de fijarse la ciudad de Montevideo como sede del II Congreso, se determinó que su realización tendría lugar en 1943; pero inconvenientes derivados del estado de guerra, que además de dificultar las comunicaciones, absorbía totalmente las actividades de uno de los países, los Estados Unidos, que mayor contingente de profesores y de material científico han de aportar a esta reunión interamericana, hicieron que su realización quedara postergada por un tiempo prudencial.

El Comité Permanente Panamericano de las Sociedades de Oftalmología, que preside el eminente profesor H. S. Gradle, de Nueva York, y que integran delegados de diversos países, ha juzgado que el año actual es ya época propicia para la realización del Congreso, señalando la fecha antes mencionada.

El Poder Ejecutivo, en posesión de todos los antecedentes que le han sido suministrados por el Comité Organizador que preside el doctor Alberto Vázquez Barriere, Profesor de la materia de nuestra Facultad de Medicina, ha resuelto prestigiar oficialmente el Congreso aludido y transmitir a los Gobiernos de todos los países de América, su invitación para que se hagan representar en el mismo.

Cabe señalar que el Temario del Congreso contiene tópicos de gran interés, no ya estrictamente científicos, sino también sociales, desde que en él han de presentarse los informes oficiales del Comité de Prevención de la Ceguera, y del Comité de Lucha contra el Tracoma, en los cuales se establecerán las conclusiones que, sobre medidas preventivas de orden legal, resumen la experiencia acopiada hasta el presente, por los oftalmólogos y los higienistas de todos los países del mundo.

La realización, pues, en Montevideo del II Congreso Panamericano de Oftalmología reviste una importancia singular. Ya, con siete meses de anticipación, se tiene la confirmación de la asistencia de técnicos de los más capacitados en la materia, y se estima que no menos de trescientos médicos harán acto de presencia en tan importante reunión interamericana.

Los gastos que su organización y realización han de demandar no podrán ser cubiertos por el solo aporte de cuotas de inscripción de los Congresales, por cuya causa el Poder Ejecutivo, atendiendo el carácter excepcional de este Congreso, estima necesaria y justificada la contribución del Estado a su financiación.

En tal sentido se dirige a la Asamblea General, adjuntándole un proyecto de ley que, por las razones antedichas, está seguro ha de merecer a breve plazo la sanción parlamentaria.

Sin otro motivo, reitera a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), destinados a subvencionar la organización y realización del II Congreso Panamericano de Oftalmología, a celebrarse en Montevideo en el mes de Noviembre de 1945.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 10 de Agosto de 1945.

1—(Carpeta N.o 220|945). — Decreto por el que se incluye en la Sección IX de la Tarifa de Aforos de Importación, la madera blanca denominada "Guayca Misionero". (Gestión de la firma Alberto Macchiavello).

2—(Carpeta N.o 935|937). — Se declara "cancelada" la personería jurídica acordada con fecha 10 de Noviembre de 1937, a la Cooperativa de Lecheros de Minas.

3—(Carpeta N.o 483|945). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos, para descargar de su contabilidad la suma de $ 34.00, importe de las estampillas de "Análisis" aplicadas al Certificado N.o 58816, expedido por duplicado, erróneamente para una misma partida de vino perteneciente a la Sucesión Alvigini.

4—(Carpeta N.o 550|945). — Se autoriza a la Tesorería General, para que previa intervención, entregue al Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma de $ 16.20, para ser devuelta al señor José Antonio Irigoyen, cuya suma fué vertida por error, como renta consular.

5—(Carpeta N.o 1445|944). — Se autoriza a la Compañía Bao, Alfredo R. Deambrosis, para remitir temporariamente a la República Argentina, tres tambores de hierro vacíos, los que serán devueltos con ácido sulfúrico Oleum, dentro del plazo de 90 días.

6—(Carpeta N.o 246|945). — Se declara que a los repuestos, para zorras a motor, a que se refiere la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, despachadas con permiso N.o 13100, del Ejercicio 1946, les corresponde abonar el derecho de 5 o|o más los adicionales que le fije la Dirección de Contabilidad y C. de Ferrocarriles.

7 a 9—Se autorizan los reintegros a favor de las personas que comprenden las Relaciones números 13, 14 y 15, por concepto de "Depósitos Paralizados", de acuerdo a la ley de 23 de Febrero próximo pasado, por las siguientes cantidades: $ 1.216.27, $ 2.425.07 y $ 1.620.68, respectivamente.

10—(Carpeta N.o 1081|945). — Se declara "natural", una partida de 200.000 litros de vino tinto, propiedad de los bodegueros del Departamento de la Capital, señores De Ferrari Hnos.

11—(Carpeta N.o 405|943). — Idem, ídem, una partida de seis mil litros de vino tinto, propiedad del bodeguero señor Andrés Delucis.

12—(Carpeta N.o 16|945). — Se autoriza el pago de la suma de $ 35.00, a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, suma destinada al funcionario señor Leonardo H. Moleda, por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de Joaquín Suárez (Colonia), correspondiente al mes de Marzo último.

13—(Carpeta N.o 1109|937). — Se declara "natural", una partida de 28.000 litros de vino blanco, perteneciente a los bodegueros de la Capital señor Rivara y Cía.

14—(Carpeta N.o 1619|944). — Se autoria el pago de la suma de $ 20.00 a favor de la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, suma que fué depositada por error en la cuenta "Tesoro Nacional" (Renta Consular), por el Cónsul del Uruguay en Porto Murtinho (Estado de Matto Grosso), José Aydo, en lugar de girarla directamente al citado Ministerio.

15—(Carpeta N.o 375|940). — Se declara "natural", una partida de 15.000 litros de vino tinto, propiedad de los bodegueros señores Serra Hnos. (Cosecha 1945).

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de contribución inmobiliaria, impuesto de sobretasa, herencias, etc.

16—(Carpeta N.o 80|945). — Relación N.o 186, $ 634.64 por contribución inmobiliaria.

17—(Carpeta N.o 83|945). — Relación N.o 187, $ 2.983.77 por concepto de sobretasa, herencias, etc.

18—(Carpeta N.o 80|945). — Relación N.o 183, $ 654.45, por concepto de contribución inmobiliaria.

19—(Carpeta N.o 80|945). — Relación N.o 198, $ 214.30, por concepto de contribución inmobiliaria.

20—(Carpeta N.o 80|945). — Relación N.o 195, $ 490.40, por contribución inmobiliaria.

21—(Carpeta N.o 80|945). — Relación N.o 192, $ 385.45, ídem, ídem.

22—(Carpeta N.o 81|945). — Relación N.o 182, $ 7.151.62 por concepto de patentes de giro.

23—(Carpeta N.o 80|945). — Relación N.o 193, $ 1.216.63 por contribución inmobiliaria.

24—(Carpeta N.o 79|945). — Relación N.o 191, $ 505.35 por impuesto de herencias, sobretasa, etc.

25—(Carpeta N.o 118|945). — Se autoriza el pago de la suma de $ 7.91, a favor de la Compañía Telegráfica Western Ltda., por concepto de telegramas transmitidos por disposición del Ministerio de Hacienda, durante el mes de Mayo próximo pasado.

26—(Carpeta N.o 113|945). — Se autoriza el pago de la suma de $ 28.05, a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay, por concepto de pasajes utilizados por el Ministerio de Hacienda durante los meses de Enero y Marzo próximo pasados.

27—(Carpeta N.o 117|945). — Se autoriza el pago de $ 87.87 a la Compañía de Aguas Corrientes, por concepto de suministro de agua al Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación, durante los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

28—(Carpeta N.o 246|945). — Se declara que a los repuestos para vagones introducidos por la Comisión del Ferrocarril Central del Uruguay, bajo permiso N.o 13.897 del Ejercicio 1945, les corresponde abonar el derecho de 5 o|o más los adicionales correspondientes que le fije la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles.

29—(Carpeta N.o 712|945). — Se autoriza la transferencia a favor del señor Cesar J. Carrara, de la autorización para disponer hasta 500 litros anuales de alcohol potable, destinado a la fabricación de especialidades farmacéuticas, concedida a la firma Durante y Carrara, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Enero de 1932.

30—(Carpeta N.o 16|945). — Se autoriza el pago de la suma de $ 35.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, destinada al funcionario señor Leonardo H. Moleda, por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de Joaquín Suárez (Colonia) correspondientes al mes de Abril próximo pasado.

31—(Carpeta N.o 26|945). — Se declara cesante a la señora Elvira Rodríguez Cardama de Bazuaido, Oficial de 1.a Clase de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener que trasladarse al extranjero, con su esposo, el que ha sido designado para ocupar un cargo diplomático en la ciudad de Barcelona.

32—(Carpeta N.o 15|945). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar la suma de pesos 2.042.30 a diversos diarios por concepto de publicaciones efectuadas, relacionadas con expedientes de edificación y deslinde.

33—(Carpeta N.o 1216|944). — Se declaran exoneradas de todo impuesto, excepto el llamado "saneamiento" los inmuebles empadronados en la ciudad de Fray Bentos, con los números 419 y 427, pertenecientes a la Congregación "Religiosas de San José".

34—(Carpeta N.o 946|945). — Se declara "natural" una partida de 70 litros de vino tinto perteneciente al comerciante de la Capital señor Héctor F. Porte, proveniente de la cosecha de 1942.

35—(Carpeta N.o 951|945) — Se presta aprobación a los estautos de la Sociedad Anónima "Ingral" (Industrias de Granja y Lechería).

36—(Carpeta N.o 112|945). — Se autoriza el pago de la suma de $ 273.06 a favor del Ferrocarril Central, por concepto de pasajes y fletes utilizados por el Ministerio de Hacienda, durante el mes de Marzo de 1945.

37—(Carpeta N.o 114|945). — Se autoriza el pago de la suma de $ 27.31 a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por concepto de pasajes y fletes utilizados por el Ministerio de Hacienda, durante los meses de Febrero y Marzo próximo pasados.

38—(Carpeta N.o 944|945). — Se exonera, hasta el 31 de Diciembre próximo, del impuesto a 200 paquetes de cigarrillos y 200 de tabacos, que donan mensualmente, las firmas Julio A. Mailhos S. A. y Abal y Cía., a la Unión pro Leprosos del Uruguay.

39—(Carpeta N.o 1031|945). — Se declara "natural", una partida de 800 litros de vino tinto propiedad del señor Lázaro Moran. (Cosecha 1942).

40—Se concede al guarda de 2.a clase de la División Receptorías de la Di-

rección General de Aduanas, señor Felipe Frezzia 90 días de licencia sin goce de sueldo.

41—(Carpeta N.o 1733|944). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Rodolfo F. Uslenghi, la suma de $ 1.507.02, por concepto de derechos abonados a la exportación de una partida de aceite de lino crudo, a granel, bajo permiso N.o 544 del Ejercicio 1944.

42—(Carpeta N.o 724|938). — Se autoriza al Arzobispado de Montevideo, para despachar, libre de derechos, un cuadro en mosaicos de cerámica, que representa un símbolo católico.

43—(Carpeta N.o 140|945). — Se autoriza a la Facultad de Medicina, para despachar, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, un micrótomo Spencer adquirido en los Estados Unidos de Norte América, para ser utilizado en la Cátedra de Patología Quirúrgica.

44—(Carpeta N.o 15429|935). — No se hace lugar a la gestión del señor Germán J. Schweizer, en su carácter de apoderado de la firma Viuda e Hijos de Juan B. Piazze, solicitando devolución de derechos abonados por concepto de introducción de 50 tambores de aceite lubricante, para utilizarlo en los buques de cabotaje de su propiedad.

45—(Carpeta N.o 250|945). — Se autoriza la devolución de la suma de pesos 114.25 a favor del señor Honorino E. Verocay, por concepto de impuesto del 15 o|oo a las ventas, abonada indebidamente.

46—(Carpeta N.o 1509|943). — Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la gestión de la Dirección General de Aduanas sobre construcción de un resguardo en "Puerto Tolmo" aceptándose la donación de un solar ofrecido por el señor Jesús M. Vizcaíno sobre el río San Salvador, destinado a levantar la referida construcción.

47—(Carpeta N.o 982|945). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Bao".

48—(Carpeta N.o 1014|945). — Se declara que las mercaderías importadas de Suecia, idénticas a las que se introduzcan con procedencia de los Estados Unidos de Norte América, amparadas en el Tratado Comercial celebrado entre Uruguay y Norte América, deben recibir el mismo tratamiento en lo referente a tributos aduaneros.

49—(Carpeta N.o 12466|933). — Se manda cumplir la ley que modifica los artículos 30 y 31 de la ley de Herencias de 30 de Agosto de 1893.

50—(Carpeta N.o 12466|933). — Acuse de recibo a la ley a que hace referencia el número anterior.

51—(Carpeta N.o 55|945). — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado) la señora Brenda González Varela de Figueredo.

52—(Carpeta N.o 44|945). — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital, al señor Arón Lassevich.

53—(Carpeta N.o 154|945). — Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta de que por resolución de 17 de Julio próximo pasado hizo uso de la facultad establecida por ley de 23 de Octubre de 1941, exonerando de derechos, etc., a dos partidas de 1.000 kilos cada uno de de fariña y porotos, que importará del Brasil, la Intenedncia Municipal de Montevideo.

54—(Carpeta N.o 14027|934). — Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo del suyo por el que adjunta el decreto concediendo la venia para designar al doctor don Alfredo García Morales, miembros del Directorio del Banco de la República.

55—Se designan las personas que han de ocupar distintos cargos en la División de los Servicios Marítimos de la Administración Nacional de Puertos, en virtud de haberse aceptado las renuncias del personal que fué ascendido con fecha 31 de Mayo próximo pasado.

56—(Carpeta N.o 1302|943). — Se autoriza al Directorio de la UTE para introducir distintas modificaciones en el presupuesto vigente.

57—(Carpeta N.o 1301|944). — Se autoriza al Directorio del Banco de Seguros del Estado, para efectuar en su presupuesto vigente, distintas modificaciones.

58—(Carpeta N.o 1300|944). — Se autoriza al Directorio del Banco de la República, para crear en su presupuesto vigente en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, un rubro de carácter extraordinario, por la suma de $ 7.000.00, con el fin de imputar al mismo la compensación que se propone otorgar al personal que trabaja en horas extraordinarias.

59—(Carpeta N.o 250|945). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 58 58 a favor del señor Luis Acosta Rocha, abonada indebidamente por concepto de impuesto de 15 o|oo a las ventas, establecido por ley de 30 de Setiembre de 1941, por ventas realizadas en Enero a Diciembre de 1942.

60—(Carpeta N.o 229|942). — Se concede un plazo, hasta el 31 del corriente mes, para que los contribuyentes de las zonas urbanas del país, en las cuales por primera vez, en el presente año, se ha puesto en vigencia el nuevo empadronamiento técnico, puedan abonar sin recargos la contribución inmobiliaria y adicionales.

61—(Carpeta N.o 765|945). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Banco Continental".

62—(Carpeta N.o 14|945). — Se autoriza el pago de la suma de $ 45.00 a favor de la Dirección General de Aduanas, para entregar al marinero de la Receptoría de Aduana de Río Branco, señor Emir Ferreira Ferraro, por concepto del 50 o|o de los gastos ocasionados con motivo de su traslado desde la Subreceptoría de Aceguá.

63—(Carpeta N.o 1300|945). — Se hace extensivo el régimen de aumentos automáticos al personal de los Servicios Anexados del Banco de la República, sujeto a la iniciativa y criterio del Directorio del Banco.

64—(Carpeta N.o 447|945). — Se presta aprobación a los estatutos de "Territorial Río de la Plata S. A.".

65—(Carpeta N.o 646|938). — Se declara exonerada de todo impuesto nacional, excepto de las contribuciones por mejoras (saneamiento), la propiedad urbana empadronada con el número 21351, en la ciudad de Montevideo, propiedad de la Asociación de Enfermeras Católicas.

66—(Carpeta N.o 959|945). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Industrias Granjeras Uruguayas S. A." (I.G.U.S.A.).

67—(Carpeta N.o 1302|944). — Se autoriza al Directorio de la UTE para efectuar en su presupuesto vigente, distintas modificaciones que regirán desde el 1.o de Julio del corriente año.

68—(Carpeta N.o 14443|934). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole que por el Juzgado que corresponda, en carácter de oportuna devolución, los autos caratulados "Fisco y Manuel Tubino contra Juan Costabel" y otros (contrabando).

69—(Carpeta N.o 807|943). — Se presta aprobación a la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen S. A.".

70—(Carpeta N.o 14|945). — Se autoriza el pago de la suma de $ 15.00, a favor de la Dirección General de Aduanas, para entregar al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Fray Bentos, señor Polonio Nacimiento, por concepto de gastos de traslado al Resguardo de Caracoles.

71—(Carpeta N.o 136|944). — Se dicta resolución en la gestión iniciada por el Servicio de Despachos Oficiales, solicitando franquicias aduaneras para 15 kilos, incluso envase, de papeles sensibilizados con sales de plata o platino para fotografías, declarándose que a los mismos les alcanza las franquicias otorgadas para un aparato electrofonocardiógrafo, por resolución de 29 de Setiembre de 1944.

72—(Carpeta N.o 790|945). — Se concede al señor Jorge Díaz Pereira Machado, la prórroga de seis meses que solicita, para la permanencia en el país, en admisión temporaria de un automóvil de su propiedad marca "Chevrolet", empadronado en Pelotas (Brasil).

73—(Carpeta N.o 1072|945). — Se designa una Comisión integrada con dos delegados de la Inspección General de Marina, dos de la Administración Nacional de Puertos y uno de la Dirección General de Aduanas, con el cometido de estudiar las modificaciones que consideren necesario introducir en el Reglamento Marítimo del Puerto de Montevideo a fin de obtener la indispensable modernización que pueda aplicarse sin interferir entre el mismo, la Prefectura General de Puertos y la Dirección General de Aduanas.

74—Se autoriza a la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza Santa Teresa, para despachar libre de derechos, etc., seis cajones conteniendo objetos de arte y colección, destinados al Museo de la referida Fortaleza.

75—(Carpeta N.o 1100|945). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Sucursal del Banco de la República de Paysandú, la suma de $ 1.715.11, por concepto de error padecido al efectuar las liquidaciones sobre determinados permisos.

76—(Carpeta N.o 212|943). — Se autoriz el pago de la suma de $ 19.84 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección General de Impuestos Internos, durante el mes de Abril de 1943.

77—(Carpeta N.o 80|945). — Se autoriza la devolución de la suma de pesos 378.05, a favor de los contribuyentes comprendidos en la Relación N.o 190, por concepto de demasía en el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

78—(Carpeta N.o 250|945). — Se dicta resolución en la gestión del señor Hugo Mastroiani, relacionada con el pago del impuesto a las transacciones, declarándose que en los casos de obras cuya licitación se realizó con anterioridad a la ley de referencia, no corresponde el pago del gravamen, aunque el contrato formalice con fecha posterior.

79—(Carpeta N.o 18019|936). — No se hace lugar a la gestión de la Empresa Antonio Ferro e Hijos, relativa a la utilización de embarcaciones de bandera argentina, en el transporte de leña desde el Puerto de Carmelo a Boca del Rosario. (Colonia).

80—Decreto por el que se designa una Comisión Honoraria constituída por los contadores Jaime Berdié, Orlando G. Dovat y Hamlet Tarallo, con el cometido de informar sobre los elementos integrantes de los costos de producción de los Frigoríficos Nacional, Anglo del Uruguay, Artigas y Compañía Swift de Montevideo.

81—(Carpeta N.o 1301|944). — Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco de Seguros del Estado, para aumentar en $ 56.57 mensuales, los sueldos de un Auxiliar y un portero de la Sucursal que dicha Institución tiene instalada en la ciudad de Asunción (Paraguay).

82—(Carpeta N.o 1348|944). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 150.42, a favor del señor León Marelli, por con-

cepto de demasía abonada en el pago del impuesto correspondiente al Ejercicio 1943, por la propiedad rural empadronada en el Departamento de Canelones con el N.o 15888.

83—(Carpeta N.o 686|945). — Se autoriza a la firma Lubin y Goldschmidt, para introducir al país, temporariamente 5.000 cueros de yacaré crudos, 20.000 cueros de lagartos y 1.000 metros de cuero de chancho curtidos, procedentes de la República Argentina, Paraguay, Bolivia, Brasil, Perú y Ecuador, fijándose un plazo de 180 días para la liquidación total de la referida operación.

84—(Carpeta N.o 14236|934). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, y demás gravámenes aduaneros del material de aviación a que se refiere la gestión del Ministerio de Defensa Nacional e iniciada por la firma Fernando Silveira Riet. El referido material llegó por vapor "Milton", el día 2 de Junio de 1945.

85—(Carpeta N.o 14|945). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para aumentar a $ 400.00 el fondo permanente de $ 200.00, destinado a gastos urgentes de inspección, cuya partida fué autorizada por resolución de fecha 26 de Enero de 1944.

86—(Carpeta N.o 12|945). — Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para abonar la suma de $ 32.31, a la Imprenta Nacional, por concepto de numeración de 110 hojas de cupones de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1909".

87—(Carpeta N.o 1551|938). — Se autoriza a la Intendencia Municipal de Rivera, para importar, procedente de los Estados Unidos del Brasil, libre de derechos, etc., 170 tejas y 6.000 mts.3 de madera común.

88—Se exonera de su cargo, por haber hecho abandono del mismo, al funcionario de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales señor Enrique Lavorerio.

89—(Carpeta N.o 136|945). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de los materiales a que se refiere el Ministerio de Defensa Nacional, iniciados por la Dirección de Comunicaciones destinados al mantenimiento del Servicio de Telecomunicaciones.

90—Decreto por el que se establece que los compradores a plazo que se acojan a los beneficios de la exoneración del impuesto inmobiliario, de acuerdo a la ley de 4 de Enero de 1934, quedarán sometidos al mismo régimen establecido para los propietarios por resolución de 24 de Marzo de 1944.

Asuntos firmados fuera de relación

Agosto 1.o:

(Carpeta N.o 1085|945). — Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para otorgar préstamos sobre bienes situados en zonas balnearias.

Agosto 1.o:

(Carpeta N.o 1085|945). — Acuse de recibo de la ley a que se refiere el número anterior.

Agosto 1.o:

(Carpeta N.o 14027|934). — Decreto que designa al doctor Alfredo García Morales, para integrar el Directorio del Banco de la República.

Agosto 1.o:

(Carpeta N.o 515|942). — Se autoriza a la Agencia Marítima Maclean y Stapledon S. A. como caso de excepción, para exportar con destino a las Islas Malvinas 8 sacos de películas cinematográficas usadas.

Agosto 1.o:

Se autoriza el reintegro de la suma de $ 5.700.23, a favor de las personas comprendidas en la Relación N.o 12, por concepto de "Depósitos Paralizados", de acuerdo al artículo 3.o de la ley de 23 de Febrero próximo pasado.

Agosto 1.o:

(Carpeta N.o 330|945). — Decreto por el que se fija el aforo para los productos de exportación, para el trimestre comprendido entre el 1.o de Agosto al 31 de Octubre del corriente año.

Agosto 7:

Se autoriza al Banco de la República, para transferir la suma de $ 160.000.00, de la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno. Decreto 4 de Diciembre de 1937", a favor del Frigorífico Nacional con el fin de cubrir los aumentos de costos a que da lugar la aplicación de la ley de 20 de Octubre de 1944.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 851

En Montevideo, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Licencia

Se concede la siguiente a favor de:

1—(Carpeta N.o 3744|943). — Santiago Lorente, Auxiliar 5.o de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de 1 mes, por razones de salud.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguienes dentro de la Categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta N.o 3603|945). — Vapor de bandera panameña, de carga, denominado "Cavalcade".

2—(Carpeta N.o 3602|945). — Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Kronprinsessen".

3—(Carpeta N.o 3601|945). — Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Edvard Grieg".

Orden de pago

Se expide la siguiente a favor de:

1—(Carpeta N.o 3451|945). — Servicio de Intendencia por la suma de $ 130.00, destinada al pago de la adquisición, a la Casa Pablo Ferrando, de 5 libros médicos y 5 libros índices, modelo Doctor Becerro de Bengoa, destinados a los Centros de enrolamiento.

Varios

1—(Carpeta N.o 112|945). — Disponiendo que la Inspección General de Marina, autorice al Cuerpo de Policía Marítima, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de una asignación de rancho en metálico, con carácter impersonal, desde el 1.o del corriente mes, para un marinero que desempeñará las funciones de Radiotelegrafista en la Prefectura del Puerto de Colonia.

2—(Carpeta N.o 3046|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 9, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Julio Juan Echagüe Márquez, que presta servicios en comisión en la citada Inspección General.

3—(Carpeta N.o 2932|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 2, a incluir en su presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Hugo Selinke, que presta servicios en comisión en el Servicio Veterinario y de Remonta.

4—(Carpeta N.o 2581|945). — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Cuerpo de Policía Marítima, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de una asignación de rancho en metálico, con carácter impersonal, desde el 1.o del corriente mes, para un Marinero de la Prefectura del Puerto de Río Branco.

5—(Carpeta N.o 3241|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Escuela de Armas y Servicios, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al Sargento José Antonio Morales, que presta servicios en comisión en el Estado Mayor General del Ejército.

6—(Carpeta N.o 3374|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista a liquidar, a favor del soldado retirado Gerónimo Maciel, la cantidad de $ 24.50, importe de la pasividad que por el mes de Junio del corriente año le corresponde percibir.

7—(Carpeta N.o 3373|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar y a favor del Músico retirado Pedro J. Silva, la suma de $ 38.67, importe de la pasividad que por el mes de Junio del corriente año le corresponde percibir.

8—(Carpeta N.o 3057|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar, a favor del Músico retirado Isidro Moreno, la cantidad de $ 35.63, importe de la pasividad que por el mes de Junio del corriente año, le corresponde percibir.

9—(Carpeta N.o 2240|945). — No haciendo lugar a la solicitud del ex Sargento del Regimiento de Caballería N.o 4, Palmiro Machado, en la que gestiona su pase a situación de retiro.

10—(Carpeta N.o 3461|941). — Confirmando en todas sus partes la resolución administrativa del 28 de Setiembre de 1944, autorizada en acta N.o 307, no haciendo lugar a la reclamación formulada por el cabo retirado Julián Basilicio Delgado.

11—(Carpeta N.o 2316|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar y a favor del Suboficial de Cargo de Mar retirado Federico Pedro Frugoni, la cantidad de $ 253.30, importe de las pasividades que por los meses de Octubre y Noviembre de 1944, le corresponde percibir.

12—(Carpeta N.o 664|A|945). — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 196.79, para reintegrar al señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, Capitán de Navío don Héctor Luisi, el importe abonado por concepto de viaje desde San Francisco de California a Washington, en función del servicio.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las

que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado el día 9 de Agosto de 1945.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Westinghouse Electric Comp. de Nueva York, por la suma de U$S 606.65 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma S. B. Penick y Cía., de Nueva York, por la suma de U$S 4.634.62 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma S. B. Pénick y Cía., de Nueva York, por la suma de U$S 1.633.93 importe de un pedido fectuado por este Ministerio.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma International Busines Machines Corp. de Nueva York, por la suma de U$S 579.15 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Goodyear Sundries de Nueva York por la suma de U$S 326.70 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

6—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General sobre Rahway Nueva Jersey, a favor de la firma Powers Weigthman-Rosengarten Corp. por intermedio del Banco de la República la cantidad de U$S 2.037.81 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

7—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Emilio Fontana para el suministro de stores o cortinas lavables de enrollar, de acuerdo con la licitación N.o 86 de 23 de Abril próximo pasado, destinados al Hospital de Clínicas.

8—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Raúl Fares y Rafael Di Leones, para efectuar los trabajos de reparación y reformas en el Centro Auxiliar de Cardona de acuerdo con la licitación N.o 163 de 16 de Julio próximo pasado.

9—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma José Caffini para el suministro de un extractor de aire, de acuerdo con la licitación N.o 161 de 16 de Julio próximo pasado.

10—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Carlos Stapff, Emeric y Ferrari, Francisco Alonso Adami, Félix Sagues y Pablo Ferrando, para el suministro de material de curaciones, cirugía, etc., de acuerdo con la licitación N.o 171 de 23 de Julio próximo pasado.

11—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Danrée y Cía., para el suministro de un taladro eléctrico de acuerdo con la licitación N.o 97 de 30 de Julio próximo pasado.

12—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Porcile y Cía., para el suministro de huevos de acuerdo con la licitación N.o 184 de 30 de Julio próximo pasado.

13—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Casa Barreiro y Ramos para el suministro de artículos de cartografía, destinados al Hospital de Clínicas.

14—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Pablo Ferrando, Frugoni Hermanos, Lin y Cía., para el suministro de un equipo de onda corta, válvulas y accesorios destinados al Hospital de Clínicas, y de acuerdo con la licitación N.o 48 de 2 de Abril próximo pasado.

15—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de la suma de pesos 103.000.00 excedente del plan vial de Rocha, destinada al mejoramiento de los Centros de Salud de ese Departamento.

16—Auméntase a $ 50.00 mensuales la partida de $ 35.00 asignada a favor del Centro Auxiliar de Dolores para pago de una Lavandera.

17—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Antonio Vargas del cargo de Médico interino del Servicio de Higiene Sexual de Tranqueras.

18—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio al Sirviente del Centro de Salud Pública de Mercedes, señor Ciriaco Zucaret. Suspéndese por el término de un mes sin goce de sueldo al Enfermero del mismo Centro señor José M. Etchegoyen.

19—Establécese que la exoneración del señor Manuel López Fardo, decretada por resolución de fecha 29 de Julio de 1943, es sin pérdida de los derechos a la jubilación.

20—Desígnase con el nombre de "Doctor Américo Fossati" el Servicio Quirúrgico a inaugurarse en el Hospital Fermín Ferreira.

21—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1.289 de 9 de Agosto de 1945.

22—Desígnase, interinamente, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Zapicán, al doctor Francisco Galloti Brin, actual Ayudante de Laboratorio del Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis.

23—Desígnase, interinamente, Médico Tisiólogo del Centro de San Carlos al doctor José D. Mautone.

24—Desígnase, interinamente, Farmacéutico Encargado del Laboratorio del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, al señor Luis Alberto Vignoli Pizzoli.

25—Desígnase, interinamente, Médico de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, al doctor Antonio Lemos Cordeyro.

26—Desígnase Sirvientes del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Colonia Saint Bois a la señorita María Marta Marega y señores Adolfo Valenzuela y Evaristo Avila.

27—Desígnase Sirviente del Hospital Pereira Rossell a la señora Asunción Moreira de Isuibejeres.

28—Desígnase Enfermero del Hospital Pasteur al actual Sirviente de la misma dependencia, señora María Maura Caballero, y para subrogar a ésta al actual Aprendiz de Enfermero señorita Alcira Dionisia Arbiza. Desígnase Sirviente del mismo establecimiento al actual Aprendiz de Enfermero señor Rubén Mario Begue y para subrogar a éste a la señorita Valentina Cuello.

29—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Hospital Pasteur a la actual funcionaria señora María Juana Gómez.

30—Desígnase Aprendices de Enfermeros en la Colonia Saint Bois, a las señoritas Elisa Lozano, Margarita Renée Villamil González y señora Rosa Muñiz de Mujica.

31—Desígnase Nurse del Hospital Pereira Rossell a la señorita María Isabel Duarte de Castellanos.

32—Desígnanse Aprendices de Enfermeros del Hospital Fermín Ferreira, a las señoritas Celia Lagomarsino: Irenea Rafaela Peña y señor Felipe Freira.

33—Aclárase que la designación recaída a favor del señor Vicente Volpi para ocupar un cargo de Sirviente del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, es con retroactividad al 1.o de Junio próximo pasado.

34—Desígnase Costurera del Asilo Luis Piñeyro del Campo a la señorita Josefina Piñol.

35—Desígnase Encargado del Servicio de Guardias Sanitarios de la División Higiene al señor Fernando Tojas, actual Desinfectador Guarda Sanitario, y para subrogar a éste al señor Antonio Pulcino Marino, actual funcionario de la misma dependencia.

36—Desígnase Sirviente del Hospital Pereira Rossell, al señor Felipe Santiago Alvarez, actual funcionario de la misma dependencia.

37—Desígnase Sirviente del Centro Departamental de Paysandú, al señor Pedro Scaboni, actual enfermero 2.o de esa dependencia y para subrogar a éste al señor Américo Villareal Rodríguez, actual funcionario de la misma dependencia.

38—Exonérase de su cargo por imposibilidad física, a la Sirviente del Hospital Pereira Rossell, señora Alba Lacaba Poiasina Ferrer.

39—Desígnase, interinamente, dentista, del Centro Auxiliar de San Gregorio del Polanco, al doctor Juan Francisco Neves.

40—Elévese a $ 50.00 la partida de $ 40.00 mensuales autorizada por decreto N.o 10.864 a favor del doctor Luis Pedro Arboleya, como Encargado de la Sección Fisiopatología pulmonar de la Colonia Saint Bois.

41—Déjese sin efecto el decreto de fecha 12 de Julio próximo pasado número 10.830. Desígnase Enfermero 2.o del Centro Departamental de Rocha a la actual Sirviente y Peón de la misma dependencia señorita Esther Alvarez y para subrogar a ésta a la señorita Angélica Cabral.

42—Establécese que la partida asignada al funcionario del Servicio de Asistencia Externa, señor Concepción Martínez, para pago de gastos de locomoción es de $ 6.00 mensuales y no $ 5.15 como figuraba en el decreto de reválida.

43—Acéptase la renuncia presentada por el arquitecto Juan R. Menchaca del cargo de Arquitecto de la Dirección de Arquitectura.

44—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Pilling y Son de Filadelfia, el material destinado a los Servicios de Cirugía y Otorinolaringología de la Colonia Saint Bois, por un importe de U$S 4.872.00.

45—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Ernesto Schauricht 500 ampollas de penicilina "Lilly" de 100.000 unidades Oxford al precio de U$S 0.89 cada uno fob Indianápolis.

46—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a las siguientes firmas, las cantidades que se determina: Cohen Hermanos $ 593.50; Jacobo Wainstein $ 354.00; Laboratorio Agusta $ 22.80; Droguería Industrial Uruguaya $ 9.00; Alonso Adami $ 270.00 y Carlos Stapff $ 5.20; importe del suminis-

tro a este Ministerio de diversas especialidades farmacéuticas.

47—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a los Laboratorios Bago de Buenos Aires 10 cajas de lentes de prueba, 4 escalas optotipos de iluminación directa, 10 escalas de optotipos giratorios, y 10 reglas de esquiascopias, por un total de C$L 11.540.00 y destinados a la Clínica Oftalmológica del Hospital de Clínicas.

48—Decreto ratificando la resolución del Ministerio de Salud Pública de 27 de Diciembre de 1944, en cuanto se refiere a la intimación a "Casa de Galicia" para que dentro de sesenta días regularice su situación estatutoria y llame a elecciones con las limitaciones legales, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 6 y 7 del decreto ley N.o 10.384 de 13 de Febrero de 1943.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de Médico Cirujano a favor de la señora María C. Bech Morelli de Linares.

—Se autoriza la inscripción del título de Médico Cirujano en el Libro Registro de Profesionales, a favor del señor Germán Amorín.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título partera a favor de la señorita Elisa Fornelro Fernández.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de químico farmacéutica a favor de la señorita Elisa Suaya.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de odontólogo a favor del señor Jaime L. Altmann.

—Se autoriza la inscripción en el Libro Registro de Profesionales del título de químcio farmacéutica a favor de la señorita Luisa Blumenfeld.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica "Salicilato Activado Ion", gestionada por el químico farmacéutico M. E. Ripoll.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Píldoras de Ajilol Galien", gestionada por los señores Bocage, Bujalance y Cía.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ampollas de Hepan "C" Galien", gestionada por el químico farmacéutico señores Bocage y Bujalance y Cía.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfato de Lobelina Ampollas N.o 217" (Solución Esterilizada), gestionada por el señor Ernesto Schauricht.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ampollas de Efedrina Vita", gestionada por la señora Olimpia Speroni de Costa.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Violeta de Genciana Enseals N.o 8", gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe de Efedrina Vita", gestionada por la químico farmacéutica señora Olimpia Speroni de Costa.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Iso Efedrina Vita", gestionada por la señora Olimpia Speroni de Costa.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Cápsulas Conbevita", gestionada por el químico farmacéutico señor Juan José Penco.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Remedio de Niños Rosemary", gestionada por la químico farmacéutica señora María C. Marmo de Hernández.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Digedril", gestionada por la químico farmacéutica señorita Lida Hernández Arena.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Colagogo Ladem", gestionada por el señor Conrado C. Castiglioni.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Cápsulas Medalla de Oro", gestionada por el químico farmacéutico señor E. R. Julia.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Togeno Terap", gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos Alberto Colombo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Livervit", gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos Alberto Colombo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Fungosil Vita", gestionada por la químico farmacéutica señora Olimpia Speroni de Costa.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Bromonol Vita", gestionada por la Químico farmacéutica señora Olimpia Speroni de Costa.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica "Seborreine Marfán", gestionada por el químico farmacéutico señor Aquiles Torra.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Ovulos de Belladona-Antipirina Marfán", gestionada por el químico señor Aquiles Torra.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Calcio Helios", gestionada por la señora Ana Rosa Zito de Etchevarrens.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Iodo Peptona Helios", gestionada por la químico farmacéutica señora Ana Rosa Zito de Etchevarrens.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina K. Winthrop", gestionada por el señor Humberto C. Colistro.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Carbopepsin", gestionada por el químico farmacéutico señor J. A. Cozzo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Efetosil-Jarabe", gestionada por la señora Ana R. Zito de Etchevarren.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sedantex Senac", gestionada por la químico farmacéutica señora Renée S. de Tiribochi.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calcio Hormona Dyc", gestionada por el químico farmacéutico señor Víctor Lacaba.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gelodiazina Nobel", gestionada por la químico farmacéutica Sara Cratzman.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bivatol Infantil", gestionada por el señor E. R. Julia.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Salifenil Dispert", gestionada por el químico farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neoarsolán", gestionada por el químico farmacéutico señor Germán Herrán.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Quabaina" L. G., gestionada por el señor J. Jiménez Cabrera.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Daven", gestionada por el señor A. Lucas Gaffree.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pomada Sanatiol", gestionada por la químico farmacéutica señora María C. Marmo de Hernández.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gotas Lactadas Terap", gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos A. Colombo.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Eupeptol Halios", gestionada por la señora Ana R. Zito de Etchevarren.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Carbo-Argentunterap", gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos A. Colombo.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Valural Vita", gestionada por la químico farmacéutica señora Olimpia Speroni de Costa.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neoterap", gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos Alberto Colombo.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hipotengill", gestionada por el químico farmacéutico Orestes Valdenegro.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina K Tabletas", gestionada por el señor Humberto Colistro.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tonicargill-Massengill", gestionada por el señor O. Valdenegro.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Supracolin Dehidrocolato de Sodio al 10 % Ion", gestionada por el señor M. E. Ripoll.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Trilaxen Simple", gestionada por el señor Elbio Rodríguez.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Sedante Helios", gestionada por la químico farmacéutica señora Ana Rosa de Zito.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Trilaxen Compuesto", gestionada por el señor Elbio Rodríguez.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Enzocol", gestionada por el señor Elbio Rodríguez.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero Arturo González Vidart, con fecha 7 de Agosto de 1945 (*).

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole copia del decreto dictado en la fecha, por el que se establece normas relacionadas con el procedimiento que debe adoptar la sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, para proporcionar informes estadísticos a los Juzgados de la República. (Carpeta N.o 973|944).

2—Decreto estableciendo normas para las respuestas a los pedidos de datos estadísticos que los Juzgados de la República formulen directamente a la sección Economía y Estadística Agraria, dependiente de la Dirección de Agronomía. (Carpeta N.o 973|944).

3—Resolución suspendiendo por el término de un mes, con privación de los sueldos correspondientes, al Peón de la sección Tablada Nacional, Eulalio Romero y al Auxiliar de la misma dependencia Antenor Pereyra, por irregularidades cometidas en el desempeño de sus tareas. (Carpeta N.o 1184|944).

4—Decreto aplicando al señor Domingo A. Garay, Ayudante de la Inspección Veterinaria Regional de Flores, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por el término de dos meses sin goce de sueldo, y su traslado a otra Inspección Regional. (Carpeta N.o 476|945).

5—Decreto autorizando la permuta solicitada por dos funcionarios de la Dirección de Ganadería y, en consecuencia, designando al señor Julio Fernández para ocupar el cargo de Ayudante Regional, y a Juan Alberto Schelotto, Auxiliar de la Dirección de Ganadería. (Carpeta N.o 986|945).

6—Resolución rehabilitando el bañadero de ganado mayor de propiedad de la señora Romana S. Graña de Sosa, ubicado en las proximidades del Paso de Averías, sobre el río Cebollatí, en el Departamento de Rocha. (Carpeta N.o 931|37).

7—Resolución aprobando el decomiso de cuatro cueros de nutria verificado al señor Luis Alberto Pérez. (Carpeta N.o 724|945).

8—Resolución disponiendo el decomiso de los 20 cueros de nutria verificado al señor Pedro C. Marín y aplicando a este señor una multa de cien pesos por infracción a la ley de Protección a la Fauna Indígena. (Carpeta N.o 708|945)

9—Resolución declarando Criadero Natural de Nutrias, a nombre del señor Joaquín Puértolas, al existente en el predio de su propiedad, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Durazno. (Carpeta N.o 593|939).

10—Resolución declarando Criadero Natural de Nutrias, a nombre del señor Tulio Acosta y Acosta, al existente en el predio de su propiedad, ubicado en la 8.a sección del Departamento de Lavalleja. (Carpeta N.o 503|944).

11—Resolución declarando Criadero Natural de Nutrias, a nombre del señor Julio Alcántara, al existente en el predio de su propiedad, ubicado en la 3.o sección del Departamento de Maldonado. (Carpeta N.o 476|944).

12—Resolución declarando Criadero Natural de Nutrias, a nombre del señor Alfredo Folle Wilkins, al existente en el predio de su propiedad, ubicado en el Departamento de Durazno. (Carpeta N.o 1084|945).

13—Resolución declarando Criadero Natural de Nutrias, a nombre de los señores Antonio M. Larrea e Ignacio A. Larrea, al existente en el predio de su propiedad, ubicado en el Departamento de Lavalleja. (Carpeta N.o 395|944).

14—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por $ 51.38 a favor de la firma Pohly y Goslar, con cargo al producido por "Beneficios de Cambio", al efecto del pago de la prima que se adeuda a dicha firma. (Carpeta N.o 515|943).

15—Resolución autorizando en la planilla de presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01) correspondiente al actual Ejercicio Económico, el refuerzo por vía de transposición, del rubro 8.01 "Gastos eventuales o extraordinarios", con la cantidad de $ 3.000, que se tomarán del rubro 2.10 (3) "Servicios diversos". (Carpeta N.o 54|940).

16—Decreto disponiendo que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el Banco de la República transfiera de la cuenta "Ministerio de Ganadería - Fomento Agropecuario" al "Tesoro Nacional" la suma de cuarenta mil pesos, a los fines indicados en el decreto de fecha 31 de Julio del año en curso. (Carpeta N.o 427|945).

17—Decreto derogando el decreto de fecha 7 de Julio del corriente año, que prohibía la exportación de tortas oleaginosas. (Carpeta N.o 794|943).

18—Resolución disponiendo que se libre cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por la suma de $ 308.13, con cargo a los fondos previstos para "Fomento Agropecuario", para solventar los gastos que demande a dicho organismo el enfardado de paja de arroz en el Departamento de Treinta y Tres. (Carpeta N.o 1038|945).

19—Resolución desestimando la reclamación interpuesta por la señora Juana Olga Pérez y confirmando la resolución de la Dirección de Ganadería, por la que se le aplicó una multa de $ 52.50, por infracción a la ley de Lucha Contra la Sarna Ovina. (Carpeta N.o 969|945).

20—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado y confirmando la resolución de la Dirección de Ganadería por la que se aplicó al señor Almir Benoit una multa de $ 32.00 por infracción a la ley de Lucha

(*) Llegada el día 15 de Agosto.

Contra la Sarna Ovina. (Carpeta número 971|945).

21—Resolución dejando sin efecto la resolución de la Direción de Ganadería de fecha 28 de Diciembre de 1944, por la que se aplicó al señor Julián F. Elizondo una multa de $ 20.30, por infracción a la ley de Lucha Contra la Sarna Ovina. (Carpeta N.o 989|945).

22—Resolución concediendo al Oficial 2.o de esta Secretaría, señor Horacio Ureta Martínez, una prórroga de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de seis meses. (Carpeta número 946|939).

23—Resolución prorrogando hasta el 23 de Octubre próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el Inspector de Garrapata y Sarna de la Dirección de Ganadería, señor Antonio Iguini. (Carpeta N.o 172|945).

24—Resolución concediendo una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, desde el 20 de Junio último hasta el 18 de Setiembre próximo, a efectos de continuar su trámite jubilatorio, al Peón del Servicio de Depósitos y Talleres de la Dirección de Agronomía, señor Francisco Larrea. (Carpeta N.o 515|940).

25—Resolución prorrogando hasta el 23 de Setiembre próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el Ayudante de la Dirección de Ganadería, señor Leonel F. Tedesco. (Carpeta N.o 297|945).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la industria de la cerda (Grupo N.o 20), estableciendo los salarios mínimos para los trabajadores de la referida actividad comprendidos en las secciones que se indican.

Montevideo, Julio 13 de 1945.

Vistos, los antecedentes relativos a la fijación de salarios para la Industria de la Cerda; y

Considerando: Que por los fundamentos expresados en el laudo del 7 de Junio próximo pasado que se dan aquí por reproducidos, deben mantenerse en la asignación de salarios para la elaboración de la cerda de cerdo, el mismo concepto del salario ajustado a la edad, calidad y rendimiento del obrero, aunando así los intereses de éste último con los de las empresas. En ésta forma los salarios se han aumentado, conciliándose la situación de la industria cuyas características han sido ya expresadas, con las necesidades evidentes del obrero que reclama de modo general la elevación prudente de sus jornales.

Considerando: Que como se ha expresado ya en el citado laudo, era conveniente ir dictando resoluciones para las secciones respectivas, por lo que corresponde ahora hacerlo con respecto a las secciones V y siguientes para la elaboración de la cerda de cerdo, dando término al estudio y resolución de esta última,

RESUELVESE

1.o Fíjanse los siguientes salarios para la elaboración de cerda de cerdo, con respecto a las secciones que se indican y en las circunstancias que se expresan en su caso:

V Sección "Desembatatamiento". — Menores de 12 a 18 años: Aprendiz, $ 0.70, sin margen de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.80, mínimo de producción, 6 Kgs. Prácticos, $ 0.90, mínimo de producción, 7 Kgs. Mayores de 18 años: Aprendiz, $ 1.10, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 1.30, mínimo de producción, 8 Kgs. Prácticos, $ 1.50, mínimo de producción, 10 Kgs. El Aprendiz adelantado y el práctico recibirán el aumento o descuento en relación a los límites de producción fijados de $ 0.10 por kilogramo o fracción equivalente; también se deja constancia de que los Aprendices que logren superar los límites de producción estipulados para los Aprendices adelantados se beneficiarán con el sistema de aumentos que para éstos se ha fijado.

VI Sección "Peinado en seco". — a) **Peinado de pelo seco:** Menores de 12 a 16 años: Aprendiz, $ 0.60, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.70, producción mínima 3 y 1|2 Kgs. Práctico, $ 0.80, producción mínima, 4 Kgs. Menores de 16 a 18 años: Aprendiz, $ 0.70, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.80, mínimo de producción, 4 Kgs. Práctico, $ 0.90, mínimo de producción 4 y 1|2 Kgs. Menores de 18 a 21 años: Aprendiz, $ 0.80, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.90, producción mínima 4 y 1|2 Kgs. Prácticos, $ 1.00, mínimo de producción, 5 Kgs. Mayores de 21 años: Aprendiz, $ 1.20, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 1.40, mínimo de producción, 6 Kgs. Práctico, $ 1.70, producción mínima, 7 Kgs. Se deja constancia que los Prácticos y Aprendices adelantados recibirán un aumento o descuento de $ 0.20 por kilo o fracción equivalente en base a los promedios de producción fijados, así como los Aprendices que logren el producido del Aprendiz adelantado percibirán el aumento asignado a éste en base al producido. b) **Peinado de lomo seco:** Menores de 12 a 16 años: Aprendiz, $ 0.60, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.70, mínimo de producción, 7 Kgs. Práctico, $ 0.80, mínimo de producción, 8 Kgs. Menores de 16 a 18 años: Aprendiz, $ 0.70, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.80, mínimo de producción 8 Kgs. Práctico, $ 0.90, mínimo de producción 9 Kgs. Mayores de 18 a 21 años: Aprendiz, $ 0.80, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.90, mínimo de producción, 9 Kgs. Prácticos, $ 1.00, mínimo de producción, 10 Kgs. De más de 21 años: Aprendiz, $ 1.20, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 1.40, mínimo de producción, 12 Kgs. Prácticos, $ 1.70, mínimo de producción, 14 Kgs. Déjase constancia que los Aprendices adelantados como los Prácticos recibirán un aumento o descuento de $ 0.10 por kilogramo o fracción equivalente en base a los límites de producción fijados, así como los Aprendices que lleguen al producido del Aprendiz adelantado percibirán el aumento asignado a éste.

VII Sección "Tiradores". a) De Pelo: Menores de 12 a 16 años: Aprendiz, pesos 0.60, sin límite de producción; Aprendiz adelantado, $ 0.70, mínimo de producción 3 y 1|2 kilos. Práctico, $ 0.80, mínimo de producción, 4 Kgs. Menores de 16 a 18 años: Aprendiz, $ 0.70, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, pesos 0.80, mínimo de producción, 4 Kgs. Prácticos, $ 0.90, mínimo de producción. 4 1|2 Kgs. Mayores de 18 a 21 años: Aprendiz, $ 0.80, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.90, mínimo de producción 4 y 1|2 Kgs. Práctico, $ 1.00, mínimo de producción, 5 Kgs. Mayores de 21 años: Aprendiz, $ 1.20, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 1.40, mínimo de producción, 7 Kgs. Práctico, $ 1.70, mínimo de producción, 8 Kgs. Se deja constancia que el Aprendiz al producir más del mínimo fijado para el Aprendiz adelantado recibirá el aumento de pesos 0.20 por kilogramo o fracción equivalente, así como si los Aprendices adelantados y los Prácticos aumentan o disminuyen los límites de producción fijados para ellos recibirán el aumento o descuento en base a los límites ya citados de $ 0.20 por kilo o fracción equivalente. b) **De lomo:** Menores de 12 a 16 años: Aprendiz, pesos 0.60, sin límite de producción; Aprendiz adelantado, $ 0.70, mínimo de producción, 3 Kgs. Práctico, $ 0.80, mínimo de producción, 3 y 1|2 Kgs. Menores de 16 a 18 años: Aprendiz, $ 0.70, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.80, mínimo de producción, 3 y 1|2 Kgs. Prácticos, $ 0.90, mínimo de producción, 4 Kgs. Mayores de 18 a 21 años: Aprendiz, pesos 0.80, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.90, mínimo de producción, 4 Kgs. Práctico, $ 1.00, mínimo de producción 4 y 1|2 Kgs. Mayores de 21 años: Aprendiz, $ 1.20, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 1.40, mínimo de producción, 5 Kgs. Práctico, $ 1.70, mínimo de producción, 7 Kgs. Se deja constancia que el Aprendiz que produce más del mínimo fijado para el Aprendiz adelantado recibirá el aumento de $ 0.22 por kilogramo o fracción equivalente, así como los Aprendices adelantados y los Prácticos que aumentan o disminuyen los límites de producción para ellos fijados recibirán en más o en menos $ 0.22 por kilogramo o fracción equivalente.

Categoría VIII "Peinado de medida para las máquinas y mezcladoras". Menores de 12 a 16 años: Aprendiz, $ 0.60, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.70, mínimo de producción, 6 Kgs. Práctico, $ 0.80, mínimo de producción 6 y 1|2 Kgs. Menores de 16 a 18 años: Aprendiz, $ 0.70, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.80, mínimo de producción, 6 y 1|2 Kgs. Práctico, pesos 0.90, mínimo de producción, 7 Kgs. Mayores de 18 a 21 años: Aprendiz, $ 0.80 sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.90, mínimo de produción, 7 Kgs. Práctico, $ 1.00, mínimo de producción, 8 Kgs. Mayores de 21 años: Aprendiz, pesos, 1.20, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 1.40, mínimo de producción, 9 Kgs. Práctico, $ 1.70, mínimo de producción, 12 Kgs. Se hace constar que el Aprendiz que realiza más del límite de producción fijado para el Aprendiz adelantado recibirá el aumento de $ 0.12 por kilogramo o fracción equivalente, así como los Aprendices adelantados y los Prácticos que aumenten o disminuyan los límites de producción fijados para ellos recibirán el aumento o descuento de $ 0.12 por kilogramo a fracción equivalente.

Categoría IX "Franjeadoras y acolchonamiento, pesadoras y empaquetadoras". Menores de 12 a 16 años. Aprendiz, pesos 0.60. Práctico, $ 0.90. Menores de 16 a 18 años: Aprendiz, $ 0.70. Práctico, $ 1.00. Menores de 18 a 21 años: Aprendiz, $ 0.80. Práctico, $ 1.30. Mayores de 21 años: Aprendiz, $ 1.20. Práctico, $ 1.70. Se deja constancia que estos jornales fijados son sin límites de producción alguna.

Categoría X "Encabezadoras máquinas". Menores de 12 a 16 años: Aprendices, $ 0.70. Prácticos, $ 0.80, mínimo de producción, 4 Kgs. Menores de 16 a 18 años: Aprendiz, $ 0.80. Prácticos, $ 1.00, mínimo de producción, 4 y 1|2 Kgs. Menores de 18 a 21 años: Aprendiz, $ 0.90. Prácticos, $ 1.20, mínimo de producción, 5 Kgs. Mayores de 21 años: Aprendiz, $ 1.20. Prácticos, $ 1.70, mínimo de producción, 6 Kgs.

Categoría XI. "Zarandeadores y golpeadores". Menores de 12 a 16 años: Aprendiz, $ 0.70. Práctico, $ 0.80, mínimo de producción, 8 Kgs. Menores de 16 a 18 años: Aprendiz, $ 0.80. Práctico, $ 0.90, mínimo de producción, 10 Kgs. Mayores de 18 a 21 años: Aprendiz, $ 0.90, Prác-

tico, $ 1.20, mínimo de producción, 12 Kgs. Mayores de 21 años: Aprendiz, pesos 1.20. Prácticos, $ 1.70, mínimo de producción, 14 Kgs. Se deja constancia que los prácticos recibirán un aumento o descuento de $ 0.10 por kilogramo o fracción equivalente en base a los promedios de producción fijados, así como los Aprendices que realicen la producción estipulada para estos se beneficiarán con el aumento de $ 0.10 por kilo o fracción equivalente.

Categoría XII. "Atadores" a) Atadores exclusivamente. Menores de 12 a 16 años. Aprendiz, $ 0.60, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.70, producción mínima, 12 Kgs. Prácticos, $ 0.90, producción mínima, 15 Kgs. Menores de 16 a 18 años. Aprendiz, $ 0.70, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 0.80, producción mínima, 15 Kgs. Prácticos, pesos 1.00, producción mínima, 20 Kgs. Menores de 18 a 21 años: Aprendiz, $ 0.90, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 1.00, producción mínima, 18 Kgs. Prácticos, $ 1.20, producción mínima, 25 Kgs. Mayores de 21 años: Aprendiz, $ 1.20, sin límite de producción. Aprendiz adelantado, $ 1.40, producción mínima, 24 Kgs. Prácticos, $ 1.70, producción mínima, 30 Kgs. **b) Desencabezado a peine, emparejado y atadura de paquetes.** Menores de 12 a 16 años: Aprendiz, $ 0.60. Aprendiz adelantado, $ 0.70, Mínimo de producción 7 Kgs. Práctico, $ 0.90, mínimo de producción, 9 Kgs. Menores de 16 a 18 años: Aprendiz, $ 0.70. Aprendiz adelantado, $ 0.80, producción mínima, 8 Kgs. Práctico, $ 1.00, producción mínima. 10 Kgs. Menores de 18 a 21 años: Aprendiz, $ 0.90. Aprendiz adelantado, $ 1.00, mínimo de produción, 10 Kgs. Práctico, $ 1.20, producción mínima, 12 Kgs. Mayores de 21 años: Aprendiz, $ 1.20. Aprendiz adelantado, $ 1.40, producción mínima 14 Kgs. Práctico, pesos 1.70, producción mínima, 16 Kgs. Se deja constancia que los Aprendices no tienen límites de producción pero siempre que superen el mínimo de producción del Aprendiz adelantado recibirán el aumento de $ 0.10 por kilo o fracción equivalente, así como el Aprendiz adelantado y el práctico recibirán el aumento o descuento de $ 0.10 por kilo o fracción equivalente en base a los promedios de producción para ellos fijados.

Categoría XIII "Limpiadores de paquetes después de atados". Menores de 12 a 16 años: Aprendiz, $ 0.60. Aprendiz adelantado, $ 0.70, producción mínima, 15 Kgs. Prácticos, $ 0.80, mínimo de producción, 20 Kgs. Menores de 16 a 18 años: Aprendiz, $ 0.70. Aprendiz adelantado, $ 0.80, produción mínima, 25 Kgs. Prácticos, $ 1.00, producción mínima, 30 Kgs. Menores de 18 a 21 años: Aprendiz, $ 0.90. Aprendiz adelantado, $ 1.00, producción mínima, 30 Kgs. Práctico, $ 1.20, producción mínima, 35 Kgs. De 21 años en adelante: Aprendiz, $ 1.20. Aprendiz adelantado, $ 1.40, producción mínima, 40 Kgs. Prácticos, $ 1.70, producción mínima, 45 Kgs. Se deja constancia que los Aprendices no tiene límites de producción pero en caso de superar el mínimo asignado al Aprendiz adelantado recibirán un aumento de $ 0.03 por kilogramo o fracción equivalente, así como el Aprendiz adelantado y el Práctico que exceda o disminuya los límites de producción fijados recibirán un aumento o descuento de $ 0.03 por kilo o fracción equivalente.

Art. 2.o Los Aprendices en las secciones precedentes no tendrán límite de producción, pero si exceden la producción mínima fijada para los Aprendices adelantados, percibirán sobre su jornal, el aumento respectivo por kilogramo o fracción.

Art. 3.o Los salarios establecidos en el artículo 1.o regirán a partir del 1.o de Junio de 1945.

Art. 4.o Déjase constancia de que las resoluciones adoptadas en los artículos precedentes lo han sido con el voto de los tres Delegados del Poder Ejecutivo, de los dos Delegados Patronales y de los dos Delegados Obreros.

Art. 5.o Déjase igualmente constancia de que este Laudo lo firman los representantes de los tres sectores.

Art. 6.o Los Aprendices de la Sección X, no tendrán límite de producción, pero en caso de exceder el mínimo de producción fijado al Práctico, percibirán $ 0.20, por kilo o fracción equivalente, así como el Práctico percibirá el aumento o descuento de $ 0.20 por kilo o fracción equivalente en base a los límites de producción para ellos fijados.

Art. 7.o Déjase igualmente constancia de que la Sección XII "Atadores" en la categoría a) los Aprendices no tienen límite de producción pero siempre que supere el mínimo de producción del Aprendiz adelantado, recibirán el aumento de $ 0.06 por kilo o fracción equivalente, así como el Aprendiz adelantado y el Práctico recibirán el aumento o descuento de $ 0.06 por kilo o fracción equivalente, en base a los promedios de producción para ellos fijados.

Art. 8.o Por unanimidad se acuerda que los salarios fijados en este Laudo no se aplicarán a los obreros actuales en los casos en que su aplicación importe una reducción de lo que ganan en la actualidad, pues en tales casos, se mantendrán para ellos, los salarios, en relación con el rendimiento que tienen actualmente.

Art. 9.o Elévese el presente Laudo al Ministerio de Industrias y Trabajo. — Benjamín Coelho de Oliveira. — Daoiz R. Cerdeiras. — Francisco Forteza. — Adolfo Weissmann. — Fermín Angel Bertolini. — Gumersindo Pasada. — Firmo disconforme por la disconformidad del gremio que represento, Lelia P. de Portillo. — Ballefin Galeano.

Montevideo, Julio 26 de 1945.

Señor Presidente del Consejo de Salarios de la Industria de la Cerda, don Francisco Forteza.

De nuestra mayor consideración:

Por medio de esta nota notificamos al señor Presidente del Consejo de Salarios de la Cerda, don Francisco Forteza:

De nuestra ausencia en el acto de firmar el Laudo de dicho Consejo, se debe a que el gremio, en diversas oportunidades manifestó su desaprobación por los salarios de hambre que él ha dictado.

Nuestro propósito ha sido siempre colaborar en la forma más eficaz para solucionar nuestra situación, pero bajo ningun aspecto podemos firmar, legalizando, así nuestra miseria.

Queremos que los Delegados del Poder Ejecutivo y Patronales comprendan cual es nuestra situación.

Los artículos 15 y 19 de la ley 10.440, expresan claramente que tendrán derecho a una apelación, cuando las resluciones no se tomen por unanimidad.

En nuestra entrevista con el señor Presidente de la República, le hemos planteado, porqué pretendemos apelar, encontrando éste, justificación, por cuanto es inadmisible que dicho Consejo fije salarios de $ 0.60, $ 0.70 y $ 1.30 para mayores.

Por todas estas razones, que consideramos justas y humanas, nosotros, representantes del gremio, no firmamos lo que el gremio no quiere, porque considera una negación de espíritu del legislador y los hombres de bien, que propiciaron la ley de Consejo de Salarios, como medio eficaz, donde el obrero se encontrase a sí mismo; léase el artículo 1.o.

"Artículo 1.o. El salario mínimo es aquel que se considera necesario en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador, un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales".

Dejando bien expresada nuestra situación, saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida.

Delegados Obreros al Consejo de Salarios. — Lelia P. de Portillo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

La señora de Portillo participa que no concurrirá a la sesión que se realiza hoy 31 de Julio de 1945 a las 21 y 30 horas. Dejando constancia que presenta esta nota por disconformidad del gremio que representa. — Lelia P. de Portillo.

Montevideo, Julio 31 de 1945.

Vistos: la nota presentada por la Delegada Obrera señora de Portillo.

Oído: el Delegado Obrero señor Pasadore quien ratifica sus votos dados a favor de las categorías ya aprobadas y que integran los Laudos dictados, y

Considerando: Que la señora de Portillo no puede asumir por sí sola en esta emergencia la representación de los obreros, por cuanto su colega de Delegación no participa de su impugnación. Se trata pues de su opinión personal. Por otra parte no es exacto que se hayan fijado para los mayores los jornales que expresan su nota pues ellos no son menores de $ 1.10 a $ 1.20 para los Aprendices, de $ 1.20 y $ 1.50 para los Aprendices adelantados y $ 1.50 a $ 2.00 para los Prácticos haciéndose presente que los salarios de pesos 1.50 son para pocas Categorías dentro de las 15 ya aprobadas. Por otra parte esos jornales son los jornales mínimos que pueden ser aumentados en función del premio que los Laudos fijan en base a la producción mínima, y ésta ha sido calculada en forma moderada para permitir que dichos salarios mínimos aumenten lógicamente en razón de esa producción. Esta conclusión viene siendo corroborada en la práctica pués en la mayoría de los casos los obreros exceden el monto de la producción mínima.

Que, de consiguiente los *Laudos* dictados lo han sido en el concepto legal, contemplándose los intereses en juego y aumentándose en forma evidente los salarios que regían a la fecha de los mismos. Por lo tanto el Consejo rechaza por unanimidad los términos inadmisibles con que se expresa en su nota la señora Delegada Obrera al calificar gratuitamente, con expresiones inadecuadas, las decisiones adoptadas precisamente con el veto favorable del impugnante.

Por estos fundamentos,

RESUELVESE

Agréguese al Laudo últimamente dictado y elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo. — Francisco S. Forteza, Presidente. — B. Coelho de Oliveira, Delegado del Poder Ejecutivo. — Adolfo Weissman, Delegado Patronal. — F. Angel Bertolini, Delegado Patronal. — Gumersindo Pasada, Delegado Obrero. — F. Ballefin Galeano, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de Agosto de 1945.

Por presentada con la nota precedente la decisión o fallo del Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Cerda incluída en el Grupo N.o 20 de la clasificación general por el cual se establecen los salarios mínimos para los trabajadores de la referida actividad comprendidos en las Secciones que se indican. Pase en el día al Instituto Nacional del Trabajo para su conocimiento, sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley acúsese recibo. MATTIAUDA.

Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 8-C de la industria del cuero, por el cual se establece la tarifa de salarios mínimos para los trabajadores de la Sección carteras de la referida actividad.

Vistos: Para resolución de estos antecedentes relativos a la actuación del Consejo de Salarios correspondientes al Grupo 8-C Sección Carteras (Industria del Cuero);

Resultando: 1.o) Que con fecha 27 de Febrero de 1945, celebró su sesión de instalación el referido Consejo de Salarios, reuniéndose en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con la asistencia de sus miembros, señores doctores Manuel Gortari (Presidente), Trajano Berninzoni y Carlos A. Estapé, como delegados del Poder Ejecutivo; señores Ambrosio Delboño y Raúl Maya, delegados patronales; señores Carlos Ceferino Vila y Osvaldo Julio Soler, delegados obreros, a quienes el Director General del referido Instituto, escribano Julio Sanguinetti puso en posesión de sus cometidos ofreciendo la colaboración del Instituto y formulando votos por el éxito de la gestión que en esos momentos emprendía el Cuerpo;

Resultando: 2.o) Que reunido el Consejo nuevamente con fecha 10 de Mayo, acordó con el voto unánime de los miembros, que las delegaciones patronal y obrera, se reunirán a los efectos de estructurar, conforme a las previsiones de la ley, artículo 9.o y decreto del Poder Ejecutivo de el 16 de Abril de 1945, la categorización del personal activo correspondiente a esta rama de la industria, tarea esta, por lo demás eminentemente profesional y que compete directamente a las partes, fijándose un plazo para dar cima a ese cometido, el 23 de Mayo de 1945.

Resultando: 3.o) Que con fecha 9 de Julio las delegaciones patronal y obrera hacen entrega al Consejo del plan confeccionado sobre categorías, acompañando asimismo, la tarifa de salarios correspondientes a la Sección Carteras, estructurada de común acuerdo por las partes, cumpliéndose así, uno de los aspectos fundamentales por los cuales postula la ley de 12 de Noviembre de 1943, y al cual obedece la concepción jurídica de los Consejos de Salarios al atribuirles la función de órganos de conciliación entre el capital y el trabajo. La tarifa de salarios es la siguiente:

SECCION CARTERAS

Aprendiz en cualquier función (excepto aparadoras)

Aprendiz Categoría E desde que entra hasta los seis meses ..	$ 0.80
Aprendiz Categoría D desde los seis meses hasta los doce meses	" 1.00
Aprendiz Categoría C desde los doce meses hasta los dieciocho meses	" 1.20
Aprendiz Categoría B desde los dieciocho meses hasta los veinticuatro meses	" 1.40
Aprendiz Categoría A desde los veinticuatro meses hasta treinta meses	" 1.70
Ayudante en cualquier función (excepto aparadoras), desde los treinta meses en adelante	" 2.00

Aprendiz aparadora:

Aprendiz Categoría E desde que entra hasta los seis meses ..	$ 0.80
Aprendiz Categoría D desde los seis meses hasta los doce meses	" 1.10
Aprendiz Categoría C desde los doce meses hasta los dieciocho meses	" 1.40
Aprendiz Categoría B desde los dieciocho meses hasta los veinticuatro meses	" 1.70
Aprendiz Categoría A desde los veinticuatro meses hasta los treinta meses	" 2.10
Medio oficial aparadora desde los treinta meses en adelante ..	" 2.50
Oficial aparadora	" 3.30

Medio oficial en cualquier función (excepto aparadoras) .	$ 3.30
Oficial de mesa	" 5.00
Oficial embutidor o emboquillador (especializado)	" 5.00
Oficial modelista	" 5.50
Oficial cortador (especializado) .	" 5.00

Se entiende por medio oficial en cualquier función al que sabe hacer lo mismo que un oficial sin llegar al grado de aquél, en cuanto se refiere a calidad y cantidad. Se entiende por oficial de mesa al que dándole material, es capaz de hacer cualquier cartera a la perfección en todas sus partes, incluso de cortar, rebajar, embutir o emboquillar. Respecto a las cuatro especializaciones nombradas en último término se exige que sepa hacerla pero no que tenga la misma producción que los especializados en cuanto se refiere a la cantidad.

Los cortadores, aparadores y embutidores en caso de que sea uno solamente el que desempeña el cargo de su función de taller o fábrica no podrá ocupar bajo ningún punto de vista un cargo inferior del 1|2 oficial (medio oficial), si ha cumplido su tiempo total de aprendizaje. A los aprendices que tengan hasta dos años de trabajo en el oficio le son reconocidos pasa automáticamente a la categoría que le corresponde. Ningún obrero podrá tener un aumento inferior al 10 o|o. Los precios estipulados se entienden por jornales de ocho horas.

Resultando: 4.o) Que habiendo las partes aceptado como fecha para la vigencia de la tarifa el 1.o de Agosto de 1945.

El Consejo de Salarios Grupo 8.C. Sección Carteras

RESUELVE:

Primero) Prestar aprobación a las tarifas de salarios estructuradas de común acuerdo por las partes y sometidas para su aprobación a este Consejo.

Segundo) Fijar como fecha inicial para la aplicación de las referidas tarifas mencionadas a continuación del (Resultando 3.o) el 1.o de Agosto de 1945.

Tercero) Elévese al Poder Ejecutivo para su homologación y demás efectos. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Doctor Manuel Gortari, (Presidente). — Doctor Trajano Berninzoni. — Doctor Carlos A. Estapé. — Raúl Maya. — Emilio Víctor Ferratti. — Osvaldo Julio Soler. — Carlos Vila. — Salvador J. Abdala. — Manuel Cancela. — Walter M. Camio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Agosto de 1945.

Por presentada con la nota precedente la decisión o fallo del Consejo de Salarios instituído para el Grupo 8.C de la Industria del Cuero, por el cual se establece la tarifa de salarios mínimos para los trabajadores de la Sección Carteras de la referida actividad. Pase en el día al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley. Acúsese recibo. MATTIAUDA.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 11 de 1945

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta N.o 39455 "Fontarsan", de la firma Andrés Sola, de Montevideo. — Escrito de la firma Dewey and Almy Chemical Company, referente al expediente acta 4516 "Mejoras en o relativas al método de congelar y conservar alimentos". — Escrito de la misma firma referente al expediente acta 4761 "Procedimiento y medios para conservar alimentos perecederos". — Expediente N.o 106 "Fabricación de compresores y descompresores para uso y aplicación en máquinas y aparatos refrigeradores", de Severo V. Stratta, de Montevideo. — Acta 39480 "Flash", de la firma Pfeiffer y Cía. Ltda. S. A. Importadora, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 41369 "Dextropur", de la firma De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 41449 "Aminotensyl", de Laboratorios Promeco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 25:000.000 m|n. argentina, de Buenos Aires. — Acta 41504 "St. Kitts "Jugo de Lima", del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 41591 "Onoton", de Laboratorios Winthron Limitada, de Montevideo. — Acta 41592 "Emblema", de The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América. — Acta 41778 "Darcyl", del señor Ernesto Schaefer Caviglia, de Montevideo. — Acta 41853 "St. Kitts" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los asuntos: Acta 34253 "Polotex", de Félix Jablonka, de Montevideo. — Escrito del señor Rogelio de Wavrin, referente a la marca acta 41779 "Granja del Aeropuerto". — Acta 42388 "Vimin" del doctor Julio Riet, de Montevideo. — Acta 42609 "Pullmore", de Borg Warner Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 43966 "Lorraine", de Walter Blitz, de Montevideo. — Escrito de la firma Willys - Overland Motor Inc., referente a la marca "Jeep", acta 43134. — Escrito de la firma Gallmberti y Cía., referente a la marca Emblema (Manzana), acta 43406. — Acta 43986 "Legión" de C.I.M.T.Y.C., Vicente García y Serón, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, los siguientes asuntos: Acta 41742 "Ingraham", de Ingraham Company, de Estados Unidos de América. — Acta 42271 "Mexochol", de Veturino y Cía., de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los asuntos: Acta 42773

"Waldes", de Waldes koh-I-Noor Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 43115 "Leigh", de Ernesto Schaurlcht, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes: "N.o 3396 "Nueva máquina limpiadora de lana", de los señores Roberto R. Fanton, José C. Gandolfo, Angel Ares Pastor Torrado y Enrique Delman, de Buenos Aires (República Argentina). — N.o 3442 "Super percha anatómica", del señor Enrique A. Olivera, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). — Acta 6295 "Mejoras en tiadiazolar sustituídas", de American Cynamid Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 4896 "Digestión de líquidos cloacales", de The Dorr Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 5561 "Un dispositivo consistente en un acoplamiento de motores de combustión interna", del señor Carlos Travieso. — Acta 5930 "Una limpiadora de lana mecánica", de Enrique Dalmao, de Montevideo. — Acta 6086 "Sistema económico para asentar techos de chapas de todas clases y tejas y pisos de madera", del señor José Mora, de Colonia (República Oriental del Uruguay). — Acta 6169 "Dispositivo provisto de un medio de bloqueo para nivelar muebles, instrumentos y similares", de Gustavo Huysmans y Humberto Paternoster, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 6183 "Lápices mecánicos", de la Eversharpp Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Administración General de las Usinas Eléctricas, el expediente acta 5955 "Nuevo casquillo portalámpara del tipo Edison", de Joel Schultz, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasa al Instituto de Química Industrial el expediente acta 856 "Fabricación de arcillas decolorantes", de Pablo Ferrés Terra, de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública el expediente N.o 39719 "Dorico Pepsina", de Laboratorios Wintrhop Products Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los expedientes acta 4160 "Procedimiento y aparato para la conservación pirolítica de aceites hidrocarburos (condensado reflux)", de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6032 "Nuevo procedimiento para la producción de carbón vegetal", de Curt Meyer, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 6136 "Adaptador para vaciar recipientes de cualquier clase y naturaleza contenedores de líquidos, especialmente surtidores de nafta", de Bolívar Paladino, de Montevideo.

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente acta 6214 "Un aparato automático para alarma y extinción de incendios" de José Mendes de Castro, de Brasil.

Renovación concedida

Acta 42550 "Emblema" del señor Eugene Schueller, de Francia.

—Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: la firma Eduardo Marques Castro y Cía., acta 43510. — Acta 5948 "Máquina de pintar", de la firma Esteban Siljepcevic. — A los señores Casella y Cía., expediente acta 5086 "Un nuevo tipo de caja de plomo sifoide con rejilla de piso", de Casella y Cía., de Montevideo. — A Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada acta 44087 "Vitamask". — A José Luis Cuenca, expediente acta 44114 "Deracil". — A la firma Eduardo Marques Castro y Cía., expediente acta 44245 "Frodinam".

—Se detiene el trámite en los asuntos siguientes: Acta 5969 "Dispositivo de metal, sistema rápido triangular desmontable", de José Zuvich, de Montevideo. — Escrito de Noli Suc. de Arijón Noli y Cía., referente a la marca "Eureka", número 32580. — Escrito de Noli Hnos., referente a la marca "Nolirlazol", acta 39434. Escrito de Hans Baumgartner referente a la marca "Sulfanian", N.o 32073. — Escrito del mismo señor referente a la marca "Cal-de-a", N.o 31988. — Escrito de Eduardo Marques Castro y Cía., referente a la marca "Metatone", acta 41529. — Escrito de Strauch y Cía. S. A., referente a la marca "Bulldog", N.o 28533. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Arbosan", N.o 30144. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Cuervo", N.o 34667. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Etiqueta Especial", N.o 29561. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Strauch", N.o 29550. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Aceitina", N.o 29332. — Escrito de José Gurovich, acta 45008 referente a la marca "Zammana". — Acta 45011 "Novoglefina", del Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Escrito de Strauch y Cía. S. A., referente a la marca "La Buena Estrella", N.o 32562.

—Se notifica a los interesados de la resolución superior por la cual se autoriza la devolución de la suma de mil cincuenta pesos ($ 1.050.00), en el expediente N.o 71 del señor Félix Vasallo "Fabricación de boinas del tipo denominado "Vascas".

Montevideo, Agosto 13 de 1945

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta N.o 41348 "Las Palmas", del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 39898 "Almería", del señor José A. Aybar, de Montevideo. — Acta 40445 "Brylfix", de County Perfumery Company Limited, de Inglaterra. — Acta 41739 "Lex", de Laboratorios Lex S. A., de Cuba.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos: Acta 43344 "Dermovit", de la firma Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 43784 "Du Ray", de la firma The Duplan Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los expedientes: Acta 6274 "Un procedimiento para el tratamiento del lavado de la lana", de la firma Industrial Development Corporation of South Africa Limited, de Unión de Sud Africa. — Acta 6300 "Procedimiento y composición para el tratamiento de maderas para inhibir los cambios dimensionales de las mismas", de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6301 "Procedimiento para unir adhesivamente maderas y los artículos así tratados", de la misma firma. — N.o 3452 "Filtro de aceite para sistemas de lubricación circulatorios", de la Stream Line Filters Limited y Albert Beale, de Inglaterra.

—Se concede vista por 20 días al señor Carmelo Cabrera, en el expediente acta 6293 "Un nuevo modelo de tonel construído con materiales plásticos apropiado a contener cualquier clase de líquidos, materias plásticas, áridos, etc.".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los expedientes de las siguientes firmas: A General Refractories Company, acta 4405 "Ritex". — A Edward Sharp y Sons Ltd., expediente acta 44008 "Speaks for Itself", de Inglaterra. —A la General Dyestuff Corporation, expediente acta 44099 "Fenapal". — A la misma firma expediente acta 44105 "Fenaluz". — A Westinghouse Electric y Manufacturing Company expediente acta 44126 "Multiluz". — A Societé Anonyme de Marques, expediente acta 44009 "Grains de Vals".

—Se detiene el trámite en el expediente acta 5957 "Nuevo montaje de fichero rotativo de eje vertical", de la firma Guillermo Kraft Limitada S. A. de Impresiones Generales.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

30.ª SESION ORDINARIA

JULIO 24 DE 1945

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etcheparc, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador Charlone.
Con aviso, los señores Senadores Bado y Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, sobre subsistencias, comunica que ha dictado un decreto por el que se declara libre de pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, la importación de hasta dos mil toneladas de porotos, con destino al consumo interno.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a disponer de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la cantidad de cien mil pesos, destinados a la ejecución de trabajos de avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes y aumento de su recaudación general.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Asociación de Maestros del Departamento de Treinta y Tres, remite un telegrama, por el que solicita la aprobación del proyecto de ley, por el que se autoriza a invertir hasta la suma de $ 30.000.00, en la construcción de un edificio destinado a sede del Museo de Bellas Artes en la ciudad de la referencia.

—A sus antecedentes.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

3

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Poder Ejecutivo, señor Presidente, ha remitido al Senado los antecedentes correspondientes a un pedido que formula, por intermedio del Ministerio de Hacienda, para destituir a un Inspector de Impuestos Internos, a quien se le atribuyen dos faltas, podríamos decir, dos actos delictuosos.

Una falta administrativa cometida en junio de 1944, de la cual se le ha dado la correspondiente vista; pero a este sumario se le agregó con posterioridad una denuncia bastante grave, formulada por el señor Miguel Torres, de la cual al funcionario no se le dió vista, y no pudo presentar los descargos correspondientes. Siendo un requisito constitucional de que no se puede destituir a ningún funcionario sin que se le dé vista de los cargos que se le imputan, la Comisión de Asuntos Administrativos solicita del Sena-

do, se devuelvan estos antecedentes al Poder Ejecutivo para que se se le dé vista al interesado del sumario completo, en el cual se funda el pedido de destitución del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, y a nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, hago el correspondiente petitorio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Castellanos.

SEÑOR CASTELLANOS. — Es para hacer un pedido análogo al que acaba de formular el señor Senador Arroyo Torres.

Ha venido, también, del Poder Ejecutivo, un pedido de venia para separar de su cargo a un funcionario dependiente de Institutos Penales.

Es el caso, que en las actuaciones respectivas no se le ha dado vista al interesado.

De modo, que en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, solicito que se devuelva el expediente al Poder Ejecutivo, para que llene ese requisito constitucional.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Castellanos.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En segundo término de la orden del día de hoy, figura el asunto que se relaciona con la amnistía en los procesos seguidos por aplicación de las leyes de imprenta, siempre que el motivo de la imputación sea de orden político.

Este asunto, puede tener una discusión un poco extensa y derivar, tal vez, en un debate político, que todos tenemos interés en evitarlo. No gana nada, ni el Parlamento ni el país con estas cosas.

De manera que se puede buscar una solución en la que podría obtenerse una votación, si no unánime, por lo menos por gran mayoría, que se me ocurre podría ser el no aplicar la amnistía o perdón al que todos nos sentimos siempre inclinados, sino en aquellos casos en que el que hubiera cometido la falta, fuera un delincuente primario, pero si es notorio reincidente, cuesta un poco llegar a esta solución.

De manera que lo que pediría ahora, es que volviera este asunto a Comisión, para que en la sesión próxima nos presentara un proyecto que contara con la aquiescencia del Senado.

Pediría que fuera para la sesión próxima o la del lunes, si se cree que el proyecto no estaría preparado para mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Para la semana próxima.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para votarlo, por la importancia del asunto, yo necesitaría, por lo menos, que los miembros de la Comisión participaran del optimismo del señor Senador Berro, si es posible la solución, porque si no creen llegar al advenimiento en este asunto de tanta importancia para el país, me parece mejor entrar a considerarlo en la sesión de hoy.

SEÑOR REGULES. — Yo apoyo la moción formulada por el doctor Berro, para que este asunto vuelva a Comisión, por otro motivo, otro motivo que desde luego me es personal. Yo no firmé el informe ni en mayoría ni en minoría, porque pedí a los Juzgados del Crimen que me enviaran la lista de juicios que están pendientes para conocer la materia sobre la cual va a girar la amnistía, dispuesto mi espíritu, siempre, a la solución de amnistía. Esos antecedentes me llegaron ayer a última hora; de manera que no he podido revisarlos, y la lista la he entregado a algún compañero de Comisión.

Por esta circunstancia me inclino a que el asunto vuelva a Comisión para poder hacer el examen del mismo.

Con respecto al problema planteado en Sala, naturalmente que los miembros de la Comisión en este momento, por lo menos en lo que a mí respecta, no pueden anticipar ninguna opinión ni en uno ni en otro sentido. Lo cierto es, que si el señor Senador Berro, miembro de la Comisión, propone alguna solución conciliatoria, tendremos que oír en Comisión, al representante de ese Partido. Tomando la Comisión el compromiso de traer este asunto la semana que viene al debate en el Senado, no me parece que el Senado pueda resistir una solución de esta índole.

De manera que por mi parte, manifiesto que por estas razones estoy dispuesto a votar la vuelta a Comisión, siempre que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes o martes próximo, para ser tratado con o sin informe, como ya hicimos con otros asuntos.

SEÑOR BERRO. — En primer término.

SEÑOR REGULES. — Es decir, que no se haga ningún escamoteo del asunto, sino buscarle una solucón, declarando, —y concluyo,— que yo, en general, me inclino a la amnistía por aquella razón que ayer leí en Vaz Ferreira: Hay una cosa más horrible que la libertad de prensa, y es la falta de libertad de prensa.

En general, me inclino a la amnistía y me parece bien buscar una solución acerca de este proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo deseo aclarar el sentido de mi pregunta. De ninguna manera quería comprometer a la Comisión en una opinión que no puede darla ni tampoco calificar de escamoteo la proposición del señor Senador Berro.

SEÑOR REGULES. — Era para tranquilizar al señor Senador, con respecto al pedido del doctor Berro.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es por eso señor Senador, sino que dado el tiempo que el asunto está en el Senado y la naturaleza del mismo, y como la Comisión lo ha tratado, ellos tienen, —los miembros de la Comisión,— más clara sensación que nosotros, de las dificultades que él ofrece, o de las posibilidades de una ley de esta naturaleza.

De acuerdo al contenido de mi pregunta, era a ésto, y ninguna otra cosa, a lo que me refería, porque, repito, como es asunto tan importante para el país, si no es posible llegar a un acuerdo, sería preferible tratarlo en Sala. Esta es la única razón de mi pregunta, nada más.

SEÑOR MIRANDA. — Yo adhiero a las proposiciones formuladas por el señor Senador Berro, por las razones aducidas por el señor Senador Regules. El señor Senador Regules ha mencionado un memorándum que recién ha llegado a su poder, donde hay una serie de antecedentes ilustrativos que no tuvo en cuenta la Comisión cuando estudió este asunto, por lo cual creo que es juicioso el procedimiento indicado, máxime si existe la posibilidad, como parece desprenderse de las palabras del señor Senador Berro, de llegar a un acuerdo que evite un largo debate respecto de este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo también voy a votar el pase a Comisión, porque entiendo que hay que reprimir el agravio desde la prensa. No estoy dispuesto a votar ampliamente una medida de amnistía para personas que usan la prensa para perjudicar a terceros. Conozco un poco la prensa del país. No me refiero, naturalmente, a la de Montevideo, que es una prensa de carácter más importante, y escrita con más moderación; pero realmente en los periódicos del interior de la República, a veces se leen artículos de tal naturaleza que uno siente verdadero repudio e indignación al leerlos. Hay diarios que atacan la persona privada, por el gusto de hacer un artículo gracioso, sin otra trascendencia, sin que tengan ningún móvil político o estén inspirados en una enemistad personal. El mejor servicio que se puede hacer a la prensa es castigar esta clase de usos que de ella se hace.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — O de abusos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy inclinado a votar una amnistía general y me parece razonable lo que expresa el señor Senador Berro cuando habla de no extender la amnistía a los reincidentes. Por eso voy a votar afirmativamente la proposición del señor Senador Berro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Zavala Muniz, con las aclaraciones hechas por los señores Senadores, ¿se dá por satisfecho?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Presidente, y voy a votar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo prevenir al Senado que para el lunes hay una preferencia; el asunto relacionado con los treinta mil pesos a donarse al Municipio de Treinta y Tres.

SEÑOR BERRO. — Entonces sería para el martes próximo, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El 20 de julio de 1940, el Poder Ejecutivo promulgó la llamada ley de Asistencia Social de Invierno. Dicha ley dispone en su artículo primero que mientras dure la conflagración europea queda autorizado el Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de 200.000.00 anuales que se tomarán de Rentas Generales, en la creación de un fondo denominado "Asistencia Social de Invierno", al que ingresarán también las contribuciones que se recauden de los particulares y de otras instituciones del Estado.

Estos recursos del fondo social de invierno deberán ser invertidos, de acuerdo con el artículo 3.o de esta ley en vestuarios y alimentos para ser distribuidos a las familias necesitadas que requieran la ayuda del Estado.

Cuando se promulgó esta ley, el Japón no estaba en guerra y por consiguiente se estableció como límite para esta ayuda social de invierno, el término de la guerra europea. Lo cierto es que con la paz europea esta Comisión de Asistencia Social de Invierno ha quedado detenida en su labor. La Contaduría General de la Nación se niega a autorizar el pago de un sólo centésimo, porqe sostiene que la Comisión Social de Invierno terminó automáticamente el día que se firmaba la rendición incondicional de Alemania, pero evidentemente, la pobreza, la miseria y la necesidad de prestar asistencia a ciertas clases en el país, no terminó con la guerra europea.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se agravó.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como anota perfectamente el señor Zavala Muniz, el problema se ha agravado.

Creo que se trata de un asunto sumamente urgente y sumamente grave, cualquiera sea la opinión que se tenga sobre la forma cómo ha realizado su labor la Comisión de Asistencia Social de Invierno. Lo cierto es que en el país, en las escuelas públicas, en todas partes, hay miles y miles de piezas de ropa y vestuario ya distribuidas, que se ha realizado una obra extraordinaria, que es necesario seguir haciendo en los meses de invierno y que por virtud de la técnica de la ley se deja de cumplir, lo que es grave y triste.

A fin de que este proyecto de ley pueda ser sancionado, y en el deseo de que no aparezca como una iniciativa particular, y pueda llegar a aunarse opinión con el acuerdo de todas las bancadas, voy a pedir al Senado que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Social, en el deseo de que ella le encuentre rápida solución, teniendo, vuelvo a repetirlo, el carácter de grave y urgente, ante el hecho de que la Comisión no puede girar un sólo centésimo, porque a estar a los términos claros de la ley su labor ha terminado.

SEÑOR BERRO. — Voy a apoyar la proposición del señor Senador, porque la verdad es que resultaría de poco sentido patriótico, oriental, el que estuviéramos, en lo que hacemos bien, contribuyendo a aliviar la miseria de los países desvastados, y no nos preocupáramos de la gran miseria que hay en las barriadas que rodean a nuestra ciudad, y sobre todo en campaña, como decía el señor Senador Zavala Muniz.

Ahora, la Comisión de Previsión y Asistencia Social, tengo la seguridad que de inmediato formulará el proyecto que se pide. A mí me parece que en realidad la interpretación de la Contaduría General no está bien, y que no habrá necesidad de presentar un nuevo proyecto de asistencia social de invierno, pues no es posible tomar las cosas tan estrictamente, que por decir el proyecto "hasta el fin de la guerra europea", pueda creerse que ella ha concluído con la terminación de las batallas en Europa. Hay países europeos como Inglaterra que tienen sus cuestiones serias que dirimir en el Oriente. Es la misma guerra, lo otro es una interpretación demasiado estricta que considero que no debería tomarla un instituto como la Contaduría General, pero si se cree que es más práctico ampliar la ley para evitar toda discrepancia, adhiero a que el asunto pase a Comisión, adelantando que pondré mi escasísima influencia de Presidente de la misma, para que el problema, cuando nos reunamos, pueda quedar resuelto por medio de un proyecto que traigamos al Senado para considerarlo en la sesión del lunes o martes próximo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por otra parte, la paz no está hecha, y eso convendría decirlo. Si no está hecha la paz, sigue la guerra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace algunas sesiones, me referí, en el Senado, a la falta de asistencia médica en algunas localidades de Artigas, y en esa oportunidad se habló de la situación de miseria de muchos habitantes de aquel Departamento.

El señor Senador Zavala Muniz, en esa oportunidad, sugirió la conveniencia de la realización de obras públicas en los Departamentos en que había más desocupados, entre ellos, desde luego, Artigas.

Hoy se publicó por el Ministerio de Obras Públicas el Plan de Obras que serán licitadas para este año, y he observado, señor Presidente, que no hay ninguna obra pública para el Departamento de Artigas. Como ese Departamento es el que tiene más desocupación, me permito exhortar al señor Ministro a que trate de licitar alguna obra pública para aquel Departamento, a fin de contemplar la situación de desamparo de muchos habitantes del mismo.

En consecuencia, señor Presidente, mociono para que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Obras Públicas, en la seguridad de que el señor Ministro, que comprenda perfectamente bien la situación de aquel Departamento, ha de acceder a lo solicitado.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

—Si no se hace uso de la palabra, vamos a pasar a tratar el número 1 de nuestra orden del día que consiste en la primera discusión general y particular del proyecto que modifica el artículo 36 de la ley de 6 de Octubre de 1919, parcialmente corregida por la de diciembre 20 de 1920, sobre pérdida de pensión por contraer enlace.

Léase.

(Se lee):

"(Carpeta N.º 902 de 1945.—Repartido N.º 30 de 1945).

(Carpeta N.º 902 de 1945. — Distribuido N.º 54 de 1945).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919, parcialmente corregida por la ley de 20 de diciembre de 1926, en la siguiente forma:

"Artículo 36. Inciso C) Para las hijas y hermanas desde que contraen enlace. Sin embargo, gozarán pensión aquéllas que, viudas o divorciadas, en caso de carecer de medios propios de vida que les permitan subvenir a su congrua sustentación, se hubieran acogido, total o principalmente, al amparo del causante o pensionista."

Art 2. Tendrán derecho a obtener el beneficio de esta modificación, sin efecto retroactivo, aquellas causahabientes que probaren haberse encontrado en la situación referida por el artículo 1.º, desde el 2 de Julio de 1940. En estos casos, la pensión se servirá desde la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja la sanción del proyecto adjunto que modifica el texto del artículo 36 de la ley de octubre de 1919 reformado parcialmente por la ley de diciembre de 1926, y que hace extensivos sus beneficios a las hijas y hermamanas viudas o divorciadas que carezcan de medios propios de existencia siempre que vivan total o parcialmente a expensas del causante o pensionista.

Se considera que esta modificación no es más que una de las tantas formas del seguro sacial que hace extensivos sus beneficios a todo el núcleo familiar, sin exceptuar a aquéllas que por cincunstancias adversas se reintegran al mismo viviendo a expensas de recursos comunes.

Por otra parte, la modificación proyectada, hace extensivo el régimen vigente ya en las demás Cajas, al régimen de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos suprimiendo una evidente injusticia que por sí sola prestigia la sanción de este proyecto de ley.

A mayor abundamiento y de acuerdo con el texto del artículo 2.o su retroactividad en el tiempo, —a fin de probar los extremos exigidos en el citado precepto.— se circunscribe al 2 de julio de 1940, fecha en que se consagra por primera vez en nuestras leyes jubilatorias el mencionado principio tutelar, pero se estipula además pa-

ra evitar dificultades de procedimiento y a la propia Caja "que la pensión se servirá desde la fecha de la presentación de la solicitud".

Se explica así que este proyecto inspirado en un concepto superior de equidad, haya sido sancionado, previo informe favorable del Poder Ejecutivo y del Instituto de Jubilaciones, por unanimidad en la otra Cámara y cuente hoy con la aquiescencia de vuestra Comisión, que aconseja sin discrepancias su sanción definitiva, a fin de salvar una evidente omisión del legislador.

Sofía A. V. de Demicheli, miembro informante. — Roberto Berro. — Isabel Pinto de Vidal. — Angel María Cusano.

Opinión del Poder Ejecutivo sobre el proyecto

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, noviembre 23 de 1944.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Luis Batlle Berres.

De acuerdo a lo solicitado por nota de esa Cámara número 1718, de fecha 20 de setiembre de 1944, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de transmitirle la opinión que merece al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, la modificación al artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919, proyectada por el señor Representante don Ricardo A. Gómez, transcribiendo a continuación y a esos efectos el siguiente informe:

"La Administración General Interina debe exponer su opinión favorable a la reforma proyectada. Desde el punto de vista de la doctrina, es evidente que la condición expansiva del régimen pensionario, —ajustado a la misma tendencia que caracteriza la legislación jubilatoria nacional—, procura desenvolverse dentro de un concepto de justicia social que admite, en las sucesivas etapas de su desenvolvimiento, la incorporación de nuevos grupos de personas, en tanto sus condiciones de vida se identifican con los ya protegidos por la ley. Es justificable, pues, la razón que asiste a los fundamentos del proyecto, desde que principalmente se contempla el desamparo de las hijas o hermanas de afiliados al fondo jubilatorio, que tuvieron o pudieron haber tenido derecho a pensión y que, interrumpido por el advenimiento de una situación civil que no es permanente vuelven a depender económicamente del hogar cuyo jefe era, por su calidad de trabajador, el que subvenía la base de la hacieda doméstica. Se establece en resumen una forma del llamado seguro familiar, ya consagrada en otras organizaciones nacionales, citadas por el autor del proyecto, que permitiría tratar con criterio equitativo a la publicación comprendida en las leyes de la industria, comercio y servicios públicos, cuyo estatuto carece, hasta ahora, de esa protección especial que se patrocina. Compartiendo pues, el espíritu que informa el proyecto, me permito elevar los antecedentes a la consideración del señor Presidente, a quien saludo con toda consideración. — (Firmado) Raúl Ranieri Administrador General Interino. — Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Directorio. — Montevideo, a 16 de octubre de 1944. — El Directorio en sesión de la fecha Resolvió: Apruébase y elévase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a sus efectos. — (Firmado). Rómulo Boggiano, Vicepresidente, José A. Gutiérrez, Secretario General".

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 14 de 1944.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente con el objeto de ampliar el oficio de este Ministerio de fecha 23 de noviembre próximo pasado, referente a la modificación del artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919.

Al transcribir el informe del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se omitió manifestar que el Poder Ejecutivo comparte el criterio expuesto por aquél, teniendo dicha misión el presente oficio.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando este asunto se trató por primera vez en el Senado, pedí que el proyecto volviese a Comisión para estudiar con criterio general el problema que crea el régimen de pensiones para las hijas mujeres. Decía que es necesario en este momento, en que todos los partidos políticos están señalando la situación en que se encuentra el Instituto de Jubilaciones, que lleva un régimen deficitario, donde las cifras de las críticas van barajando millones, sin que nadie diga que es excesivo el número que se señala, que el Parlamento no puede dictar ninguna disposición que amplíe los beneficios de las pensiones, sin un estudio serio, a fin de saber a cuánto asciende el beneficio, y en la forma que va a recaer sobre las finanzas de la Caja.

Establecimos que teníamos que llegar a un régimen acorde y armónico para todas las hijas mujeres de los militares, de los empleados civiles y de los obreros. Fijaba la situación gravísima en que se encuentra, por ejemplo, Rentas Generales al soportar las pensiones de las hijas de los militares, que se desdoblan, que van causando dobles pensiones, de 2|3 y 2|3, formando una pasividad de 4|3.

Tenía la esperanza de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales solicitara del Poder Ejecutivo el informe de cuánto cuestan al Estado las pensiones de las hijas solteras, viudas y divorciadas de los militares, a fin de que pudiéramos saber a cuánto asciende y en qué forma gravan esas pensiones de las hijas solteras, viudas y divorciadas, a la Caja de Jubilaciones Civiles, y saber, además, en qué forma está pesando sobre la Caja de Servicios Públicos el régimen de pensiones a las mujeres, y cuánto va a afectar esta modificación concreta de conceder las pensiones a las hijas divorciadas o viudas, a las que se ampara por la disposición que se quiere sancionar. Nada de eso viene a nuestro conocimiento; se dice que esta es una ley aparte, que vamos a resolver solamente un problema determinado, y que luego se encarará el problema general.

Yo creo que todo eso no justifica la sanción del proyecto en discusión y que ha llegado el momento de estudiar seriamente el régimen de las pensiones.

No creo que ninguna Caja del mundo pueda resistir el sistema de las leyes actuales, en que una persona trabaja diez o veinte años y tiene derecho a treinta años de jubilación; después, cuando esa pasividad cesa por muerte, quedan las hijas solteras, y ahora las viudas o divorciadas, cobrando durante cincuenta años más esa pasividad. Es decir, que esas personas que han hecho aportes al montepío durante quince años, van a causar un régimen de pasividad que dura de ochenta a cien años. Sobre el particular podría citar casos concretos sobre el régimen. Sé de Generales que se han ido, y se concedió la pensión a sus señoras e hijas solteras, y por el decreto de 1942, se le concede pensión a las hijas casadas de esos Generales. No se ha afectado el régimen de pensión que gozaban su viuda o hijas solteras; simplemente se ha doblado la pensión, y así el sueldo de General causa dos pensiones de dos tercios y dos tercios, que forman cuatro tercios; es decir, un sueldo superior al que tenía el propio militar. Todo esto es bastante serio y grave.

La crítica de la prensa y de los partidos políticos es general sobre el estado en que se encuentra el Instituto de Jubilaciones. Creo que ningún legislador puede en estos momentos votar ninguna disposición que apareje una nueva carga sobre el Instituto de Jubilaciones, sin estudiar seriamente en qué forma va a gravar al Instituto.

La mujer ha venido, por una evolución de nuestra propia cultura y de nuestro medio social, a competir con el hombre en el empleo público, en las profesiones, en el trabajo obrero, en todas las actividades, y no se puede concebir que la mujer de futuro, dentro de treinta o cuarenta años, esté en la misma situación que ayer, y tenga que ampararse por incapacidad con una pensión. Ha llegado el momento, no pretendo quitar a la generación que actualmente trabaja, a las hijas de los funcionarios de la generación que actualmente trabaja, un derecho adquirido y el legislador carecería de facultad para quitarle el derecho a una pensión que tienen virtualmente conquistada. Pero para aquellos que desde ahora en adelante ingresen a la carrera militar, a la función pública o a los trabajos obreros, es necesario reformar la ley y establecer que las hijas mujeres no tendrán derecho a la pensión. Tenemos que adelantarnos en ese sentido y cambiar el régimen jubilatorio. Si ese es el punto de vista, y es la posición

que adopto, como voy a votar ahora esa disposición ampliando el régimen de amparo para las hijas casadas.

Yo deseaba que la Comisión hubiera traído al debate una información completa sobre el régimen de pasividad y cómo influye en el estado de las Cajas de Jubilaciones esas pasividades que se dan por vía de pensión para las hijas solteras, casadas o divorciadas, a las que la ley dá derecho.

Desde ya anuncio que votaré negativamente el proyecto que está en discusión.

SEÑOR BERRO. — No pensaba tomar parte en este debate, porque el proyecto en discusión tiene un miembro informante en la doctora Demicheli, pero como no está presente, debo explicar lo que se trató en Comisión, en la reunión del jueves pasado

El otro día, cuando el señor Senador Arroyo Torres hizo sus observaciones, haciendo ver que nosotros, que buscábamos la igualdad entre la situación de mujeres divorciadas y viudas, hijas de pensionistas, con la que tienen actualmente por la ley civil del año 40, nos hizo ver que, al contrario, planteábamos una situación de verdadera desigualdad, porque íbamos a crear un régimen para las pensiones militares, otro para la Caja de Servicios Públicos, y un tercero establecido por la ley de julio del año 1940.

En aquel momento ninguno de los miembros de la Comisión estábamos preparados para responder a estos argumentos, que nos impresionaron un poco, y con el voto nuestro volvió a Comisión, pero en Comisión nos encontramos que eran equivocadas las manifestaciones que hacía el distinguido Senador Arroyo Torres, y que en realidad lo que nosotros hacíamos era ir a la igualdad entre la ley de Servicios Públicos de octubre de 1919, con la ley de julio de 1940, estableciendo que las mujeres de los empleados u obreros con pensión, mucho más modestas que las civiles, tuvieran los mismos derechos que tienen las mujeres acogidas a la Caja Civil.

Efectivamente, decía el señor Senador Arroyo Torres, y nos leía el articulado, —no tengo aquí el texto, tengo que hablar de memoria—, que en la ley se establecían tres categorías, y que las categorías eran excluyentes.

No es exactamente así. La ley dice que estas categorías son excluyentes o relativamente excluyentes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador, totalmente excluyente.

SEÑOR BERRO — La tercera categoría es excluyente de cualquiera de las otras dos; pero entre la primera y la segunda entra a tallar ese término de relativamente excluyente, y en un artículo posterior se establece en el caso de que sean partícipes de la pensión quienes estén comprendidos en la primera y segunda categoría, cómo se va a hacer la repartición entre uno y otro, de manera que no sólo no se excluyen, sino que en el caso de concurrir personas que tienen derecho por estas dos categorías, se establece la cantidad que corresponderá a uno y a otro. No hay por lo tanto, disparidad, sino al contrario, semejanza.

Pero fuimos más allá. En la Comisión releímos un artículo de la ley de Octubre del año 19 y nos encontramos con que también en la ley de Servicios Públicos están escalonadas por preferencias, las distintas categorías de pensionistas, llamémosle así.

En la ley Militar que había citado y que ha vuelto a citar hoy el señor Senador Arroyo Torres, mostrando las irregularidades de que en algunos casos se llegue a tener hasta más del sueldo del causante, porque se acumulan dos tercios por un lado y dos tercios por otro, la verdad es que el decreto-ley de noviembre del 42, y el decreto-ley de febrero del 43 que son los que rigen actualmente las pensiones militares, no establecen tal cosa, y si se hace así eso, es posiblemente, debido a una mala interpretación de los encargados de determinar las pensiones correspondientes, y sería del caso de corregir esa irregularidad; pero a mí me parece que aunque estén muy beneficiadas las pensionistas militares como es la verdad, porque la ley Militar es muy favorable en comparación con la ley Civil, esto pasa en todo el mundo, este proyecto lo que hace es colocar a las hijas mujeres que un día se casaron pensando, con toda razón en su porvenir, y tuvieron la desgracia de perder al marido o de que éste fuera malo y tuvieron que divorciarse y que por estas causas deben acogerse nuevamente al hogar paterno, para con los pequeños recursos de este hogar irse manteniendo, si ellas vuelven al hogar en condiciones casi de miseria, diremos así, yo pregunto si puede haber alguna legislación que establezca la diferencia en los derechos que pueda tener una hija soltera y los que pueda tener una hija viuda o divorciada, ya que para los padres, los causantes, ambas son igualmente hijas.

Decía el señor Senador Arroyo Torres —y repito que yo digo estas cosas formulándolas un poco al pasar porque no pensaba intervenir en el debate de este asunto— que sería insensato que, en el momento en que nosotros pensamos reorganizar las Cajas de Jubilaciones, votemos pensiones que van a perdurar sobre ellas durante mucho tiempo. Yo advierto al Senado que, en realidad, no es este el criterio moderno en lo que se refiere a seguridad social. La seguridad social va a cubrir todos los riesgos, allí donde se encuentren; no puede hacer diferencias de clases y, sobre todo, cuando se refiere a pensiones modestísimas como éstas. Donde hay una necesidad, las leyes modernas de seguridad social van a asegurar el medio de llenarla. De modo que en lugar de representar un atraso, esto significaría irnos poniendo, poco a poco, dentro de los términos a que vamos que tener que llegar en nuestra legislación.

Tenemos que revisar las leyes de Jubilaciones, lo sé demasiado.

Hay que hacer economías dentro de nuestro costosísimo y generoso sistema jubilatorio, pero no se van a hacer las economías en estas pensiones que siempre son escasísimas y que, muy a menudo, no representan un gasto porque, lo que van a cobrar dos se repartirá entre tres, de manera que en la mayoría de los casos no representan una erogación nueva.

Decía que hay que ir a modificar las leyes de Jubilaciones, haciendo economías, pero haciéndolas donde se deban hacer, y no dejando en la miseria a diez, doce o quince desgraciadas mujeres. Esto sería pretender ahorrar "quitándole el chocolate al loro", como corrientemente se dice. Hay que ahorrar en otros aspectos, hay que pensar en esas jubilaciones tempraneras de hombres jóvenes, fuertes y robustos que pesan en las Cajas cuando todavía tienen brazos y energías de sobra para trabajar; hay que pensar, señores legisladores, en corregir las jubilaciones demasiado altas, tal vez las que nos van a tocar a nosotros, ya que con la economía de un par de ellas se costearían todos los gastos que va a demandar esta ley.

Sobre todo eso, la verdad es que no se puede emplear el término economía ahora; que porque hay que hacer economías no se pueden acordar esas pensiones. Una economía hecha a base de una injusticia, no es economía y es una doble injusticia.

Habló también el señor Senador Arroyo Torres de que cuando estamos dándole todos los derechos a la mujer, por qué vamos a ponerla en situación distinta a la que tienen los hombres, los hijos varones, por ejemplo, que al llegar a determinada edad pierden la pensión.

Yo he votado con verdadera simpatía el proyecto sobre derechos civiles de la mujer, pero la verdad es que el criterio exacto y el espíritu de esas disposiciones que hemos mandado a la Cámara de Diputados con nuestra sanción, está en las palabras que con tanta elocuencia pronunciara el señor Senador Echegoyen en el curso de aquel debate. Todos queremos hacer justicia con la mujer; todos queremos evitar que un marido prepotente o un pariente dilapidador pueda hacerla perder lo que ella hubiera obtenido o lo que gane con su trabajo, o lo que le hayan dejado sus padres; pero protegerlas —entiéndase bien— sin arrancar, porque sería negar la vida, ese principio que está en la esencia caballeresca de todos nosotros, de que la mujer merece siempre simpatía y protección; la merece cuando niña, cuando hermana, cuando novia, cuando hija, cuando madre. Y si este sentimiento desapareciera de nuestro espíritu, la verdad es que sufriríamos un verdadero retraso social.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien; apoyado.

SEÑOR BERRO. — De manera que van a ser muy pocas las mujeres, —y deseamos que sean muy pocas porque queremos tener para todas ese concepto de protección que está en la escencia de todos nosotros—, las que van a necesitar acogerse a aquella ley .

Además este proyecto tiene un aspecto evidentemente simpático que el Senado no pede negar, y lo negaría si no le diera andamiento: este proyecto refiere a algo que para mí es un desideratum de justicia que tenemos la obligación de realizar, y es el establecimiento integral de la familia, porque sin familia no habrá posible resurgimiento moral alguno.

Recuerdo que leía hace poco una magnífica conferencia del profesor Pi y Suñer actualmente en Méjico, desterrado de su país por causas notorias, en que decía que todo esfuerzo para aglutinar a la familia, para darle la jerarquía moral que le corresponde, para darle los recursos materiales que necesita, para darle la vivienda, todo lo modesta que sea, pero saludable, eso es hacer la política social más eficiente y de más ventajas para un país.

Nosotros con estas leyes servimos realmente a la familia, porque vamos a proteger el caso de una desgraciada mujer que se acoge a los modestos recursos paternos para continuar en aquella casa lo que el destino le negó: la felicidad que ella, por su deseo de ser feliz formando un

nuevo hogar abandonó un día y a la cual tiene que volver más tarde, y en este caso el hogar familiar es lo que tiene que ser: la piedra angular de nuestra sociedad y de nuestra moral.

Por estas razones, —y vuelvo a repetir que estoy improvisando en absoluto, porque no había pensado que iba a hablar ni siquiera una palabra sobre este tema—, yo creo que este proyecto debe ser aprobado, y voy más allá: si no lo aprobáramos, entonces sí que daríamos un paso atrás en el criterio que nosotros tenemos de que las leyes de seguridad social deben dictarse para ayudar a todo el que sufra.

Busquemos que en el mundo futuro haya libertad, pero libertad sin temor al dolor y a la miseria. Eso tenemos que irlo haciedo. Costará algo, —aquí muy poco—, pero aunque costara más, yo no me resistiría a darle mi voto favorable, al contrario; pediría a mis compañeros que esto se haga, porque se trata de realizar una obra buena.

¿Hay otras leyes malas, inconvenientes? Pues, señor; que el Senador Arroyo Torres presente un proyecto, corrigiéndolas, y voy a ser el primero en acompañarlo. Corrijamos los defecos, pero no cometamos la injusticia de no sancionar esta ley que, para mí, es buena.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Berro, no ha entrado al núcleo central del asunto. Estamos en un régimen distinto del régimen de pensiones civiles y el problema más serio lo ha dejado a un costado, para que un día se resuelva solo.

El problema que crea las diferencias más graves en la categoría de la ley 9.940 no es como él dice, porque las categorías son excluyentes y cuando interviene la segunda categoría con la primera, se recargan las jubilaciones en un 16 %.

Yo quiero que esta ley de 1940, que es la ley civil y la ley de 6 de octubre de 1919, modificada por la del 26, que es la que se quiere corregir y la ley Militar funcionaran todas en una armonía, fueran todas, un mismo principio, y la Comisión se empeña en defender que hay armonía entre la jubilación obrera y la civil, y deja una situación de privilegio para la situación militar.

Tengo entendido que en el Senado hay un proyecto a estudio, sobre pensiones militares que está en carpeta. Pero la Comisión ha dicho y hecho una cosa más grave: ha dicho que de acuerdo con el decreto-ley no autorizaba la concesión de pensiones de dos tercios y dos tercios; que no hay nada en ese decreto-ley que autorice eso y la Comisión de Previsión Social sabe que se están concediendo estas pensiones que importan cientos de miles de pesos. Se lavan las manos y piden la aprobación de este artículo concreto, para resolver algún caso, que será todo lo doloroso que se quiera y resulta bastante antipático oponerse a ello; pero lo más correcto, lo que significaría un verdadero bien, es estudiar el sistema general de pensiones.

SEÑOR BERRO. — Eso puede hacerse en cualquier momento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si se quiere ayudar a la mujer con el régimen de la pasividad o defenderla, es muy fácil decir que hay que prestar ayuda a la mujer, al hogar, a la familia, pero la misma bancada que se niega a girar contra Rentas Generales contra el Estado, empieza a hacer cheques en blanco contra la Caja de Jubilaciones, contra los aportes de los obreros que han contribuído a crear el fondo de esa Caja.

A mí no me causa ningún reparo, ningún miedo girar contra Rentas Generales, pero cuando voy a girar contra los fondos de la Caja de Jubilaciones, entonces me detengo, porque giro contra una cuenta que no es mía ni del Estado, que es de los obreros. Por el régimen de la ley Patronal nosotros, no los que la aprobaron— colocaron a la Caja al borde de la ruina; y se le ha entrado en fondos recaudados por concepto de montepío que no eran de los legisladores ni de los patrones, que eran de los obreros. Esas leyes tendrán un rasgo generoso de amparo, pero a costo de lo que no es nuestro sino de los demás.

No voy a hacer mayor hincapié para que salga este proyecto de ley. Oportunamente presentaré al Parlamento un proyecto general de pasividades en cuanto a la mujer, y lamento que la Comisión de Previsión Social no se haya animado a afrontar el problema de esta diversidad de pasividades entre la Caja Civil y la Militar. Vamos, entonces, a afrontarlo nosotros.

SEÑOR BERRO. — Me voy a permitir explicar.

La Comisión de Previsión Social, tomó este proyecto, que venía con sanción unánime de la Cámara de Representantes, con la aprobación del Poder Ejecutivo, con un dictamen favorable del Instituto de Jubilaciones en el que se decía que este proyecto no podía tener ningún reparo, y al contrario, corregía una injusticia. Si mañana, después, podemos mejorar todo el conjunto, no porque se pueda hacer mañana una cosa mejor vamos a dejar una situación actual que es una cosa mala. La corregimos de inmediato, y si mañana viene un proyecto mejor, con tiempo suficiente, no tendremos ningún inconveniente en estudiarlo; pero en este momento se trata de reparar una injusticia actual, con una desigualdad de tratamiento, para las pensionistas más modestas que son las de Servicios Públicos, frente a las menos modestas que son las de la Caja Civil.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que son las militares.

No insisto, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo expresar un punto de vista que está relacionado con el criterio que sostuvo la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social de entonces, en todas las leyes sobre esta materia, sancionadas en la legislatura anterior, alguna de las cuales me tocó informar.

Ese criterio era el de que el Estado debía procurar tener un concepto unitario y orgánico en lo que respecta a los parientes que han de ser tutelados por estas leyes, porque resulta absurdo que normas que tienen la misma finalidad de amparo a la familia, el día que desaparece su jefe, dispensen tratamientos distintos según la clase de actividades del causante.

No es posible que, si la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, que es una institución del Estado, como expresamente lo dice el artículo 1.o de la ley 6 de octubre de 1919, se financia con recursos que, en forma obligada establece el Estado, por vía de descuentos, impuestos, etc., y si la finalidad es exactamente la misma que se persigue en el régimen similar, con la ley de Jubilaciones Civiles, no es posible, digo, que, en lo que respecta a ese amparo mínimo a la familia del causante, el Estado profese dos tesis a la vez.

La tutela respecto de la familia tiene que tener un criterio unitario. Se observa ahora que, el decreto-ley sobre Pensiones Militares, se ha apartado del criterio de la ley Civil. Si se ha apartado, será en quebrantamiento de una norma que yo considero mejor.

Cuando en esa Comisión se consideró la ley Bancaria, como cuando se consideró la Notarial los esfuerzos de esa Comisión se dirigieron a procurar la realización de esa concepción orgánica de la familia tutelada. Si hay algún desvío, lo que corresponde es rectificar, pero no sacrificar ahora el interés perfectamente plausible que esta ley ampara, asimilándola al régimen de las jubilaciones civiles, fundándose en que puede haber una ley de Pensiones Militares con otro criterio, y que, por añadidura, tiene la anomalía, en su contra, de haber sido dictada en una época en que faltaban las garantías del Parlamento. En consecuencia, no corresponde sacrificar este interés legítimo a los defectos que pueda tener esta otra ley, que deberán ser corregidos.

Siendo esta una afiliación a un régimen que existe para los jubilados civiles, todo concurre para que procuremos la sanción de un régimen igualitario. El ideal sería que los beneficios se extendieran integralmente a los Servicios Públicos Industria y Comercio tal como rigen para los empleados civiles.

Si por razones financieras puede, en un momento dado, no hacerse una extensión total, habiéndose obtenido en el caso, la conformidad del Poder Ejecutivo y del Instituto de Jubilaciones, lo que procede es llevar adelante esta iniciativa.

He terminado.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — La exposición hecha por el señor Senador Echegoyen me exime de todo comentario, porque ese ha sido el criterio que inspiró a la Comisión el envío del proyecto en la misma forma en que está y con la misma exposición de motivos, basado en los mismos conceptos que con toda justicia y brillantez ha dado el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general, el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por no obstaculizar la marcha de este proyecto, no voy a pedir que se corrija un error que está parcialmente corregido por la ley de 20 de diciembre. Las leyes no se corrigen por otras leyes, se modifican o se derogan, pero como si nosotros cambiamos la palabra "corregida" tendrá que volver a la Cámara, y teniendo presente la voluntad del Senado de aprobar esta ley, no voy a insistir en que se haga la corrección.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR [illegible]UM. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

—Como el asunto que figura en segundo término en la orden del día fué postergado, se va a entrar a considerar el proyecto de ley que fija plazo para la expedición de los fallos, a los Consejos de Salarios.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 841 de 1945.—Repartido N.o 35 de 1945).

"Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo comunica que ha dictado una resolución con motivo de la consulta formulada por el Consejo de Salarios, de la Cooperativa de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de abril de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General, en copia, con sus antecedentes respectivos, la resolución dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de marzo ppdo., con motivo de la consulta formulada por el Consejo de Salarios de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.), en virtud de la constancia efectuada por el representante de la empresa, quien alega que este Poder no está facultado a prorrogar como lo hizo por decreto de 27 de febrero de 1945, el plazo de un año de actuación de dicho Consejo, por lo cual expresa que no reconocerá validez a la resolución que el mismo acepte como órgano jurisdiccional.

Por las condiciones que fundan la precitada resolución y los antecedentes legislativos de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, el Poder Ejecutivo ha confirmado la resolución impugnada, estableciendo que el término en ella fijado fué simple recomendación de pronto despacho para el Consejo de Salarios, el que deberá no obstante seguir actuando hasta la terminación de su cometido o sea hasta la resolución definitiva de la cuestión o cuestiones pendientes del fallo.

Al dar cuenta a la Asamblea General, de la precitada resolución, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Copia:)

"Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de febrero de 1945.

Vistos; estando por vencer el plazo de un año establecido por la ley para el funcionameinto de los Consejos de Salarios, en lo que respecta al de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.), y pendientes como se hallan de fallo algunas de las cuestiones producidas alrededor del laudo dictado con fecha 13 de junio de 1944, habiendo el Consejo respectivo estado impedido de actuar en forma útil en las incidencias producidas con tal motivo, por su desintegración a consecuencia de la renuncia presentada por el delegado patronal don José Añón, con fecha 10 de noviembre ppdo., puesta en conocimiento del Poder Ejecutivo el 29 de diciembre último, y por la resistencia recientemente vencida, del suplente respectivo, a incorporarse al Consejo, por lo que éste ha estado paralizado en sus funciones por más de sesenta días,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar el mandato del Consejo de Salarios de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., por el término de treinta (30) días, recomendándole la urgente resolución de las cuestiones pendientes de decisión.

Comuníquese, etc.

AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL."

(Es copia fiel).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Copia:)

"Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Montevideo, 9 de marzo de 1945.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Javier Mendivil.

Señor Ministro:

El Consejo de Salarios instituído para la Cooperativa Uruguaya de Transportes S. A., se enteró en su sesión de hoy del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero ppdo., por el que se prorroga su mandato en treinta días y se le recomienda la urgente resolución de las cuestiones pendientes de decisión. Este Consejo en el tiempo en que ha actuado hasta la fecha, ha tratado con la mayor dedicación y urgencia todos los asuntos que le fueron sometidos y se complace en encontrar al Poder Ejecutivo en la misma disposición de ánimo según resulta del último párrafo de la nota que contesto. Debo, sin embargo, poner en conocimiento del Poder Ejecutivo, para que éste se sirva resolver lo que crea pertinente, las siguientes manifestaciones formuladas por el delegado de la CUTCSA en la sesión que este Consejo celebró el día 9 del corriente. Esas manifestaciones son las siguientes:

"Que concurre a la sesión de acuerdo con la citación efectuada por el Consejo de Salarios, para buscar una solución a los problemas planteados en el mismo por vía de conciliación. Prosiguiendo en esto la norma que ya había establecido el delegado de CUTCSA en el seno del Consejo, pero antes de entrar en ninguna deliberación, quiere dejar expresa constancia de que considera que el Consejo no puede actuar en la resolución de los problemas planteados por vía jurisdiccional o de fallo. A las razones expuestas por el ex delegado señor Añón en diversas oportunidades, y que da por reproducidas, se agrega ahora la circunstancia que ha caducado el plazo legal de actuación de este Consejo, o sea el de un año, plazo éste que no puede ser prorrogado por decreto del Poder Ejecutivo como así se ha hecho, porque ninguna disposición de la ley faculta al Poder Ejecutivo para proceder a esa prórroga, por lo cual adelanta que si no se llega por la vía de la conciliación a una solución, la CUTCSA no reconocerá la validez de ninguna resolución tomada por el Consejo, como órgano jurisdiccional o de fallo. Como se trata de un punto de vital importancia para la subsistencia, en sus funciones, de este Consejo de Salarios, ruego al señor Ministro se sirva tomar en consideración las manifestaciones del representante de la empresa y adoptar resolución definitiva sobre el punto en ellas planteado.

Saluda al señor Ministro con toda consideración. — Daniel Castellanos, Presidente. — René A. Laborde, Secretario."

(Es copia fiel).

(Copia). — Ministerio de Industrias y Trabajo. — Montevideo, 19 de marzo de 1945. Vista la consulta elevada por el Consejo de Salarios de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.), con motivo de la constancia formulada por el representante de la empresa, quien alega que el Poder Ejecutivo no está facultado a prorrogar como lo hizo por decreto de fe-

brero 27 de 1945, el plazo de un año de actuación de dicho Consejo por lo cual no reconocerá validez a la resolución que el mismo adopte como órgano jurisdiccional. Considerando que el fundamento de la resolución que prorrogó por el término de treinta días el mandato del Consejo de Salarios, ha sido el de la desintegración del mismo por renuncia del delegado patronal señor Añón y la resistencia del suplente respectivo a incorporarse de inmediato al Consejo, impidiendo a éste actuar en forma útil, hechos relacionados en la resolución de referencia. Que es principio general de derecho que al impedido con justa causa no le corre término, y que el excepcionante se funda en su propia culpa, por haber renunciado su parte a un cargo que es obligatorio por imperio de la ley (artículo 37 ley de 12 de noviembre de 1943) lo que justifica plenamente la prórroga decretada a mayor abundamiento ante la duda planteada sobre la duración del funcionamiento del Consejo, prórroga que en realidad no era necesaria, desde que todo el contexto de la ley y la redacción del artículo 20 de la misma aclarada durante su discusión (sesión de la Cámara de Representantes de 13 de julio de 1943. "Diario Oficial", página 465), surge de una manera clara que los Consejos de Salarios, deben funcionar sin limitación de tiempo todo el que sea necesario para dictar su fallo, estando facultados durante el año de s instalación para actuar como organismo de conciliación en las demás cuestiones que no sean sobre salarios, que puedan originarse entre patrones u obreros. En el presente caso el fallo del Consejo de Salarios no fué definitivo, pues quedó pendiente en parte de una aclaración o ampliación del mismo sobre el salario correspondiente en los casos de pannes, descompostu̇ras o accidentes y por lo tanto el Consejo de Salarios ha debido seguir funcionndo hasta la terminación de su cometido principal. Es para actuar como organismo de conciliación que la ley fijó término y no para dictar decisiones de carácter obligatorio y aún mismo para actuar como tales organismos de conciliación cabría ampliar el término del año establecido desde que no sería improrogable, que así lo solicitaran las partes de común acuerdo, durante la actuación del Consejo respectivo. Por tales fundamentos: El Presidente de la República, RESUELVE: Confirmar la expresada resolución de 27 de febrero de 1945, con el agregado de que el término en ella fijado fué de simple recomendación de pronto despacho para el Consejo de Salarios, que deberá no obstante seguir actuando hasta la terminación de su cometido o sea hasta la resolución definitiva de la cuestión o cuestiones pendientes de fallo. Comuníquese, publíquese, dése cuenta con sus antecedentes a la Asamblea General a los efectos a que hubiere lugar, y archívese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL". (Es copia fiel).

Cámara de Senadores.
Secretaría de Comisiones.
Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Consejos de Salarios, creados por el artículo 5.o de la ley número 10.449, deberán dictar su fallo definitivo dentro de los seis meses de su constitución. En caso en que razones fundadas, exigieran ampliación de este plazo, éste será concedido por el Ministerio de Industrias, pudiendo prorrogarse sus funciones por un período no mayor de un año más.

Art. 2.o A los efectos determinados por el artículo 20 de la precitada ley, los Consejos de Salarios durarán dos años en sus funciones, debiendo contarse este plazo desde el momento en que se dicte el laudo definitivo.

Art. 3.o Estas disposicions regirán para todos los Consejos de Salarios constituídos anteriormente, de acuerdo con la ley N.o 10.449.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 19 de julio de 1945.

Francisco S. Forteza. — Roberto Berro. — Sofía A. V. de Demicheli. — Angel María Cusano. — Isabel Pinto de Vidal. — Julio César Canessa".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CASTELLANOS. — Yo querría solicitar una aclaración de la Comisión informante, porque en el repartido ningún señor Senadór, figura como miembro informante.

El artículo 1.o de la ley dice que los Consejos de Salarios creados deberán dictar sus fallos definitivos dentro de los seis meses de su constitución. Fallo definitivo; parecería que ese fallo no admitiera después ninguna ampliación ni ninguna aclaración y acerca de esto es que desaba formular la pregunta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podría suprimirse la palabra "definitivo". El fallo de los Consejos de Salarios es jurídicamente definitivo, aunque apelable ante el Poder Ejecutivo. Podría decirse "deberá dictar su fallo". Creo que la observación del señor Senador Castellanos quedaría así salvada.

SEÑOR CASTELLANOS. — Iba a proponer también la supresión de la palabra "definitivo".

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el artículo 1.o se emplea la palabra "fallo", y, en el 2.o, la palabra "laudo". Creo que habría que unificar el vocabulario, y optar por uno de los dos conceptos. Además, se dice que el plazo será concedido por el Ministerio. Convendría que se dijera, porque puede tener una significación y trascendencia que no hace falta destacar, que fuera concedido por el Poder Ejecutivo y no por el Ministerio, y, también, que fuera a pedido de la mayoría del Consejo de Salarios, para que no pudiera interpretarse que es de oficio porque tal como está, no resulta que sea a petición del Consejo. Son otras tantas garantías.

Creo, además, que el plazo de un año y medio puede ser excesivo, tratándose de una función de paz social como es la de los Consejos de Salarios. Dejar así, a la discrecionalidad de un Consejo, una función que puede ser vital, en determinadas condiciones, para prevenir o resolver conflictos que se refieran a materia tan elemental, como es el sustento de los obreros y empleados modestos, parecería inadecuado. Debe haber relación entre el término que se le fija y la finalidad del cometido que se asigna a los Consejos.

En consecuencia, me inclinaría a reducir este plazo, porque todo término, por naturaleza, tiende a ser usado integralmente cuando se fija para el cumplimiento de una función. Si se piensa que los obreros pueden estar esperando un año y medio para que se les fije un salario, apropiado, y se tienen presentes las condiciones angustiosas en que en estos momentos viven las clases pobres, la verdad es que esta lentitud de los Consejos de Salarios vendría a ser contradictoria con su propia finalidad.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR FORTEZA. — Lamento, por razones que no he podido evitar, no haberme encontrado en Sala en el momento en que se inició la discusión de este asunto, pero he oído las últimas manifestaciones del señor Senador Echegoyen.

Hablando del plazo, la Comisión de Previsión Social creyó del caso establecerlo para que los Consejos instituídos por la ley de 11 de noviembre de 1943, dictaran su fallo.

En realidad, señor Presidente, si se aceptara como premisa exacta que todos los Consejos van a tender a dictar sus fallos en el último plazo fijado por esta ley, es decir a los 18 meses, le daríamos toda la razón al señor Senador Echegoyen, pero los que redactamos esté proyecto, los miembros de la Comisión de Previsión Social, tuvimos en cuenta la necesidad apremiante de dictar los fallos lo antes posible, una vez constituídos los consejos. El primer plazo de seis meses, en realidad es el verdadero, dentro del cual debe dictar su laudo el consejo; pero habiéndose producido en la práctica bien claramente, que algunas situaciones de hecho han mediado para que los fallos de los consejos no se dictaran en el plazo más breve posible, es que la Comisión ha tomado este camino. Los seis meses que fija en primer término la Comisión en su proyecto, son en general suficientes, pero no lo son siempre señor Senador, porque la función de los consejos para poder dictar un laudo a conciencia y totalmente justo, significa entrar al conocimiento profundo de la materia sobre la cual se va a laudar. Precisaente en algunas industrias, cuando se trata de conocer el medio en que actúan los obreros, cómo desarrollan su labor, la naturaleza de esta labor, que a veces sufre distintas manipulaciones, hace que la labor de los consejos de salarios se haga un poco pesada.

Yo he intervenido, señor Presidente, en más de un Consejo de Salarios, y lo primero que los miembros del Consejo hemos tenido que hacer, es tomar contacto con la industria sobre la cual íbamos a laudar, y el trabajo de recorrer, no todas las fábricas, pero sí las fábricas necesarias para tomar conocimiento completo del problema, ya es un factor de tiempo. El cumplimiento de muchos extremos de la ley, de algunos procedimientos que la ley determina para laudar como por ejemplo el conocimiento del estado financiero de la empresa o grupo de empresas, para decir textualmente lo que la ley manifiesta, es también un problema cuya solución requiere tiempo. Ningún Inspector de Hacienda, al hacer un informe contable sobre la situación de una empresa, se lleva un plazo menor de

uno, dos o tres meses. Luego las reuniones de los consejos. Creo que en general se han hecho con verdadera diligencia. Conozco consejos que se han reunido, no voy a decir seis días de cada semana, pero puedo afirmar que cinco días en una misma semana han realizado reunión.

Todo este cúmulo de circunstancias, que no son culpa de la ley, sino porque es necesario documentarse lo suficiente para poder dar un laudo ajustado a derecho y sin lesionar los intereses en juego, hacen que el trabajo de los consejos de salarios sea complejo, difícil y muy delicado.

Por eso, señor Presidente, el plazo que la Comisión propone en este proyecto de ley, de 6 mess, no es exagerado. Para casos de excepción se dá la facultad al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias, de extender ese plazo a 6 meses o a un año más.

Este proyecto, señor Presidente, tiene su origen precisamente en un conflicto producido con la entidad industrial Cutcsa que ante el Poder Ejecutivo se presentó protestando por la prórroga del mandato del consejo instituído para esa industria. En febrero de 1945 terminaba el plazo de instalación que según la Cutcsa tenían los miembros del Consejo para laudar. En mi concepto, fué una opinión equivocada.

SEÑOR CASTELLANOS. — En rigor, el laudo ya estaba dictado, se dictó a los seis meses. Lo que hubo fué una ampliación de ese laudo.

Entonces, la protesta fué motivada, precisamente, por la prorroga del vencimiento del término, porque esa ampliación se había dictado una vez pasado el año, pero el fallo estaba dictado a los seis meses...

SEÑOR FORTEZA. — Pero de cualquier manera el origen de esa protesta está en el incidente provocado por la aplicación de una resolución del Poder Ejecutivo, prorrogando por decreto el plazo del mandato del Consejo de Salarios de la compañía Cutcsa.

Creo, señor Presidente, que de acuerdo con la ley de 12 de noviembre de 1943, el decreto respectivo es ajustado a la ley, porque en ninguno de los artículos de la ley se establece un plazo determinado para laudar. Esta innovación se ha establecido ahora. Se establece un plazo de un año en el artículo 20 de la misma ley, que dice que a los efectos de intervenir en las diferencias que se puedan producir a consecuencia de la aplicación de los laudos, o problemas existentes, entre el obrero y el patrón, los Consejos de Salarios tendrán funciones de Consejos de Conciliación, y podrán durar, a este efecto, hasta un año. Este problema es el que tratamos de interpretar, y más que interpretar correjir y ajustar con el proyecto de ley que estamos discutiendo en el Senado.

Sobre esto se puede decir, —y lamentaría que algún compañero de Comisión lo hubiera ya manifestado—, porque no deseo caer en repetición, establecemos dos situaciones distintas: la vigencia y el término de los Consejos de Salarios para laudar que se fija en una primera etapa de seis meses, prorrogable por decreto fundado y por causa fundada de acuerdo con lo que establece esta ley, hasta un año más, y luego en artículos subsiguientes se establece la permanencia de estos Consejos como tribunales de Conciliación, y a los efectos de vigilar el propio laudo dictado por dos años a contar desde el momento en que se haya dictado el laudo definitivo.

De manera, señor Presidente, que votando este proyecto de ley, nos adaptaríamos a la realidad, y damos esperanza a los obreros, cuando damos hasta un plazo de un año y medio. En primer lugar, porque está el interés, cuando menos, de una de las representaciones en general. Por suerte, todos los Consejos de Salarios que he integrado, y aquellos en los que he tomado conocimiento de la forma que han actuado, las dos partes, representantes del capital y representantes del trabajo, han tenido verdadero interés en llegar a una solución, y es obvio manifestar que en lo que respecta a los delegados del Poder Ejecutivo, hay que suponerles la intención de hacerlo así en el plazo más breve posible, porque tienen la obligación de hacerlo, por la posición que ocupan, y por el deber que han contraído al aceptar ese cargo de representantes del Poder Ejecutivo.

Por esas razones, señor Presidente, creo que no es exagerado fijar un plazo, que es mínimo, y cualquiera de los señores Senadores que forman parte de esos Consejos de Salarios, habrán observado que no es ni aproximadamente exagerado que dentro de los primeros seis meses de constituído, se expida, porque es un plazo mínimo razonable que se puede establecer para poder formar conciencia del problema, aunque si se puede resolver antes es mejor.

Pero, en general la experiencia lo está diciendo así, no se podría hacer; para el caso excepcional en que este laudo no haya podido ser dictado, que se le dé al Poder Ejecutivo la facultad de dictar por decreto la prórroga de mandato de los Consejos de Salarios, a los simples efectos de laudar.

Por estas razones, la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social ha presentado este proyecto y aconseja su sanción al Senado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Estoy de acuerdo con las manifestaciones hechas por el señor Senador Forteza, y de acuerdo por tanto con los plazos que aquí se fijan. Ahora, me permitiría preguntarle si no ganaría el texto de la ley con un pequeño añadido que voy a sugerir. Sería este: A los efectos determinados por el artículo 20 de la precitada ley..., y anadiría: como así los de aclarar o ampliar los fallos dictados, los Consejos de Salarios durarán, etc., etc. Porque hay una situación, que dictado un fallo surge a veces un hecho nuevo en la práctica que determina la necesidad de la ampliación o aclaración y entonces sería el caso de que este término rigiera para aclarar o ampliar los fallos dictados. Creo que poniendo eso, conseguiríamos mayor claridad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRUM. — Hay Consejos de Salarios que han dictado más de dos fallos.

SEÑOR CASTELLANOS. — Sin embargo, aquí se hace una referencia al artículo 20, y este artículo contempla tres situaciones: fijar salarios, en primer término; participar en la aplicación de ley y, tercero, actuar como organismos de conciliación. Pero hay veces que a la ampliación del fallo no se llega por la vía de la conciliación, como ocurrió concretamente con la empresa Cutcsa y fué necesario entonces, que sin conciliación previa se cumpliera el fallo ampliado.

SEÑOR MIRANDA. — Debo decir lo siguiente, señor Presidente: pensaba solicitar una modificación al artículo 1.o; pero me percato que estamos en la discusión general del proyecto y que, por consiguiente no podemos entrar a la modificación de los artículos, como se está haciendo.

De manera que creo que correspondería primero, que se sancionará el proyecto en discusión general y luego los señores Senadores harían las observaciones pertinentes a cada uno de los artículos que se fueran poniendo en discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para referirse a la discusión general del proyecto, señor Senador?

SEÑOR CANESSA. — Sí, señor Presidente.

Como la ley de Consejos de Salarios ha sido, a mi entender, en algunos casos, equivocadamente aplicada o invocada, me parece muy oportuna la aclaración formulada por el señor miembro informante Senador Forteza, exposición que no ha merecido observación de ningún género por parte de este Cuerpo y que se concreta a lo siguiente. La legislación vigente, la ley del año 1943 de Consejos de Salarios, no determina plazo de ninguna especie para dictar sus laudos. Quiere decir que los Consejos de Salarios, en cualquier momento, pueden dictar el fallo respectivo y que cuando se invocan disposiciones de carácter legal para argumentar que han caducado los Consejos de Salarios, entiendo que se hace una interpretación equivocada de las disposiciones legales respectivas.

La única vez que la ley de Consejos de Salarios se permite estipular un plazo, es en el artículo 20, cuando concreta y expresamente establece que los Consejos de Salarios se extienden en sus facultades para la aplicación en el cumplimiento de la ley y para obrar como organismo de conciliación, hasta el término de un año. Porque el legislador presumió que dada la vocación natural y especializada de todos los que forman parte de los Consejos de Salarios y la función social que desempeñan en los mismos, habrían de poner la máxima diligencia en la determinación del laudo pertinente, no ha fijado, premeditadamente el plazo, a fin de que, presumiendo la diligencia de los delegados actuantes, el fallo se habría de emitir a la mayor brevedad posible.

Siempre me ha parecido peligroso establecer plazos, que pueden impedir el funcionamiento normal de los Consejos. Siempre lo encontré peligroso porque todo aquello que signifique establecer un plazo uniforme o algo que obligue a dar una solución a términos equivalentes cuando la materia donde se actúa es completamente diversa múltiple en sus manifestaciones, en algunos casos, o simple en otros, indudablemente puede ser interpretado en forma equivocada, de modo que aquellas soluciones que pueden admitirse de inmediato —me refiero a grupos profesionales donde la fijación de los salarios se puede realizar en forma simple— no se realizarían con la celeridad necesaria, en razón de que existe un término de tantos meses que permitiría aplazar injustamente los laudos con perjuicio evidente para los trabajadores.

Por eso es que encontraba peligroso el establecer plazos, y, cuando se dictó la primera ley, deliberadamente se omitió fijar un plazo uniforme determinado.

En consecuencia, quienes invoquen la existencia de un plazo legalmente fijado para que se emita el laudo, hacen una interpretación que no es la pertinente de una disposición legal.

En el caso concreto de la reclamación formulada por la C. U. T. C. S. A., la que invocaba la disposición del artículo 20, no hace más que recoger lo que es una función que no es específica del órgano, sino una función complementaria y transitoria de los Consejos de Salarios, y se refiere cuando intervienen en la vigilancia y aplicación pertinente de la ley para esos grupos profesionales o cuando actúan como órganos de conciliación. Para estos casos la ley presume que los salarios serán fijados antes del año y extiende estas últimas facultades hasta el año de constituído el Consejo de Salarios.

Como creo que es conveniente esta aclaración, me parecía oportuno recalcarla en las presentes circunstancias y, al mismo tiempo, contestar a las observaciones del señor Senador doctor Castellanos, quien entiende que se debe ser más conciso en la determinación de la norma jurídica a aplicarse en este momento, a fin de que no surjan inconvenientes en su interpretación en el futuro. Entonces, yo le contestaría que, con la disposición del artículo 20, de la ley del Consejo de Salarios, queda acabadamente contestada la observación, por cuanto no intervienen sólo como organismos para fijar los salarios y determinar las categorías de los grupos profesionales, sino que también intervienen en la aplicación de esos laudos, en la aplicación de la ley pertinente, y como órganos de conciliación a cuyo efecto se extiende el plazo hasta un año, como máximo.

SEÑOR CASTELLANOS. — Yo no voy a insistir, señor Presidente, pero creo que es muy útil esta discusión, ya que de cualquier modo si mañana surgiera un caso parecido al que ha ocurrido ya, con esta discusión que ha habido en Sala, quedaría perfectamente aclarado el alcance de este artículo.

De suerte, repito, que no insisto, señor Presidente.

SEÑOR CANESSA. — Continuando la exposición, debo decir que participo en un todo de la primera observación que formuló el señor Senador Echegoyen, en cuanto a seguir un criterio uniforme en la determinación de qué es lo que hacen los Consejos de Salarios: o dicta fallos o dicta laudos. Entiendo que el Consejo de Salarios, dada su facultad de obrar como órgano jurisdiccional, actuando dentro de normas legales expresas lo que hace, es dictar fallos y, como tales, deben establecerse en sus resoluciones, pero sobre este punto no hago cuestión.

Ahora, sí, encuentro que en una de las disposiciones, precisamente en la que establece la ampliación del plazo luego de dictar el laudo definitivo para fijar luego un plazo para obrar como órgano de conciliación o como órgano que interviene en la aplicación de la ley, encuentro, repito, que la disposición es equivocada, por cuanto no interviene el Consejo de Salarios en esas funciones accesorias cuando ha dictado su fallo, sino inmediatamente después de constituído. Si en cualquier grupo profesional se produce un conflicto, de salarios o no, pero un conflicto entre patronos y trabajadores, es el Consejo de Salarios, estando actuando como Consejo o después de haber dictado su fallo, quien debe ofrecerse como amigable componedor, interviniendo como órgano de conciliación, así como también para velar por el cumplimiento de la ley de Salarios.

En definitiva, entiendo que si se establece, para obviar confusionismos en el futuro un plazo debe fijarse como punto inicial desde el momento en que se han constituído los distintos Consejos de Salarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Iba a proponer, señor Presidente, una modificación a la cláusula 2.a. La cláusula primera me parece que es inatacable, no obstante las observaciones que se hicieron en Sala. "Deberán dictar su fallo definitivo", dice, como los Jueces dictan su fallo definitivo en primera instancia lo que no significa que no sea apelable. Es apelable; pero es un fallo definitivo si las partes interesadas no lo reclaman.

De modo que la primer parte del artículo podía ser aceptada y, en cuanto a la segunda...

SEÑOR ARROYO TORRES. — La palabra definitiva, señor Senador, está de más.

SEÑOR MIRANDA. — No, porque puede ser un fallo parcial. Creo que la redacción de la primera cláusula es perfecta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Fallo parcial no hay ninguno.

SEÑOR MIRANDA. — En cambio la cláusula segunda creo que debe ser modificada en su redacción: en caso en que razones fundadas exigieran la ampliación de este plazo, éste sería concedido por el Ministerio de Industrias, etc.", debía decir: "En caso en que por razones fundadas se pidiera ampliación de este plazo, éste sería concedido por el Ministerio de Industrias".

Esto estaría de acuerdo con la observación que formulaba el señor Senador Echegoyen y sustituye la declaración "exigiera" por la de "pidiera" lo que significaría que el propio Consejo de Salarios sería el que solicitaría la ampliación del plazo.

SEÑOR FORTEZA. — Desde luego, ese era el espíritu de la Comisión, pero, queda así más aclarado.

SEÑOR MIRANDA. — Me parece que la redacción es más perfecta.

SEÑOR BERRO. — El señor Senador Echegoyen proponía que en lugar de "Ministerio de Industrias", se pusiera el "Poder Ejecutivo". Creo que debe ser así.

SEÑOR CANESSA. — Debe ser así.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le pediría al doctor Miranda y a los miembros de la Comisión que aceptara otra modificación más. En lugar de decir "éste sería concedido" buscar otra redacción en que sea facultativo del Poder Ejecutivo, porque si el Poder Ejecutivo preceptivamente tiene que conceder el plazo...

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez, V. de). — Podría ser concedido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que la redacción debe decir "que el Poder Ejecutivo podrá prorrogarlo por un año más" pero no establecer preceptivamente que el Poder Ejecutivo tiene que dar el plazo si se considera que el Consejo de Salarios funde las razones para que se prorrogue el plazo. No obliguemos al Poder Ejecutivo. Si so quiso que éste tuviera facultad de concederlo o no, vamos a establecer que podrá ampliarlo por un año más.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que debe mantenerse la redacción propuesta: es decir, que en caso en que por razones fundadas se pidiera ampliación de ese plazo éste sería concedido por el Poder Ejecutivo.

Considero que sería un error hacer facultativo del Poder Ejecutivo el conceder o no porque si el Consejo de Salarios entiende que necesita este plazo, nadie puede negárselo.

El Poder Ejecutivo la única misión que debe tener, a mi juicio es conceder el plazo; pero sería inconveniente que el Poder Ejecutivo desconociera las razones fundadas que ha tenido el Consejo de Salarios para pedir la ampliación del plazo y no acordara su ampliación. De modo que creo que es preferible la fórmula que he indicado.

De lo contrario habría que establecer que los Consejos de Salarios tienen la facultad de prorrogarse a sí mismos. De modo que para no decir que los Consejos de Salarios tienen la facultad de prorrogarse el mandato, se ha establecido que éstos solicitarían su ampliación, por razones fundadas, al Poder Ejecutivo.

De manera que no creo que haya inconveniente en que se acepte la redacción del artículo tal como lo propongo. En caso de que se pidiera ampliación de este plazo, ésta sería concedido por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogar sus funciones por un período mayor de un año.

SEÑOR FORTEZA. — En lo que a mí respecta acepto la fórmula del señor Senador Miranda.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Claro está que puede haber discrepancia en la apreciación de las razones, entre el Consejo de Salarios y el Poder Ejecutivo; pero si de una manera automática, el Poder Ejecutivo tiene que conceder la ampliación, cuando se la pidan, por la calificación de esas razones hecha por el Consejo de Salarios, aun cuando el Poder Ejecutivo discrepara acerca de su procedencia, se llevaría demasiado lejos la facultad que queremos otorgar al Consejo de Salarios, de pedir ampliación. Si no hubiera razones y fueran, por ejemplo, simples excusas destinadas a cohonestar la conducta de un Consejo omiso, la presentación de razón fundada aparente, que le diera el Consejo de Salarios, no bastaría para obligar al Poder Ejecutivo a otorgar ese plazo. Tiene que haber un filtro, y, en ese sentido, la intervención del Poder Ejecutivo llenaría una función útil.

Como en las leyes hay que presumir la posibilidad de algún cumplimiento irregular o de omisión de los ejecuto-

res, para evitar consecuencias inconvenientes, bien está que pensemos en esas posibilidades.

Considero que el Poder Ejecutivo no puede estar colocado en la posición de un simple decisor automático del aumento de plazo pedido, sino que tiene que tener la potestad de apreciar las razones invocadas.

Agregaría una observación gramatical. Dice el artículo, aludiendo al plazo: "éste sería concedido por el Ministerio". No; lo que concedería sería la ampliación, y, entonces, sería "ésta".

SEÑOR CANESSA. — "Esta podrá ser concedida".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque hay un plazo agotado, cuya ampliación se pide; entonces, la concesión no es del plazo agotado, sino de la ampliación.

SEÑOR FORTEZA. — Es exacto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Miranda la modificación?

SEÑOR MIRANDA. — La gramatical, sin duda alguna; la otra no la acepto porque creo que nadie está en mejores condiciones para saber si necesita o no un mayor plazo que el propio Consejo de Salarios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sin embargo, yo comparto la opinión del señor Senador Echegoyen que estuvo ya insinuado por el señor Senador Arroyo Torres.

El Consejo de Salarios — decía el señor Senador Canessa — presumiblemente todas las partes que lo integran tienen urgencia en dar sus fallos y, eso es una presunción muy teórica, porque pueden tener o no tener interés en fallar todas las partes y, por otro conducto puede hacerse, también, una forma de obstrucción. Es necesario que la mayoría del Consejo esté con alguna arma en sus manos para destruir esa obstrucción y poder dar su fallo.

SEÑOR FORTEZA. — La tiene en su concepción legal para fijar los plazos dados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ese instrumento lo tiene; pero lo que no podrá negar el señor Senador es que las delegaciones de pronto hacen sesionar al Consejo y nunca están suficientemente informadas. A veces se pierde la mañana entera discutiendo un tema y, las delegaciones luego que lo han discutido necesitan un plazo razonable para consultar a sus representados y, vuelve a ocurrir lo mismo en la sesión siguiente y, de tal manera se va haciendo dilatadas las sesiones del Consejo, hasta llegar a ser un fallo imposible casi al término del período señalado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Y ha ocurrido esto, señor.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Claro que ha ocurrido. Si se les pone la obligación de justificar ante el Poder Ejecutivo el pedido de esta ampliación, los miembros del Consejo tienen un arma más ante la obstrucción que deliberadamente o no puede ocurrir y ha ocurrido, para exigir que se cumplan todos los trámites en el tiempo precisado por la ley, y, el Poder Ejecutivo apreciará si son razones valederas o no lo son, lo que determinaría la conducta ulterior de los integrantes de los Consejos de Salarios para no verse desautorizados en el caso de pedir esa ampliación.

Por esas razones estoy dispuesto a votar la redacción que importa ese criterio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cito el caso que un Consejo de Salarios diera estas razones: visto y considerando que el Consejo no ha podido reunirse citando durante los términos legales porque han faltado unas veces delegados del Poder Ejecutivo; otras, delegados de los obreros y, en otras oportunidades delegados de los patronos.

Si esas fueron las razones fundadas que el Consejo de Salarios diera al Poder Ejecutivo, a esos Consejos de Salarios lo que tiene que hacer el Poder Ejecutivo, es declararlos cesantes.

Vamos a colocar al Poder Ejecutivo —yo llevo las cosas al extremo— en una situación ridícula ampliando plazos para un Consejo omiso. Para no hacer debate sobre el asunto, voy a proponer la fórmula siguiente, en la segunda parte: "El Poder Ejecutivo, a pedido del Consejo de Salarios, y por razones fundadas, podrá prorrogar el plazo por un período no mayor de un año más".

SEÑOR MIRANDA. — Por mi parte, acepto la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

La fórmula que acaba de presentar el señor Senador Arroyo Torres, al menos, desde mi punto de vista, contempla la finalidad perseguida por la Comisión, según lo entiendo, porque lo que se quería, era que, cuando en imposibilidad de dictas fallos perfectamente fundados, existiera una realidad concreta y no un pretexto, ni tampoco circunstancias accidentales, los obreros no se encontrarán desamparados, porque son los que, en última instancia, van a tener que sufrir las consecuencias. Si se fija el plazo de seis meses y no se dictó el fallo y el Poder Ejecutivo no prorroga el plazo, la consecuencia práctica es ésta: hay que llamar nuevamente, de acuerdo con la ley, a elecciones; hay que instalar el nuevo Consejo; tienen, los miembros del Consejo, que tomar conocimiento de la materia en que van a actuar, y la duración del tiempo, presumiblemente, puede ser mucho mayor que la del plazo prorrogado.

Por esto, señor Presidente, la Comisión lo que quiso exponer claramente, es su criterio de la necesidad, en determinadas circunstancias, de prorrogar este plazo limitado, a seis meses, en primera instancia, hasta un año más, para los casos en que los miembros del Consejo de Salarios procedan con honestidad. El caso que planteó el señor Senador Arroyo Torres, no creo que pueda producirse, porque tendría que producirse la combinación de los tres grupos, para no reunirse, porque en el caso que un miembro del Consejo falte a tres sesiones, automáticamente, queda desposeído de su cargo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Puede producirse, en menor grado, por otro procedimiento. El planteó la hipérbole.

SEÑOR FORTEZA. — Para otros casos —lo dije en una interrupción al señor Senador Zavala Muniz— cuando menos los delegados del Poder Ejecutivo tienen en sus manos un arma valiosa que es el de antidatar el fallo, cosa que han hecho algunos Consejos de Salarios, con opinión unánime.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No pueden haberlo hecho, señor Senador, porque es un delito.

SEÑOR FORTEZA. — Permítame, señor Senador. Puede ser que la expresión no sea todo lo jurídica que se quiera, pero nosotros hemos resuelto, y no hemos cometido un delito, que los fallos dictados en julio, tengan su aplicación al 1.° de junio.

SEOR ARROYO TORRES. — Eso es otra cosa, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — No poseo la precisión jurídica del señor Senador, para establecer con términos específicos mis ideas, pero mi pensamiento era claro.

Quise expresar —y otra cosa no dije— que los laudos dictados pueden entrar en ejecución con un tiempo muy anterior al mismo fallo, al laudo. Eso no es delito, y está permitido por la ley. Eso obliga a cualquier delegación omisa al cumplimiento de su deber, porque poco importa que un fallo se dicte a los doce meses de establecido el Consejo de Salarios, cuando las partes saben que el laudo va a empezar a actuar, seis meses antes, y entonces, esa dilatoria, más o menos procedente, de cada uno de los grupos, no se va a poder realizar. No hay ninguna ventaja. Ninguna empresa tiene interés en que se dicte un fallo, que entrará en ejecución seis meses antes, para después tener que pagar todos los jornales juntos de sus obreros.

Creo que la ley ha sido bastante completa y pone en manos de los miembros de los Consejos de Salarios una serie de elementos legales que facilitan la solución de los problemas que le han sido encomendados.

Por todas estas consideraciones que dejo expresadas, acepto la fórmula propuesta por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción propuesta por el señor Senador Arroyo Torres, sustitutiva del segundo prárrafo del artículo 1.°.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo, a pedido de los Consejos de Salarios y por razones fundadas, podrá prorrogar el plazo por un período no mayor de un año más."

¿Acepta la Comisión el artículo sustitutivo propuesto por el señor Senador Arroyo Torres?

SEÑOR FORTEZA. — Personalmente, yo lo acepto.

SEÑOR BERRO. — Yo también, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el artículo 1.° con la modificación propuesta por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ECHEGOYEN.—¿Me permite, señor Presidente? No sé cómo quedó, en definitiva, la primera parte del artículo, en lo que respecta a la palabra "laudo" o "fallo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Los Consejos de Salarios creados por el artículo 5.° de la ley número 10.449, deberán dictar sus fallos definitivos, dentro de los seis meses de su constitución".

SEÑOR ECHEGOYEN.—Me permitiría insistir sobre esta modificación, porque considero que la palabra "fallo" corresponde cuando se trata de decisiones sometidas a jueces que fallan según las reglas legales. Ese es el concepto en el campo jurisdiccional.

En este caso, se trata de tribunales no sujetos a reglas de derecho, que deciden por equidad, de acuerdo con lo que libremente entienden, según los dictados de su con-

ciencia, frente a los hechos que han recogido, por lo cual creo que la palabra aplicable sería "laudo", que es la que conviene a los tribunales arbitrales.

En la necesidad de optar por una fórmula u otra, me parece que la más indicada es "laudo". En consecuencia, propondría ese vocablo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º con las modificaciones propuestas por los señores Senadores Echegoyen y Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 20 de la citada ley se refiere a la función que se agrega a estos Consejos, que consiste en actuar como organismos de conciliación; pero, tal como está redactado el artículo, parecería que el término que lo habilita para entrar en esas funciones, en cierto modo accesorias, empezara a contarse desde el momento en que se dicte el laudo, de lo que resultaría que, antes de dictarse dicho laudo, podría entenderse que no tiene esa función.

SEÑOR FORTEZA. — De ninguna manera, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa no es la intención, pero obsérvese que dice: durará dos años en sus funciones, debiendo contarse este plazo, es decir, el plazo de sus funciones, desde el momento en que se dicte el laudo definitivo. En consecuencia, antes no tendría las funciones.

SEÑOR FORTEZA. — Las tiene en todo momento, desde la instalación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En todo momento. En consecuencia, habría que modificar el texto, porque lo que la Comisión quiere decir es que el plazo de dos años, se puede agregar al anterior.

SEÑOR CANESSA. — Si me permite, señor Senador, yo había formulado idéntica observación a la que formula el señor Senador Echegoyen, y hasta preguntaba si este artículo derogaba al artículo 20 de la ley primitiva, en razón de que aparentaba encontrar como plazo útil para actuar el Consejo como órgano de conciliación, aquel que corre entre el momento de su constitución hasta la fecha del laudo o fallo definitivo.

Consultado con el miembro informante, me manifestó que no es ese el espíritu que inspiraba al proyecto. Entonces yo proponía y se lo decía al miembro informante que en la parte final, donde se establece: "desde que dicte el laudo definitivo", yo pondría: "desde la fecha de su constitución" y no extendería a los dos años desde el laudo definitivo, por considerarlo demasiado extenso, en razón de que todos conocemos el efecto psicológico que tiene la presencia de los Consejos de Salarios; la permanencia de los mismos en razón de su propia existencia donde no hay asuntos ni conflictos, existe la posibilidad de que se produzcan artificialmente, en razón de que existe un órgano jurisdiccional para intervenir, o por lo menos, si no jurisdicconal, un órgano de conciliación a quien le correspondería actuar.

Yo encuentro, en consecuencia, que sería poco feliz darle a los Consejos de Salarios un plazo demasiado prolongado, aún para intervenir como órganos de conciliación.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había terminado, señor Presidente.

SEÑOR FORTEZA. — Encuentro, señor Presidente, perfectamente justificada la observación del señor Senador Echegoyen, porque si de este artículo se dedujera como parece serlo así, que en el intervalo que media entre la constitución de los Consejos de Salarios y el momento en que dicta su fallo definitivo, la facultad otorgada por el artículo 20 no correspondiera, creo que sería del caso derogar este artículo, aunque no fuese ese el propósito de la Comisión.

El propósito de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, es el siguiente: que los Consejos de Salarios sigan con todas las facultades que les otorga la ley de 12 de noviembre de 1943, desde su constitución, pero que el plazo que establece a los efectos del artículo 20 de la propia, se extienda a dos años.

Ese es el propósito; pero como queremos marcar una fecha desde la cual se contarán esos dos años, establecimos la fecha del laudo definitivo. Creo que fué un error, pero de cualquier manera, señor Presidente, contrariamente a lo que opina el señor Senador Canessa, es muy beneficiosa la permanencia de los Consejos de Salarios para llenar esas funciones de conciliación durante ese plazo, especialmente ahora que todavía tenemos el vacío de nuestra legislación social de la constitución de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, y en segundo lugar, señor Presidente, porque nadie más indicado que los propios miembros del Consejo que han dictado laudos, para vigilar su aplicación, porque si no lo hicieran en este plazo los Consejos de Salarios, tendrían que vigilarlo la Oficina encargada de todas las relaciones entre capital y trabajo, es decir, el Instituto Nacional del Trabajo.

Pero en principio, mientras no se ajusten totalmente los resortes que regulan las funciones de salarios entre patronos y obreros, para mí lo más saludable, es la permanencia de los Consejos, por un plazo prudencial de dos años.

Por esas razones, señor Presidente, corresponde el artículo en la parte pertinente, donde no se deduzca la inhibición de los Consejos de Salarios durante la fecha en que han actuado, hasta el laudo. Yo creo que después de esa fecha debemos mantener el plazo de dos años que la Comisión propone.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quizá se resuelvan las dificultades diciendo: "El término de la función de órganos de conciliación y arbitraje atribuído a los Consejos de Salarios por el artículo 20 de la ley número 10.449, será de dos años a partir de su constitución".

SEÑOR FORTEZA. — Es poco, señor Senador. Se extendería por dos años más a partir del laudo definitivo, por la misma razón que propone el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un aspecto a tener en cuenta, que pesa también en la redacción que he dado a esta modificación, y es la de que los Consejos de Salarios envejecen.

El Consejo de Salarios puede tener, en determinado momento, la confianza de los intereses que representa; pero si se aleja demasiado del momento de su constitución y se produce un conflicto cualquiera, puede ocurrir que el prestigio de la resolución que emane que ese Consejo, esté bastante minada por la falta de ligazón moral o representación que haya entre las delegaciones que lo integren y sus mandantes, un poco alejadas, en el tiempo, y por ende carecer de autoridad bastante como para detener conflictos que sacudieron muy intensamente a una masa obrera.

Si extendemos mucho ese término, puede diluirse esa autoridad. No sé, en ese caso, si podría ser conveniente fijar, así, de manera demasiado generosa, un término mayor de dos años. Buena parte de la solución de esos conflictos puede depender de la confianza que merezcan los delegados de las partes en contienda. Es decir que la limitaría a dos años a partir de su constitución, que es un término razonable.

SEÑOR CANESSA. — Yo quería aclarar, señor Presidente, que parece deducirse de las palabras del señor Senador Forteza que yo era contrario a la ampliación del plazo del Consejo de Salarios. Nada de eso, señor Presidente. Tal es así, que yo estaba de acuerdo en esa ampliación de dos años desde la fecha de su constitución pero omití deliberadamente decir, lo que con toda claridad expresó el señor Senador Echegoyen. El hecho real, es, —tal como lo ha dicho el señor Senador Echegoyen—, que tratándose de funciones de carácter electivo en los delegados profesionales, adquieren cierta vejez en su función, los propios delegados que les hacen, luego, perder prestigio dentro del sector de sus propios mandantes, lo cual, hace perder, indudablemente, eficacia a la función que han de llenar esos propios Consejos.

Ya en la actualidad, y escasamente llevan un año de constituídos se están observando casos similares a los que teóricamente examinaba el señor Senador Echegoyen, donde se hace notar en los Consejos de Salarios que los propios delegados que los integran, no llevan la representación del grupo profesional cuando la función se extiende demasiado. Para obviar precisamente ese inconveniente, que sería fundado, pués podían perder prestigio los propios Consejos, para obviar ese inconveniente creo que no sería conveniente darle demasiada extensión a a actuación de estos organismos como Tribunales de conciliación, es peligroso; más aun, señor Presidente, si el fin que se persigue es de que puedan actuar durante un término prudencial, después de dictado el laudo. Yo estoy absolutamente seguro que una vez que se reglamenten bien las funciones y el modo de actuar de los Consejos de Salarios, indudablemente en muy pocos o casi en ningún caso los laudos se han de dictar dentro de un plazo mayor del año de su constitución.

El hecho concreto es que en la actualidad se han podido apreciar en algunos Consejos de Salarios que transcurrido el año, todavía no se han dado la totalidad de los laudos, y eso obedece, para mí, a una deficiencia en la reglamentación de la ley, por cuanto se debió haber fijado un plazo prudencial para la presentación de las ponencias, vacío legal o reglamentario, que no fué llenado, hasta una fecha muy reciente.

En la práctica, no sé con que propósito, pero en realidad existe, se solicitan modificaciones de salarios no para todo el grupo profesional sino para algunas secciones de ese sector y luego de liquidar y establecido por laudos parciales la resolución del Consejo, se solicita mejoras para otras secciones. Por consecuencia se va dilatando artificialmente la misión de los Consejos de Salarios, de la que no son culpables los delegados del Poder Ejecutivo, sino que debe atribuírse a deficiencias de la reglamentación que no ha fijado un plazo previo para que todas las ponencias pudieran formularse.

Entiendo que con toda seguridad antes del año casi todos los Consejos de Salarios habrán fijado los laudos pertinentes, y aún quedaría otro término útil de un año más para que se vigilara el cumplimiento de la aplicación del laudo.

Por estas circunstancias me adhiero a la modificación que propone el señor Senador Echegoyen.

He terminado.

SEÑOR FORTEZA. — La fórmula propuesta por el señor Senador Echegoyen, la aceptaría, pero confieso lealmente que hubiera preferido un plazo mayor de actuación de estos Consejos, porque estoy convencido de la extraordinaria función social que ellos pueden llenar en los conflictos que se produjeran. El plazo de dos años propuesto por el señor Senador Echegoyen puede alcanzar para llenar esta finalidad.

Debo declarar, señor Presidente, que a mí no me alarma que un Consejo de Salarios tenga dos o tres años de existencia en lo que respecta a la delegación obrera o patronal, porque en los casos de conflicto, lo dice la práctica, no son precisamente los delegados obreros o patronales los que intervienen en la dilucidación de estos problemas de la conciliación sino que son, fundamentalmente y casi exclusivamente, los delegados del Poder Ejecutivo que actúan entre el patrón y el grupo de obreros, o Sindicato o lo que fuere; son ellos los que actúan como elementos de conciliación. Por eso no le doy validez, porque la práctica nos dice lo contrario.

SEÑOR MIRANDA. — Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Habiendo aceptado la Comisión el artículo sustitutivo del señor Senador Echegoyen, se va a leer.

Se lee: Artículo 2.o: "El término de las funciones de órganos de conciliación, atribuído a los Consejos de Salarios por el artículo 20 de la ley número 10.449, será de dos años a partir de su constitución".

SEÑOR FORTEZA. — No tengo inconveniente en aceptar el término "funciones" como tribunal de conciliación, porque en la práctica tiene otra función, también, la aplicación del propio laudo, la vigilancia en la aplicación del laudo y la vigilancia de la propia ley.

SEÑOR MIRANDA. — Iba a proponer otra fórmula que quizás fuera aceptada por los señores Senadores.

(Lee:)

"A los efectos determinados por el artículo 20 de la precitada ley, los Consejos de Salarios permanecerán dos años en sus funciones, debiendo contarse este plazo desde el momento de su constitución".

SEÑOR FORTEZA. — Es lo mismo.

SEÑOR MIRANDA. — Se hace una referencia a todo el contenido del artículo 20.

SEÑOR CANESSA. — En vez de "desde el momento de su constitución", propondría que se dijera "desde la fecha de su constitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o propuesto por el señor Senador Miranda.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pediría a la Comisión que me informara sobre el alcance de esta disposición, porque estas disposiciones se refieren a todos los Consejos constituídos de acuerdo con la ley.

Yo integro un Consejo de Salarios, el de la Conaprole, que lleva más de seis meses desde la fecha de su constitución. Ese Consejo no ha pedido la prórroga de su mandato porque no ha habido rázón para ello, pero si le aplicamos ciegamente esta ley, el Consejo habrá terminado.

SEÑOR MIRANDA. — Bastaría con que el Consejo se dirigiera al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El sentido de esta ley es que dentro de los seis meses el Consejo de Salarios tiene que pedir la prórroga, y no es posible que el Consejo de Salarios a los 6 meses, a los 10 meses o al año salga pidiendo prórroga. El sentido de esta ley es que cuando van a vencer los seis meses, el Consejo de Salarios tiene que fundar las razones por las cuales no va a fallar dentro de los seis meses, y pedir al Poder Ejecutivo que le otorgue nuevo plazo.

Si a ese Consejo para el cual ya transcurrieron seis meses, le aplicamos ciegamente la ley, cae.

Lo que busco es evitar conflictos, al establecer un plazo para los actuales Consejos, y entonces decir que éstos tendrán un plazo de tanto para dictar su fallo. Se podría decir o establecer, por ejemplo, lo siguiente: "Los Consejos de Salarios constituídos anteriormente de acuerdo con la ley N.o 10.449 tendrán un plazo de seis meses a contar de la fecha de la promulgación de la ley, para dictar su fallo".

Es una norma arbitraria, porque hay Consejos constituídos hace tres meses y otros Consejos constituídos hace un año. Reconozco esa arbitrariedad, pero de alguna manera hay que fijarle plazo a estos Consejos, que no tuvieron en cuenta que la ley podía establecerles plazos para dictar su fallo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En virtud de las manifsetaciones que acaba de formular el señor Senador Arroyo Torres, respecto al Consejo de Salarios de la Conaprole, debo expresar que tengo a ese respecto conocimiento de causa, puesto que lo presidí.

Como aquí alguien se ha referido a los delegados que no concurren a las deliberaciones de los Consejos, debo decir que allí ocurrió exactamente lo mismo. Este Consejo de Salarios, hace más de seis meses que está constituído, y no existe fallo, porque el delegado patronal era citado y concurría muy poco o nada. Esta fué la causa por la cual este señor nos hizo perder mucho tiempo y es debido a esa circunstancia, que el Consejo de la Conaprole no ha producido su fallo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no le había ningún cargo al Consejo de Salarios de la Conaprole.

SEÑOR MIRANDA. — Iba a proponer una fórmula que tal vez sea aceptada, contemplando la observación formulada por el señor Senador Arroyo Torres, que diría así: "Artículo 3.o: Estas disposiciones regirán para todos los Consejos de Salarios constituídos, los que podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 1.o".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El artículo 1.o dice: "Dentro de los seis meses deberán dictar su fallo definitivo".

SEÑOR MIRANDA. — Acogerse a lo dispuesto en la segunda parte del artículo 1.o.

SEÑOR CANESSA. — Hay un Consejo de Salarios que tiene ya año y medio de actuación, que ha estudiado y resuelto 53 asuntos y no ha dictado fallo definitivo sobre la totalidad de los problemas planteados en razón de que no existiendo una disposición reglamentaria que obligara a la presentación de todas las ponencias en un plazo determinado, a medida que se iban dictando laudos sobre determinadas secciones del establecimiento, se venían solicitando otras modificaciones, y al mismo tiempo ese Consejo actúo en la redacción de la ley de postzafra, lo que llevó seis meses de trabajo, realizando 5 y 6 sesiones por semana.

Como ese Consejo probablemente, ha de encontrarse excedido en el año y medio, por las razones invocadas tampoco podría acogerse a los términos de esta ley, y de hecho habría caducado. Por eso entiendo que es muy plausible la proposición del señor Senador Arroyo Torres para que los Consejos de Salarios que están actualmente funcionando, se les acuerde un plazo para dictar su fallo definitivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta la Comisión la fórmula propuesta pos el señor Senador Arroyo Torres?

Sírvase el señor Senador leer su proposición.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es esta: "Los Consejos de Salarios constituídos actualfente, de acuerdo con la ley 10449 tendrán un plazo de seis meses a contar desde la promulgación de la ley, para dictar sus fallos".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Creo que tenemos que decir, de una manera bien clara, que esta ley se aplica a los Consejos de Salarios ya constituídos. Ahí se dice por vía indirecta, porque fluye de la facultad que se le dá para pedir prórroga; pero visto que ha habido un conflicto, que es el que determina el mensaje del Poder Ejecutivo, parecería que lo más adecuado es un texto que derechamente incluyera a los Consejos de Salarios, bajo el régimen de esta ley, y con un inciso que contemplara lo que propone con acierto el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Pero ya no se contempla con la proposición del señor Senador Arroyo Torres?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador; pero esta primera parte podría quedar, agregándole una palabra, porque, si no, parecería que rigiera sobre los anteriores, porque dice: estas disposiciones regirán para todos los Consejos de Salarios constituídos anteriormente, de acuer-

do con la ley tal. Se podría decir: "regirán además", y luego agregarse un inciso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el artículo 1.º se dice que los Consejos de Salarios creados por el artículo tal deberán dictar su fallo. Estos, que están actualmente funcionando son Consejos creados por el artículo 5.º de la ley 10.449, que están comprendidos porque el artículo 1.o se refiere a todos los Consejos de Salarios creados por la ley. De manera que, para decir indirectamente que tendrán un plazo los Consejos de Salarios, constituídos de acuerdo con la ley tal, lo digo porque es la excepción, porque con respecto a plazos he hecho una excepción; en los demás rige el texto general de la ley.

El artículo segundo rige para los Consejos de Salarios actualmente constituídos; lo que establece el artículo 3.o como lo propongo es una excepción, porque el principio de la ley está ya fijado en el artículo 1.o. Ahora, la excepción; los Consejos de Salarios actuales tienen un sistema distinto para dictar sus fallos, un plazo de seis meses a contar desde la fecha de la promulgación de esta ley por vía de la excepción.

SEÑOR ECHEGYEN. — No creo que el sentido del artículo 1.o sea el referido, porque, entonces, nos llevaría a un resultado contrario al propio propósito que perseguimos, y es que esta disposición sea permanente. No es ése el sentido cuando dice: "los Consejos de Salarios creados por el artículo 5.o", porque se refiere a la institución en abstracto.

La ley ha creado un instituto social que se llama Consejo de Salarios. Y hace bien en emplear este adjetivo "creados", porque es una institución establecida o creada por esa ley, pero no se refiere a los Consejos concretos que se hayan establecido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero esos Consejos concretos fueron creados en virtud de esa ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se refiere, tal como el texto está, a los Consejos de Salarios que se constituyan de acuerdo con una ley que creó tales Consejos.

Bien; además, concurriría, a favor de esta interpretación, la circunstancia decisiva de que las leyes rigen a partir de su vigencia, sin efecto retroactivo, salvo que otra cosa se diga en su texto; pero esa retroactividad, por ser régimen de excepción, tiene que resultar de manera inequívoca, y por eso hace muy bien la Comisión al establecer un artículo especial que regirá esas situaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa herejía no la hemos dicho; no, esto no rige para el pasado, es desde hoy en adelante; no hay porque aplicar el principio de la retroactividad, porque el artículo 1.o comprende a todos los demás Consejos, de hoy en adelante, los que cesaron, allá ellos. Por eso establece que el artículo 3.o es la excepción a la disposición general que comprende los artículos 1.o y 2.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como el tema es un poco complejo, puede valer la pena insistir para aclarar. Como esos Consejos de Salarios se refieren a intereses particulares, y fueron constituídos de acuerdo con normas vigentes en determinada fecha, yo no desearía que se creara conflicto alguno, y por eso procuro textos los más claros y decisivos posibles. Si esos Consejos fueron constituídos de acuerdo con un régimen legal dentro del cual tenían tales o cuales términos, claro está que una ley que viene a modificar esos términos, si no dijera nada, expreso, podría el intérprete, sin que se pudiera reputar que su error fuera grave, sostener que se trata de una ley que fija plazos que han de regir para los Consejos que se constituyan a partir de su vigencia y no para aquellos que fueron establecidos dentro de otro régimen.

No quiere decir que yo sustente esa tesis; me basta la posibilidad que alguien la pueda sostener para que nos sintamos en el deber de fijar normas que eviten esos conflictos.

En consecuencia, el precepto en que la ley fija este término para los Consejos de Salarios, se referirá a todos los que se constituyan, y, respecto de los que están constituídos y no han terminado su función, un texto especial los contemplará, estableciendo que esta ley les es aplicable; a la vez, se agregaría la parte que propone el señor Senador Arroyo Torres, en cuanto a que, no obstante ese vencimiento de los seis meses, tendrán derecho a pedir la prórroga que establece la segunda cláusula del artículo primero.

SEÑOR MIRANDA. — La fórmula mía creo que aclaraba bien las cosas. Esta disposición regirá, también, para todos los Consejos constituídos, los que pueden acogerse a lo dispuesto en la segunda cláusula del artículo primero.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pediría que se votara porque estamos corriendo el riesgo de quedar sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar a los señores Senadores que estamos sin número.

Se va a levantar la sesión.

—Así se hace.

Son las veinte horas y diez minutos.

José Viaña, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Viernes 17 de Agosto de 1945 — Núm. 11654

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carrocerías tipo chatas con barandas desmontables, carrocerías tipo camión cerrado con aros para toldos y con toldos, con destino a este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22128-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cueros potrillo, madera de fresno o guatambú, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22129-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir mondongo seco, cazuela de mondongo, cigarrillos comunes, dulce de membrillo, raciones para el soldado tipo "Exportación", trigo candeal grano entero, chorizos en grasa tipo "Extremeños", lengüitas de cordero, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.16-22190-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir máquinas de escribir destinadas al Servicio de Reclutamiento y Movilización de la Mairna, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.16-22191-v ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir harina de trigo de primera, con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, para atender los consumos necesarios hasta el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.16-22192-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir micrómetro, juego de sondas largas, juego de compases externos metálicos, juego de compases internos metálicos, escuadra metálica de 40 cms., escuadra metálica de cms., compás metálico graduado, compás de dos puntas para hojalatero, reglas de hierro, macetas de cobre, barras de bronce, medidor para rosca común, medidor para rosca milimétrica, gramil mediano, calibres, piedra al aceite, llaves Sthilson o similar, llave francesa de medida hasta 12,7 mms., llave francesa de medida hasta 19.05 mms., llave francesa de medida hasta 25,4 mms., llave francesa de medida 38.09 mms., llave francesa de medida hasta 50,7 mms., lona número 4, lona número 5, guardacabos redondos, ollaos número 10, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de es-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	260.000.00	"	130.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	125.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

te Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.16-22193-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 118 para adquirir afrecho para atender los consumos hasta el 31 de Diciembre próximo, del ganado de las Unidades del Ejército, en campaña y Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.16-22194-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 71 para adquirir cabo manila de 180 mms. de mena, cabo manila de 90 mms. de mena, manguera de lona de 65 mms. de diámetro aproximado, con destino al R. O. U. Huracán, de cuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo. Agosto 13 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.16-22195-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 113 para adquirir juntas para puerta de visita de caldera, plancha de cobre, plancha de bronce, cuero hidráulico, cuero común, goma en plancha con inserción de tela, goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha, correa de goma con inserción de 5 telas de forma tronco cónica, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.10-22130-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 75 para adquirir trajes para agua, impermeables, tela negra, navajas para marinero, sarga azul, satinet, acolchado negro, trencilla de lana negra, trencilla de algodón blanco, entretela de hilo, entretela ordinaria percalina negra, cretona ordinaria, galón marrón, paño negro azulado, paño azul para chaquetón, tarlán de lana, popelina negra lisa, brin blanco, brin kaki, cheviot azul, cinta de lana negra, loneta blanca número 8, lona española, lona blanca número 12, ojales de bronce, cuerda de cáñamo, argollas estañadas, botones ancla, argollitas para botones, broches blancos para cuello, broches finos para pantalón, hebillas finas, requeridos por Talleres para efectuar distintas confecciones para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.10-22131-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cabo manila, cabo de esparto, con destino al R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.10-22132-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública para adquirir guantes de cuero para mecánicos, cepillos piazabal, manguera de goma con tela armada, manguera de goma, oídos para soplete Primus, llaves "Starrets" o similar, canillas de agua, candados, alicates, llaves "Stilson", acople para manguera de goma, aparejo "Yale", boquillas para soplete Primus, agujas para destapar Primus, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22149-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel España, cartón Klingerit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto, tenaza mediana, alambre de acero, alambre de bronce fosforoso, alambre de hierro, alambre de cobre, fibra en plancha, chapa de cobre, ebonita en plancha, chapa de bronce, chapa galvanizada, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22150-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 49 para adquirir madera de cedro, madera pino Brasil, madera roble americano, madera compensada abedul, madera compensada cedro, cabo manila, hilo de algodón, valvén, cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero redondo acero diamante, planchuela de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22151-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 111 para adquirir borceguíes negros para reservistas navales, brin blanco, loneta blanca, cinta de hilera, para los reservistas navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22152-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 115 para adquirir buzos lana azul, según modelo, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.11-22153-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones dorados escudos, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.7-22093-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco y azul, fleco en gusanillo de oro, para confección de banderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.7-22094-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 107 para adquirir asaderas esmaltadas, bombillas de metal, cepillos para piso, chinches, hilo, fuentes hondas blancas, mates, jarros esmaltados, ollas esmaltadas, sartenes de acero, planchas para carbón, pomada caoba para calzado, tabaqueras, yerberas esmaltadas, pares de zuecos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945
(Cuenta corriente) Ag.7-22095-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 112 para adquirir merlín, piola de algodón, beta tejida de algodón, valvén alquitranado, cabo alquitranado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.9-22109-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 94 para adquirir cinta de hilera, espejos, carpetas con 5 sobres y 5 pliegos papel carta, camisetas, género fantasía para verano, calzoncillos, tiradores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.9-22110-v.ag.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones destinados al Cuartel de Blandengues, en la avenida General Flores, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, desde el día 31 de Julio corriente.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 27 de Agosto próximo a la

hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.27-21966-v.ag.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de reformas, pavimentos de hormigón, enjardinados, etc., a efectuarse en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza" (camino Mendoza), de acuerdo con los planos, memorias, etc., que al precio de $ 5.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el 20 de Agosto a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.11-22143-v.ag.20.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 10|1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un compresor de aire estacionario.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día martes 28 de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco a la hora quince y treinta. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ag.13-22162-v.ag.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|21

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 1.736 lámparas eléctricas de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Agosto de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sicalle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.13-22175-v.ag.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don ALBERTO MIGLIARO que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente al siguiente bien: El solar número 6 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de 29 de Diciembre de 1925, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 641 metros cuadrados, con 14 metros de frente a la calle Calderón de la Barca. En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Julio 31 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.3-22054-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 148

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de diez (10) chassis para colocar carrocería tipo rural, para transporte de ocho pasajeros, incluso el chauffeur, para servicio de vigilancia fronteriza; dos (2) coches de 4 puertas para ciudad y tres (3) coches de 4 puertas para campaña, de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que podrán ser retirados por los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.
Nota. — La parte relativa a la "Comisión de Racionamiento de Vehículos" queda supeditada a la resolución de la misma.
Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Octubre p. v. a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 15 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.16-22188-v.ag.28.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a ejecutarse en los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles. Valor de los recaudos: $ 3.00.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Agosto de 1945 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Ag.11-22148-v.ag.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para los siguientes cargos:
Regente y Ayudante (hombres) de hogares rurales para varones de los Departamentos de Artigas y Colonia y sólo Regente para Tacuarembó.
Regente y Ayudante (mujeres) de hogares rurales para niñas, de Rivera y Maldonado.
Maestro de instrucción para los hogares rurales de Artigas y Colonia.
Maestra para los hogares rurales de Rivera y Maldonado.
Visitadoras Sociales para los hogares rurales de Colonia, Artigas, Rivera y Maldonado.
Las solicitudes en los sellados correspondientes deberán ser presentadas en la Sección Concursos de este Consejo, calle 25 de Mayo 520 o en los Comités Delegados de los Departamentos a que corresponden los cargos a proveerse, dentro de un plazo que vence el día jueves primero de Noviembre próximo a las 18 horas.
Los concursos de Regentes y Maestros se realizarán en Montevideo y los de Ayudantes y Visitadoras Sociales en las Capitales de los Departamentos. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.11-22135-v.ag.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la ciudad de Salto, con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Salto, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Salto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Setiembre próximo a las 14 h. 30, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.
Por informes y más datos concurrir, en Salto, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.14-22171-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la localidad de Juan Lacaze (Departamento de Colonia), con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Colonia, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Colonia, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.
Por informes y más datos concurrir, en Colonia, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.14-22172-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), con fondos de las leyes 18 de Octubre de 1940 y 9 de Octubre de 1942, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 3 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.
Por informes y más datos concurrir, en Soriano, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.14-22173-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de herramientas para herrero.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 23 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-22783-v.ag.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitaciones públicas números 39, 40 y 43

Llámase a licitación pública para el suministro en la ciudad de Rivera de los artículos detallados a continuación: Carne y huesos de vacuno, pan integral y pan blanco especial y leche.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 18 de Agosto de 1945 a las 3 horas en presencia de los señores proponentes en el local que ocupa el Comedor de Rivera, calle Treinta y Tres sin número, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — Agosto de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-22184-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor LUIS YOLANDO PIO TEALDO, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.16-22180-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE PAÑO PARA UNIFORMES DE VERANO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil doscientos metros de paño para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Agosto en curso a las 15 horas en esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.8-22100-v.ag.18

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
LICITACION DE TERRENOS DE CHACRA PARA LA ESCUELA AGRARIO - INDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO (ZONA DOLORES - MERCEDES).

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido ampliado el plazo de presentación de propuestas para esta licitación hasta el 30 de Setiembre de 1945 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.16-22186-v.ag.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 198. — Obras de albañilería para gabinetes higiénicos y vestuarios. Apertura: 5 de Setiembre de 1945, hora 15. Pliego de condiciones: valor $ 1.50.
Número 199. — Obras sanitarias para vestuarios. Apertura: 6 de Setiembre de 1945, hora 15. Pliego de condiciones: valor $ 1.00.
Número 200. — Compra de puertas y ventanas. Apertura: 7 de Setiembre de 1945, hora 15. Pliego de condiciones: valor $ 1.00

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas que se indican. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.13-22150-v.ag.17.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2262
Venta de estaño puro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 22 de Agosto de 1945, en venta 200 kilos de estaño puro, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.14-22169-v.ag.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2212
Ladrillos super - refractarios
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Setiembre de 1945 a las 17 horas, la apertura de las ofertas para el suministro a esta Institución de 10.000 ladrillos super - refractarios, con un contenido de alúmina no inferior a 42 o|o. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.14-22170-v.ag.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2200
Una mesa comprobadora de líneas L. D.
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Octubre de 1945 a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la provisión de una mesa comprobadora de líneas telefónicas de larga distancia. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.13-22154-v.ag.17.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1149
Llámase a licitación pública para la compra de cable armado subterráneo para una tensión de servicio de 250 voltios.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 18 de Agosto de 1945, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 20 ... — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.14-22165-v.ag.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 1151
Llámase a licitación pública para la compra de una máquina eléctrica de calcular.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.13-22156-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Felicidad conyugal", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Ag.15-7475-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CANDIDO BEVANS, uruguayo, jubilado, domiciliado en la calle Paraguay 1606, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Lonjazos de la frontera" (versos nativos), de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 Ag.15-7435-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAUL SADY SOUBES, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Yí número 1592, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando una estrella con la inscripción "Una organización al servicio del libro". — Editoriales Unidas, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.13-7374-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Procedimiento para la impresión de determinados tipos de impresos, cupones, etc., y sistema de sorteos o concursos", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los memorándum, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.13-7368-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MIGUEL LAZARO SIMEAN, uruguayo, hacendado, domiciliado a estos efectos en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una serie de señales para uso en ganadería, del que se declara autor y del que ha depositado los dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.13-7335-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAUL E. MARCUCCI, argentino, industrial, domiciliado en la calle Miguelete número 2113, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete para construir por superposición, llamado cubito, del que se declara autor, habiendo depositado los juegos en duplicado y folletos explicativos impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.13-7336-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ISAURA BAJAC DE BORGES, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2008, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Había una vez...", de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.10-7272-v.ag.21

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA AMALIA BLIXEN RAMIREZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 768, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Proximidad y Lejanía", de la que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.8-7169-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un instrumental para realizar en forma práctica la variación de posición, etc., de elementos de impresión o composición, del que se declara autor y del que ha depositado los memorándum explicativos y croquis correspondientes en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.30 Ag.7-7120-v.ag.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44983. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MANGANOXOIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-1747-v.ag.18.

ACTA N.o 45055. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIOLYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7177-v.ag.18.

ACTA N.o 45071. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samuel Rubin, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Fabergé

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.11-7298-v.ag.22.

ACTA N.o 45066. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JUNIOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7302-v.ag.22.

ACTA N.o 45067. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BLASON", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7303-v.ag.22.

ACTA N.o 45065. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ABOLENGO", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7304-v.ag.22.

ACTA N.o 45064. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FUNGOSEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7305-v.ag.22.

ACTA N.o 45043. — Montevideo, Agosto 1 de 1945. — Con esta fecha Rogelio Valassi, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER", para la clase 5 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.10-7230-v.ag.21.

ACTA N.o 45047. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Leonardo Uchitel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.7-7092-v.ag.20.

ACTA N.o 44999. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.9-7204-v.ag.20.

ACTA N.o 44993. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CALORGAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7196-v.ag.20.

ACTA N.o 45053. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Refractories Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TROUP", para distinguir artículos de la clase 8 (ladrillos refractarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7209-v.ag.20.

ACTA N.o 45051. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de United Aircraft Corporation, con domicilio en la ciudad de East Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ICELAC", para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7210-v.ag.20.

ACTA N.o 45050. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVACIDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7211-v.ag.20.

ACTA N.o 45000. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Ricardo R. Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CONCHA Y TORO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7202-v.ag.20.

ACTA N.o 45102. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Luis Eduardo Oldan, Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RADIO ROBOT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-7392-v.ag.24.

ACTA N.o 45090. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink Products Corporation, con domicilio en Bloomfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SAFARI

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.14-7416-v.ag.24.

ACTA N.o 45042. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Du Pont De Nemours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Arboneeld

para distinguir artículos de la clase 9 (dimetilolurea). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.60 Ag.7-7098-v.ag.17.

ACTA N.o 45097. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Niemchicof Olaondo, de esta ciudad, han solicitado registro de la marca

Verley

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.14-7411-v.ag.24.

ACTA N.o 45091. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ABBOCILLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.14-7417-v.ag.24.

ACTA N.o 45094. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GESA", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.14-7419-v.ag.24.

ACTA N.o 44980. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TREPOGON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7150-v.ag.18.

ACTA N.o 44982. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MANDELOTROPINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7146-v.ag.18.

ACTA N.o 44987. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PERZOILO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7151-v.ag.18.

ACTA N.o 44988. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "POPINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7152-v.ag.18.

ACTA N.o 45048. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MINERVA", para distinguir artículos de las clases 10 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7124-v.ag.18.

ACTA N.o 44989. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CHAULESIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ag.8-7153-v.ag.18.

ACTA N.o 45049. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROTARY", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7125-v.ag.18.

ACTA N.o 44990. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NEBULOSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7154-v.ag.18.

ACTA N.o 45034. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha G. Breuer, en representación de Thibaud Gibbs y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.9-7203-v.ag.20.

ACTA N.o 45028. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha el señor César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ANALGIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7193-v.ag.20.

ACTA N.o 44992. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "INSULO-HEPAT-HIPERTONICO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7195-v.ag.20.

ACTA N.o 45027. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha el señor César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GRIPALSIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7194-v.ag.20.

ACTA N.o 44994. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BISINYL CALCAGNO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7197-v.ag.20.

ACTA N.o 44997. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SULFASOIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7200-v.ag.20.

ACTA N.o 44995. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "HORMONPUR", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7198-v.ag.20.

ACTA N.o 44996. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "DETIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7199-v.ag.20.

ACTA N.o 44998. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "YONIDIA CALCAGNO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7201-v.ag.20.

ACTA N.o 45058. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Vendôme

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.9-7227-v.ag.20.

ACTA N.o 45052. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PURODIGIN", para distinguir artículos de la clase 9 (digitalina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7212-v.ag.20.

ACTA N.o 45054. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ludwig Scherk, Inc., con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MYSTICUM", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.9-7208-v.ag.20.

ACTA N.o 45083. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Everfast Fabrics, Inc., del Estado de Delaware, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

EVERFAST

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.13-7348-v.ag.23.

ACTA N.o 45080. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Santa Elena

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.13-7341-v.ag.23.

ACTA N.o 45079. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph S. Finch and Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOLDEN WEDDING

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky u otros alcohóles potables). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.13-7342-v.ag.23.

ACTA N.o 45062. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 8, 10 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.11-7299-v.ag.22.

ACTA N.o 45063. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Juan Belerio" (Montevideo), solicita registrar la marca

SHIRLEY

para distinguir artículos de las clases 10 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.11-7301-v.ag.22

ACTA N.o 45059. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de Prifamon S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "IDEAL", para distinguir artículos de la clase 1 (escarbadientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.13-7333-v.ag.23.

ACTA N.o 45060. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Lion y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KOKEN", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.13-7334-v.ag.23.

ACTA N.o 45111. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Germaine Montiel Parfums Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

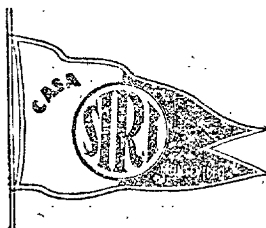
Laughter

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.16-7513-v.ag.28.

ACTA N.o 45098. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ventura Porta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DENTICILINA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-7514-v.ag.28.

ACTA N.o 45099. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ventura Porta, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "MANDINGA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-7515-v.ag.28.

ACTA N.o 45113. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Enrique Sir, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 19 (menos colmenas y colmenares). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.16-7516-v.ag.28.

ACTA N.o 45108. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Joseph Thompson (Sheffield) Limited, de Sheffield, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



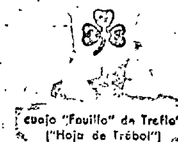
para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.16-7471-v.ag.28.

ACTA N.o 45114. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The International Association of Lions Clubs, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "EL LEON", para distinguir artículos de la clase 15 (revistas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-7481-v.ag.28.

ACTA N.o 45105. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JALOTHENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-7442-v.ag.28.

ACTA N.o 45106. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SULPHAVLON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-7443-v.ag.28.

ACTA N.o 45096. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esa fecha Norberto H. Faroppa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.16-7472-v.ag.28.

ACTA N.o 45112. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Distillers Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CREAM OF
KENTUCKY

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.16-7512-v.ag.28.

ACTA N.o 45036. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Raquel Yankelevich y Alina Maside, ciudad, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.8-7178-v.ag.18.

ACTA N.o 44984. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "THIOVISAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7148-v.ag.18.

ACTA N.o 44979. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOLIDES", para distinguir artículos de la clase 9 (un desinfectante vaginal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6917-v.ag.13.

ACTA N.o 45040. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.7-7099-v.ag.17.

ACTA N.o 45043. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BALI", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7123-v.ag.18.

ACTA N.o 45041. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ward Blenkinsop y Company Limited, de "Brooklands", Wood Road, Halewood, Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "STERAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.7-7100-v.ag.17.

ACTA N.o 44985. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TRACIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-7149-v.ag.18.

ACTA N.o 45004. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 8 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.11-7300-v.ag.22.

ACTA N.o 45005. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXTOLITE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.16-7444-v.ag.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6330. — Montevideo, 1945. — Con esta fecha el señor Celestino Souza, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato y del resultado industrial de la aplicación de este aparato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.16-7508-v.ag.28.

ACTA N.o 6329. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Pascual L. Matturro, Alfredo Hernández y Claudio Hernández, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas de enrollar y medios electromecánicos para subirlas y bajarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.14-7415-v.ag.24.

ACTA N.o 6327. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Pearlie Brown Roberts, de Tyler (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material plástico elástico y procedimiento para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.11-7306-v.ag.22.

ACTA N.o 6325. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha el señor Américo Mario Pollero de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento de aplicación de asfalto a telas prefabricadas y/o fibras vegetales o animales en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.11-7205-v.ag.22.

ACTA N.o 6326. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Félix Jasa Pino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de calzado flexible obtenido por un procedimiento especial sin clavos, semillas ni grampas ni pegado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.10-7254-v.ag.21.

ACTA N.o 6323. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a envases para alimentos de autocalentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.9-7213-v.ag.20.

ACTA N.o 6324. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la conservación de artículos absorbentes sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.9-7214-v.ag.20.

ACTA N.o 6322. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos espolvoreadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag.7-7088-v.ag.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 168/945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de azoteas de los edificios del "Argentino Hotel", de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.16-22187-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 166/945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 40, en San José de las Cañas (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.15-22181-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 167/945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 63, de Cuchilla del Rincón (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.15-22182-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 164/945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 54, próximo al kilómetro 18 de la carretera Rocha a La Paloma, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.14-22167-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 165/945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la comisaría 9.a sección rural de Rincón del Pino (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945 — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.14-22168-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 163/945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela en el barrio Tanco (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.13-22159-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 162/945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la Cárcel de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.11-22133-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 150/945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación a efectuarse en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan

de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.11-22140-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 160|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 65, de Paso del Colorado (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.11-22142-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 161|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, reparación y conservación del edificio de la Cárcel Central de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.11-22141-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 156

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 29, camino de la Cadena (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.10-22115-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 158|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría Sánchez (Departamento de Río Negro), con los nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.10-22116-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 157|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de cambio de revoques y vidrios de claraboyas en los patios de aire y luz de la Contaduría General de la Nación (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.10-22117-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 155|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 41, de Poblado del Sauce (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.10-22118-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 489
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la balsa de Paso de Ramírez, situada en el Paso de Ramírez, en el Río Negro.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 15 de Agosto de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para esta licitación deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.50, valor de dichos recaudos. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.13-22155-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 486
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escollera Sur de la Dársena de Yates en el Puerto Nuevo de Colonia.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00 (tres pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.10-22126-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1945. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.14-22166-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22|945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ruta número 12, puente sobre el arroyo Sarandí y accesos camino Minas a 21 Ks. 128 de ruta número 9, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.11-22136-v.ag.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Servicio de Necropsias, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 22 de Agosto próximo a las quince horas. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de obras de conservación de la cañería de hierro de 203,2 milímetros de diámetro interior de la piscina de Trouville, de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los señores interesados podrán consultar todos los días en esta repartición, de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.60. El acto tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1945 en el local de esta oficina a las 15 horas (Palacio Municipal 8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.11-22144-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 242

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones, hasta por el término de seis (6) meses, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 22 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.15-22179-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Aplazamiento de fecha para la licitación de cinco (5) equipos perforadores

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación pública número 238 (primer llamado) para la adquisición de cinco (5) equipos perforadores para ejecución de pozos (alumbramiento de agua), destinados a los servicios de la Dirección de Limpieza y Usinas, que originariamente se había fijado para el día 9 del corriente mes, ha sido postergada, resolviéndose que dicho acto se celebre el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas en el mismo local y bajo las mismas condiciones ya establecidas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-22121-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 239

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de tres (3) equipos para movimientos de arenas en las playas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 20 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.35. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.15-22180-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 241

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) máquina de calcular y una (1) máquina de sumar, destinadas a la Contaduría General de la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el 21 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag. 13-22161-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para los siguientes tramos de las calles N.o 1 (conocida por Coronel J. Y. Martínez) entre el camino Maldonado y punto indicado K. 1.500, próximo al arroyo Manga; N.o 2 entre la calle N.o 5 y el camino Abrevadero; N.o 3 entre el camino Maldonado (K. 17.5 aprox.) y calle N.o 5, y camino Vecinal (1.o al Norte del camino del General) entre los de Instrucciones y Toledo Chico, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.15-22177-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimento con hormigón, de determinados tramos de las calles Lamartine, Alejandro Dumas, calle "A", calle "B", Becquer, Oficial N.o 2, Japón, Juan J. Quesada, Ipiranga, Valdenegro, Murillo, Laguna Merim, Dionisio Oribe, General Urquiza y Dr. Soca, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 31 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.15-22178-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$51.00 Jl.11-6224-v.oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando traslado, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jn.9-6174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 My 18-4179-v.set.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Sucesión FRANCISCO ESCOBAR se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 702 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Francisco Escobar.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Jl.21-6505-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Segundo y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un matadero de porcinos, en propiedad del Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día viernes treinta y uno del corriente mes a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto, y un recibo que acredite haber depositado en Tesorería de la Intendencia la cantidad de cien pesos como garantía del mantenimiento de su propuesta, de acuerdo con el artículo 10 del pliego de condiciones generales, pudiendo retirar los planos de la Secretaría mediante el pago de la suma de cinco pesos. — Florida, Agosto 10 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-22174-v.ag.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 16 de Agosto de 1945

3.a Sección

JORGE SANCHEZ, 26 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 510 y MANUELA ISABEL VILLAR, 32 años, soltera, argentina domiciliada Sarandí 510.

4.a Sección

IVAN OTHON, 37 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Convención 1319 y CATALINA JAUME, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 868.

11.a Sección

JUAN PEDRO DIAZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2829, y JOSEFA SANCHEZ BELMONTE, 23 años, soltera, modista, brasileña, domiciliada Fray Bentos 4325.

13.a Sección

ANTONIO VICTOR MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2208, y LILIA MARIA KAESTNER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Paralela 2480.

JUAN ANTONIO GARCIA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2282, y OTILIA CABALLERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2282.

14.a Sección

PEDRO LEON SOMMARUGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3677, y LUISA EUGENIA AZORIN SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3677.

HUMBERTO MAGNABOSCO, 27 años, soltero, empleado, italiano, ciudadano legal, domiciliado General Pallejas 2687, y MARIA LOUISE CARVALHO, 26 años, soltera, inglesa, domiciliada General Pallejas 2687.

16.a Sección

LUCIO CORUJO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Silvestre Ochoa 112, y EULOGIA BUSCARONS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pirarajá 215.

19.a Sección

HUGO BALDOMERO TOSI, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado General Pagola 2140, y MARIA DEL CARMEN GARDELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2140.

MODESTO MARTELO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1822, y ALBA GLADYS COLTURI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1822.

22.a Sección

ERNESTO FERNANDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3459, y ELIDA FULGENCIA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3426.

HECTOR HERACLIO GRENNO, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado J. Olmedo 4106, y OFELIA LAURA IBARRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Olmedo 4096.

$2.00 Plp.-v.ag.18.

Montevideo, Agosto 15 de 1945

2.a Sección

ALFONSO HERCULES ESPOSITO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 236, y MARIA DE LOURDES NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 236.

EUGENIO DOMINGO POEX, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1485, y ANGELA HERMINIA ROMANO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1485.

EMILIO ANASTASIO CAMPANO, 38 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1494, y LUISA AMADORA VILLARMEA, 34 años, divorciada, modista, española, domiciliada Treinta y Tres 1494.

PLACIDO CALASCIONE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 426, y LEONTINA MARIA GONZALEZ, 44

años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Agosto 426.

(Matrimonio realizado "in extremis". De oficio. Conste. — Miranda).

3.a Sección

ANTONIO POLAKOV, 39 años, soltero, técnico industrial, checoeslovaco, domiciliado Treinta y Tres 1279, y URSULA CLARKE, 24 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Treinta y Tres 1279.

Otto Cerf, por poder de ERNESTO MOOS, 27 años, viudo, industrial, alemán, domiciliado Treinta y Tres 1334, y Herbert Bobreker, por poder de LORE KOPPEL, 22 años, soltera, alemana, domiciliado Treinta y Tres 1334.

MICHAEL TRIFUNOVIC, 43 años, soltero, hurdidor, yugoeslavo, domiciliado Buenos Aires 182, y ANGELA OLIVERA, 25 años, soltera, orinetal, domiciliada Buenos Aires 182.

6.a Sección

LEONCIO PABLO MONTANER, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1072, e IRMA VIERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1072.

9.a Sección

JUAN CEFERINO LARICE, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Cuchilla Pereira, y AIDA MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 4747.

11.a Sección

CARLOS ALBERTO BELLONI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Smidel 2916, y NORMA BORSANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 2973.

15.a Sección

WALTER SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2193, y FANNY SUAREZ DILLET, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1198.

16.a Sección

JUAN FRANCISCO ARAUJO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y EMILIA CONCEPCION DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

17.a Sección

RUBEN DARIO HUGALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5296, e HILDA ANGELICA DERGUY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4880.

JOSE ENRIQUE VEIGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao sin número, y VALERIA LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4379.

23.a Sección

COLON VICENTE DUPLAA PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2115, y MARIA ANGELICA NAZABAL SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2115.

HECTOR CAPOCASALE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186, y ELISABETH DE LEMA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1814.

ROBERTO CARLOS TISCORNIA BACIGALUPI, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Guayaquí 3231, y ODILA ESTHER CAVO GRAFFIGNA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1677.

$2.00 plp. v.ag.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS VICTOR AZNAREZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.16-7359-v.ag.18.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña CARMEN ZUCCARINO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.16-7451-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Sucesión BONIFACIO LEIVA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 448, padrón N.o 42.601, Lo. 8. Fo. 230), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Bonifacio Leiva a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.601, situado en el camino al "Paso de la Boyada", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.3-21921-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón número 60 945. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 364, Lo. 10, Fo. 538), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 60.945, situado sobre la línea Oeste de la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Dr. Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21903-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 154.575" (Expte. N.o 157, Lo. 10, Fo. 680), padrón N.o 154.575), se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 154.575, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Junio del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con MUÑOZ DE GOMEZ MUÑOZ (CELESTINA)" (Lo. 8. Fo. 407), padrón N.o 89.958, se cita, llama y emplaza a doña Celestina Muñoz de Gómez Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 89.958, situado sobre el Oeste de la calle Enrique Castro entre camino Casavalle y avenida Peñarol, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21905-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARO (SEGUNDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1496. Lo. 10. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Segundo Caro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 73.209, situado sobre la línea Sur de la calle Robinson entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21906-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARRIETA PEREZ (DERMIDIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 155. Lo. 8. Fo. 203), padrón N.o 96.598, se cita, llama y emplaza a don Dermidio Arrieta Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 96.598, situado sobre la línea Sur del camino al Paso de la Española, entre camino Mendoza y camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con GONAZLEZ LABOURDETTE (IRMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1379. Lo. 10, Fo. 11), padrón N.o 36 130, se cita, llama y emplaza a doña Irma González Labourdette, Gregoria Labourdette de Alvarez, don Juan Alvarez, Juana González Labourdette de Elizaldi y don Pedro Elizaldi, Plácido González Labourdette y don Andrés González Labourdette, integrantes de la sucesión de don Andrés González, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.130, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Fernández y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ETCHART JIRADO (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 410. Lo. 10. Fo 274), padrón N.o 77.043, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etchart Jirado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.043, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. Arteaga entre Revuelta y Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CALDERON DE VIÑAS (ELVIRA)" (Lo. 10. Fo. 664. Expte. N.o 122), padrón N.o 145.438, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Calderón de Viñas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 145.438, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevi-

deo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RUBIO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 139.745 (Lo. 10. Fo. 583), se cita, llama y emplaza a don Juan Rubio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 139.745, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre Caribes y Martín Fierro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 270. Lo. 10. Fo. 508), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.911, situado sobre la línea Sur de la calle Ruben Darío entre M. Cortez y A. Latorre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PERA DE CARINI (PAULA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 30. Lo. 10. Fo. 389), padrón N.o 65.277, se cita, llama y emplaza a don Américo Pera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.277, situado sobre la línea N. O. de la calle Itú entre Flamarión y 315 ms. al Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21922-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|AGUSTIN ELIO MUÑOZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9. Fo. 607), se emplaza a Agustín Elío Muñoz, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.812, situado en la calle Francisco Piá entre Lancaster y Santiago Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.6-22082-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ANA SCALA DE TARCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 1), se emplaza a Ana Scala de Tarca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.182, situado en la calle Tudurí entre Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de la publicación de los edictos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.4-22067-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 42.111. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 706), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.111, situado en la calle Gral. Hornos entre Esmeralda y Molinos de Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-21899-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 25.162. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 705), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 25.162, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, situado en la calle C. América esquina Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 80.085. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9 Fo. 693) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.085, situado en la calle T. Alvarez entre F. Castellanos y Nin y González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21897-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBERTO OSSOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 170), se emplaza a Alberto Ossola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.061, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Quebracho y Gloria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21898-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLO JUAN o BARTOLOME JUAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.15-7455-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON TEODORO o TEODORO RAMON CAUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.15-7372-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ANGELA LUISA DEMARE DE GONZALEZ solicita la rectificación de las siguientes partidas: De su nacimiento, porque donde figura el apellido de su padre y el de su abuelo paterno como "D'Maro" debe decir "Demare", y la de su matrimonio con Francisco C. González, porque donde su nombre aparece como "Angela" debe decir "Angela Luisa", ya que lo rectificado es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.15-7373-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VILLAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.13-7369-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.13-7370-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREYRA MEDEYROS o MEDEIROS o MANUEL P. MEDEYROS o MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.13-7371-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SCHIRLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.11-7328-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRUGONE o FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Ag.11-7308-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA CASADEI DE TRILLINI o TRELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.11-7292-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FILOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevi-

deo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.30 Ag.10-7245-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Ag.9-7224-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA SEIJAS DE BUGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.9-7207-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO CASTRO BLANCO; de ROSA o ROSA DE LIMA CASTRO BLANCO DE BRUZZONI y de MANUEL CASTRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Ag.9-1707-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC KAPILOW solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Kapilow Atkin, pues donde en ella figura su nombre como "Wulf" debe decir "Isaac", que es el verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.8-7156-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, don JOSE MARIA PEPE, pues donde en ella figura su nombre como "Primo José Pepe" debe decir "José María", que es el que corresponde. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil). $6.30 Ag.8-7145-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SORONDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-7142-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.8-7134-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA STEZANO DE SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.8-7129-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don JUAN GALARDO y DULCE MARIA FURTADO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Nélida Galardo Furtado, pues donde en ella figura solamente como hija de Dulce María Furtado, soltera, debe decir "hija legítima de Juan Galardo y Dulce María Furtado, casados". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.3-6975-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CAYETANO AGOSTO y otros solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de Cayetano Agosto con Anuncia Rizzo y las de nacimiento de María Blanca, Victoria Violeta y Elida Dora Agosto Rizzo, pues donde en todas figura el apellido del esposo, en la primera, y del padre, en las otras, como "Di Agosto" o "D'Agosto", debe decir "Agosto", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.3-6971-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELFINO DIAZ expresando que desea rectificar su partida de matrimonio con doña Etelvina Caldas, pues donde en ella figura su nombre como "Juan D." debe decir solamente "Delfino" y donde figura la fecha de su nacimiento como "veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y seis" debe decir "diecinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.3-6942-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de bautismo, debidamente registrada, de don ANTONIO FLORENCIO GIANOLI, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Gianolli" debe decir "Gianoli", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ag.2-6895-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Ercilia Libia Cifone con JUAN ALCIDES BAUHOFFER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Alcides Bauhoffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.30-6786-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión testamentaria de MARCOS BIXIO", se cita, llama y emplaza a Virginia Levrero de Cadenasso y a don Santiago Levrero o a sus sucesores, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el presente juicio sucesorio testamentario, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jl.30-6784-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Josefa Rosa Sanguino de Acosta. Auxiliatoria de pobreza, para iniciar juicio de investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de CECILIO NUÑEZ", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cecilio Núñez para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que se iniciará, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jl.21-6068-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNIE BILLINGE DE WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.16-6353-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.29-5854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Elena Guido contra PEDRO LAURENTINO TELLES. Divorcio" (Lo. 40. Fs. 221), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Laurentino Telles para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag 13-7343-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAYA Y SILVA DE GERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.30 Ag.10-7265-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA COLOMBA CAPELLA, en el sentido de substituir Victoria Colomba por María Amanda, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Ag.2-6912-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Minas Muradian para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21894-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GILBERTO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.15-7446-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO POLLERO o BENEDETTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONISIO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONIGIO POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.15-7192-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO IRIGARAY o EDUARDO IRIGARAY Y BIDONDOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.14-7375-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.13-7259-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.13-7344-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARCHERI SAMPONARO (LUIS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Archeri Samponaro en la siguiente forma: donde dice "Areiro" debe decir "Archeri" y donde dice "Lasapunara" debe decir "Samponaro". — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.10-7252-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "JEAN DE DIEU (MARIA MATILDE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Matilde Jean de Dieu en la siguiente forma: donde dice "De Dios" debe decir "Jean De Dieu" y donde dice "Toutay" debe decir "Choune". — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.10-7234-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LARRAZABA (DEOLINDO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Deolindo Larrazaba con Angélica Sandoval y en las de nacimiento de Walter Deolindo, Andrés, Nelson, Teresa, Julia, Margarita Nilda, Flora Angélica y Elsa Larrazaba Ferrada, donde dice "Larrazabal" debe decir "Larrazaba". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.10-7262-v.ag.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "MUT BALTASAR. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Baltasar Mut, con domicilio en Rincón 696, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, produciré la información respectiva, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Oscar Helguera y Juan Lombardero, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Baltasar Mut". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 Ag.10-7244-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "PELUFO LUIS A. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis A. Pelufo, con domicilio en Rincón 696, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, produciré la información respectiva, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, José Porro y Carlos Domenech, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Luis A. Pelufo". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trainón, Actuario.

$10.00 Ag.10-7241-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA VIERA y OSCAR MARIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.10-7253-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEWIS (TOMAS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tomás Lewis en la siguiente forma: donde dice "Leivis" debe decir "Lewis". — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-7217-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PEREY DE SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-7225-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RAGUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.9-7179-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "DELL'ACQUA CARLOS. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Carlos A. Dell'Acqua, domiciliado en 18 de Julio N.o 1527 (P. 1.o), al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos Sres. Gastón Rodríguez y Carlos E. Urioste, quienes serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. — Carlos A. Dell'Acqua". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ag.8-7133-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA o JOSE Ma., CARLOS ATILIO, ROBERTO RUFINO y MIGUEL ANGEL SESTO y ROSA SESTO GILARDONI o ROSA NATALIA SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.8-7122-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Montenegro Ramón contra ACOSTA MARIA CELIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Celia Acosta, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.7-7101-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FERRARO o FERRARA DE RUGGIERO o RUGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.15-7438-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX E. o FELIX EDMUNDO o ABELARDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.14-7376-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PEDRO MIGUEL MONTOBBIO, donde dice "Montovio" y "Gia" debe decir "Montobbio" y "Ghio"; y B) En la de matrimonio de Pedro Miguel Montobbio y Carolina Fusaro, donde dice "Fussaro" y "cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y dos" debe decir "Fusaro" y "tres de Marzo de mil ochocientos noventa". — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.13-7361-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO PABLO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.11-7318-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MOJANA DE BRITO FORESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.11-7319-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REFETTO o REPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Raúl Calcagno.

$4.00 Ag.10-7237-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.10-7261-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: MARIA DEL ROSARIO CADENAS, domiciliada en 25 de Mayo 477 (esc. 45), al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador vengo a ofrecer la información respectiva. A sus efectos pido se cite a los señores Mario Esteban Crespi y Oscar W. Martínez para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales. — María del Rosario Cadenas". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.9-7181-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de FILOMENA DI CUNTO, donde el padre de la inscripta aparece como "Francisco Dicunto" debe decir "Francisco Di Cunto", y en la partida de nacimiento de Roberto Di Cunto donde, respectivamente, el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Decunto" y "Sarubo" debe decir "Di Cunto" y "Sarubbo". — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.3-6957-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN BERTUCCI RONZIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Bertucci, en la que el apellido materno aparece como Roncia cuando debe decir Ronzio. De nacimiento de Filomena Bertucci, en la que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Bertucci y Ronzia debe decir Bertucci y Ronzio. De nacimiento de Emilio Bertucci, en la que el apellido materno dice Ronzia cuando debe decir Ronzio. Y partida de nacimiento de Francisco Bertucci, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Bertuccio y Roncia debe decir Bertucci y Ronzio, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.16-7509-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LAGO o MANUEL LAGO CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-7522-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-7523-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.16-7510-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADORA RODRIGUEZ DE GUIMAREY o GUIMARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.13-7349-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o ROSA EMA ARMELLINO DE CACRSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.13-7350-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7351-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7355-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7356-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVARRIA o ETCHEVERRIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.00 Ag.13-7358-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VICENTE DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7357-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ANATOLIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7352-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7353-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES LOPEZ DE MARRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7354-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7309-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO IZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — C. Walter Balletá, Actuario.

$4.00 Ag.11-7330-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO MELCHIORRE o FRANCISCO PEDRO o FRANCISCO MELCHIORRE o MELCHIORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.11-7331-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7295-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: RAMON ACOSTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Acosta, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Román debe decir Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.11-7310-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SCHWEIZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-7238-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-7240-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS M. CALACE y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Carlos María Calace y Herminia Guasachs, donde los apellidos del contrayente y del padre y de la madre del mismo se escriben Calacce y Gloza debe decir Calace y Glosa. 2.o Nacimiento de Isabel Teresa Calace, donde el padre de la inscripta figura con el apellido Calacce debe decir Calace y donde dice que es nieto por línea paterna de Vicente Calace y de Isabel González, fallecidos, debe decir Vicente Calace, fallecido, e Isabel Glosa. 3.o Nacimiento de Gladys Maribel Calace, donde el apellido materno del padre de la inscripta figura como Gloza debe decir Glosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Ag.10-7236-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-7229-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MERCEDES MOLINARI GARDELLA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Ag.10-7239-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO QUINTEROS o QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-7243-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "LUIS WASHINGTON BILCHE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Bilche con Matea Delgado, donde el apellido del contrayente y del padre del mismo, aparecen como Vilches, debe decir Bilche; de nacimiento de Antonio Olimpico y José Ovidio Bilche, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece Vilches, debe decir Bilche; y de nacimiento de Luis Wáshington Bilche, donde el inscripto aparece legitimado por Luis Vilches, debe decir que lo fué por Luis Bilche. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1945. —C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Ag.10-7274-v|ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LINDOLFO TABAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Fernández, Juan Fernández y Arizaga, Magdalena Fernández, familia Aguilera y Fernández, familia Arizaga y Fernández, José María Correa, Josefa Petrona, Esteban o Estevan y Justo Fernández, Petrona Fernández y Amaro de Correa y sus ascendientes, Juan Fernández y Amaro, Geremías, Carlos, Josefa, Juana y Ercilia Arizaga, Ignacio, Tomás, Adrián, Rudecindo y Petrona Aguilera, Baltasar Correa, Micaela Bonora de Garrone, Catalina Amaro, José Treviño, Lucas Aguilera, Camilo Arizaga, Luciano Aguilera, Josefa Areta de Cavellón, Angel y Felipe Prego, Felipa Jurado de Morales, Francisca, Simona y Josefa Morales, Vicente Arizaga, G. Ruvertoni, Banco Territorial, A. Sánchez, Padrón N.o 53750, Dr. Vicente Barcia, María Teresa, Pedro Alberto María Julia y Elvira Sara Barcia, esc. Ulises W. Riestra, Dr Joaquín Caldeyro, Alfonso, Alfonso María, José María Miguel Alejandro, María Rosa Emilia y Ema María Margarita Solari, Rosa Montaldo, Alberto Canzani, Alfredo, María Angélica, María del Carmen, María Ines, Susana y Clementina Rosa Canzani, Roberto Lucian, Mario Irazábal Sendic y Luis Alberto Mora Rivas y Alfredo Juan Canzani Solari, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se relaciona a continuación: Un solar situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. M. E. Aviles de Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año y según el cual se describe así: Padrón N.o 40083, superficie 9.144 ms 60 dms. que se deslindan así: 53 ms. 52 cms. al Nor-Noreste, de frente a la calle Julián Laguna, la cual le toma parte; 172 ms 12 cms. al Oeste-Noroeste, lindando en parte con la misma calle, en parte con Vicente Arizaga y en otra parte con la calle Carlos de la Vega, la cual le toma una parte, y 171 ms 80 cms. al Este-Sureste, lindando con la calle Carlos de la Vega, con G. Ruvertoni, Banco Territorial y con el solar letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$102.00 Ag.10-7235-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, en el expediente caratulado FELIX JOSE DEBERNARDI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Félix José Debernardi; estableciéndose donde el padre del inscripto aparece con el apellido Dibernardi debe decir Debernardi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-7275-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ZURANO NAVARRO con ANDREA RIVERA y de nacimiento de TOMAS ZURANO, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido de Surano debe decir Zurano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Act.

$12.00 Ag.10-7273-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CANEL DE BILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-7206-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENITO QUINTANS TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-7228-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL ISOLA DUFORT y EDUARDO ISOLA DUFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ag.9-7190-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CECILIO TORRES y doña ANGELA GONZALEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-7175-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELEONOR WEILGUNI DE LYON y de don JAMES HAMILTON LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.8-7135-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA REYES DE LORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-7226-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO ALEJANDRO SOTO GONZALEZ o CECILIO A. SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-7136-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.8-7137-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra ATILIO GRANELLA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Atilio Granella o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5954-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6295-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra EMILIO SOULE LIMENDOUX. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o a sus causahabientes por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5955-v.ag.24.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN A GONZALEZ TAFERNABERRY y otros. Segunda copia" se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 12 de Diciembre de 1925, por el escribano don Dámaso Crosa, por la cual el señor Manuel Ulises González Tafernaberry cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en los bienes dejados por su madre doña Josefina Tafernaberry de González, a sus hermanos Juan Antonio, Ciriaco Elidó, Luis Gregorio, Guzmán Hipólito, Susana Judit y María Josefina Magdalena González Tafernaberry. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jl.25-6609-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Gerardo Duckwitz o sus causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-5956-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Felipa Pelayo contra MIGUEL INAMORATO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Inamorato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6144-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DEMARCO, VIOLETA. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado se presentó el

siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Violeta Demarco, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 638 (escritorio 6), al señor Juez digo: Que optando por el título de escribano, produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Oscar Germán Boix y Lorenzo D'Angelo, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se me expida testimonio. Es justicia. — Violeta Demarco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ag.16-7435-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GRIMALDI, JUAN DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Esmeralda, Elbia Flor, Rubén Darío, José Osvaldo y Ema Enriqueta, pues donde en la primera el cónyuge y en las demás el padre de los inscriptos figura como "José Grimaldi" debe decir Juan Domingo Grimaldi, en todas ellas. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $3.40 Ag.16-7484-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CSIKANY JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Alicia Elena, en el sentido de que los apellidos paterno y materno de la inscripta son Csikany y Kecsnar, respectivamente, y no "Crikaguy" y "Koesnar", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $3.40 Ag 15-7474-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA ROLDAN o RONDAN DE DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.15-7467-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.15-7463-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ANTONIO o MARIO A. LUSIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.15-7454-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIJES DEL VALLE DE CASTRO o EDUVIGES o EDUVIGES B. o EDUVIJES VALLE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.15-7437-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRINEO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7397-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AVELINO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7398-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MARTINEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7399-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FARUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7400-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA STRAFCRINI o STRAFFORINI DE DEMITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7402-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA MOLINARIS o MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7403-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DURANTE DE YOSSI o YOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7404-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA ANTONIA SPANGENBERG o SPANGENBERG ECHENIQUE DE CATALA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7404-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DUCOS DE LAYERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7395-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTIAGA o ERLINDA o SANTIAGA ERLINDA NUÑEZ o NUÑEZ PEREYRA DE LA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.14-7401-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BORGES, GREGORIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Borjes", debe decir Borges. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.14-7429-v.ag.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JUAN A. CADEROSO. Concuso. (L. 32. F. 204)", se hace público que habiendo presentado el concursado una propuesta, se convoca a todos los acreedores del mismo para junta general (artículo 1030 del Código de P. Civil), el día 12 de Setiembre entrante a las 14 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.14-7426-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOGLIACCINI, RAUL FLORENCIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre y apellido bajo la forma de "Raúl José Bogliachini" debe decir Raúl Florencio Bogliacini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.13-7340-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SANTINA o LEJANDRINA DI RODIO DE MAGGIOLI y PEDRO o PEDRO ANTONIO DI RODIO. Sucesiones. Rectificación de partidas" (Lo. 32. Fo. 639), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Dolores di Rodio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Santina" debe decir Lejandrina; y B) De defunción del causante: donde dice "Pedro" debe decir Pedro Antonio, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.13-7339-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZANCONATO o ZANCONATO STORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7327-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA o DELFINA TOMASA STRONATTI DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7279-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO VARONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7280-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "González, Juana Adela con herederos de VICENTE CASELLA. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos o sucesores del causante Vicente Casella y especialmente a sus hijos: Vicente, María Esther, Celia y Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.11-7332-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO FEROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7281-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FIGUEREDO DE LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7282-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL STAGNARO o STAGNARO FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7283-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CAMBRE DE FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7284-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO FRANCISCO FORLANI BISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7285-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MERCANT DE FERNANDEZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Edison, pues donde en la misma, el inscripto figura como nacido el día 31 de Marzo de 1930, debe decir: nacido el día 31 de Marzo de 1927. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-7233-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MASSAFFERRO, FLORENTINO ANTONIO, EMILIO OSCAR y ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas, el apellido paterno figura como "Masaferro", "Mazzaferro" y "MASAFERRO", respectivamente, debe decir: Massafferro. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-7232-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MARTINO, DOMINGO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Domingo Martino (parroquial), donde el apellido materno figura como "Castilla", debe decir: Castillo, y B) De matrimonio de Domingo Martino y Gabriela Bava, donde el apellido materno del contrayente, aparece como "Pereira", debe decir: Castillo, y donde el mismo figura como nacido en el año 1880, debe decir: 1879. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.10-7258-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos "Savchenco Ana contra PROCOPIO NIQUICHENCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Procopio Niquichenco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio de la referencia y con quien se tentará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.9-7180-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos "RUIDIAZ ELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elia Ruidíaz, pues donde en ella dice "masculino" debe decir femenino y donde dice "Elías" debe decir Elia. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.9-7178-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ANSELMA ROSA GRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-7223-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos "ABRAHAMIAN MANOUG. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Krikor, pues donde dice "Aprahamian" y "Garahedian" debe decir Abrahamian y Garabedian, respectivamente. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.8-7172-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELICA LOPEZ BARROS DE CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7127-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados "PARENTE DE MIGUEZ MARGARITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Margarita Parente de Míguez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jesús Míguez, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre de "Josefina" debe decir Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.8-7161-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7128-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos "PAEZ INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la inscripta figura como "Eusebia" debe decir Inés. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.1.o-6886-v.ag17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.30-6787-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos "Capote César Claudio contra BLANCA PUJOL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Blanca Pujol para que comparezca a estar a derecho en este juicio, así como en el de auxiliatoria de pobreza, iniciado simultáneamente por César Claudio Capote contra Blanca Pujol, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la validez de esta publicación y del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.27-6693-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos "Sinova Ofelia Elvira contra ABELARDO CAYETANO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Abelardo Cayetano Pérez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-6634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-6638-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PASKEVICIUS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aldonia Julia Paskevicius Pautenite por figurar en ella el apellido del padre como Paskevich en lugar de Paskevicius y

como hija de Julia Pautineta cuando en realidad el apellido de la madre es el de Pautenite. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.16-7480-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA PEREZ CASTRELOS DE CARCAVALLO solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1) Partida de nacimiento de Julia Pérez García: donde el apellido de la madre de la inscripta figura diciendo García debe decir Castrelos y García; 2) Partida de matrimonio de Luciano Carcavallo y Julieta Costas: donde el nombre y apellido de la contrayente figura diciendo Julieta Costas debe decir Julia Pérez Castrelos y donde el apellido del padre de dicha contrayente figura diciendo Costas debe decir Pérez y Costas; 3) Partida de nacimiento de Luciano Germán Carcavallo: donde el nombre y apellido de la madre del inscripto figura diciendo Julieta Costas de Carcavallo debe decir Julia Pérez Castrelos de Carcavallo y donde el apellido del abuelo del inscripto dice Costas debe decir Pérez y Costas; 4) Partida de nacimiento de Rufina Olga Carcavallo Pérez: donde el nombre y apellido de la madre del inscripto figura diciendo Julieta Costas debe decir Julia Pérez Castrelos; 5) Partida de nacimiento de Roberto Héctor Carcavallo Pérez: donde el nombre y apellido de la madre del inscripto dicen Julieta Costas debe decir Julia Pérez Castrelos y donde el apellido del abuelo materno dice Costas debe decir Pérez y Costas; 6) Partida de matrimonio de Pablo Luis Molinari y Rufina Olga Carcavallo: donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente dice Julieta Costa debe decir Julia Pérez Castrelos; 7) Partida de matrimonio de Luciano Carcavallo Costas y Laura Carmen Cunietti: donde el apellido materno del contrayente dice Costas debe decir Pérez Castrelos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $25.20 Ag.16-7506-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUCAS OLIVIER GAMENARA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno Benaro en lugar de Gamenara, con el materno Ballardo en lugar de Bayardo y con el nombre Lucas en lugar de Lucas Olivier. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.15-7468-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don CARLOS RIAÑO y FRANCISCA CASTRO DE RIAÑO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el apellido del esposo como Riañe cuando debe ser Riaño y la esposa aparece con el nombre de Erminia cuando debe decir Francisca. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.15-7465-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA GALLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Trigo, por aparecer en ella con el nombre de María Gallo en lugar de Felipa Gallo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.14-7393-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora VICTORIA JUANA SALVARREY DE MAIZTEGUI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Salvany en lugar de Salvarrey que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.14-7387-v.ag.31.

Administración de bienes dotales

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits se hace saber al público que por sentencia dictada el día veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos caratulados "Celia Ema Tusso con ALBERTO SEIJO. Separación de bienes. (N.o 542, Libro 28, Folio 509)" se le confirió a la citada señora doña Celia Ema Tusso la administración de sus bienes dotales. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.14-7406-v.ag.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de 1.a Instancia. — VICENTE ANDREONI, domiciliado en Sarandí 528, a Ud. digo: Que, para obtener el título de procurador (Arts. 237, 3.o y 239 C. O. T.) ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los Dres Francisco Paniza y Horacio González Mullin, domiciliados en Sarandí 444, y pido que, previos los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio. — V. Andreoni". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Ag.11-7294-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DASSORI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.11-7289-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FERRUS o NICOLAS FERRUS STRONGILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-7251-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO RAFAEL LAMARQUE, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Sergio Osmar, por figurar en ella como nacido el 31 de Marzo de 1921 cuando en realidad es nacido el 31 de Marzo de 1928; y B) De nacimiento de su hija Adelia Griselda, por figurar en ella con el nombre de Griselda y aparecer como hija legítima de Francisco Lamarque y Rosa Pereyra cuando en realidad debió establecerse Francisco Rafael Lamarque y Ana Rosa Pereyra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Ag.9-7189-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.7-7102-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ESTEVAN LANDO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Teresa Causillas, y las de nacimiento de sus hijos: María Teresa, Esteban Bernardo y María Haydée, en la siguiente forma: donde en ellas dice Ventura Esteban Landó, debe decir Gregorio Estevan Landó. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.00 Ag.9-7215-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CIVITA CATALINA PICCOLO DE PITTONI, asistida de su esposo Juan Bautista Pittoni, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con dicho señor, por figurar en ella con el nombre de María C. cuando en realidad es María Civita Catalina. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.9-7188-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA GROSZ o MARGARITA MAYER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado D. Abraham David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-7090-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don JULIAN VIÑOLES y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Viñoles con Juana Maura Ravera; de nacimientos de Raúl Adhemar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana Maura Ravera y la de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el verdadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir "del sexo masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas.

(Auxil.) $10.50 Ag.6-6991-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CONCEPCION CANTORO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Humberto Cantoro, por aparecer en ella con el apellido Canturi en lugar de Cantoro, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag 3-6946-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN VIÑOLES y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Juan Viñoles con Juana Torres, de nacimientos de Raúl Adhemar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana María Ravera, y de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el verdadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir del sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Ag.3-6991-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO TAJES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.28-6117-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (L. 27. F. 363 especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador Sr. Odorico Antúnez y de la Dra. Josefina Placenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio José Silveira, María José Silveira y Dorotea Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a dere-

cho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Jl.17-6366-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.26-5722-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de boleto de venta

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "Díaz Benigno con FRANCISCO PIRIA (hoy su sucesión). Expedición de boleto de venta" se hace saber que la parte actora ha solicitado expedición de duplicado de un documento referente a la promesa de compraventa a plazos concertada con Francisco Piria (hoy sucesión) y que se relaciona con el solar sito en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 1382, y que forma parte del fondo del solar N.o 6 en la manzana 468 del plano de dicha localidad y con frente a la calle Misiones entre las calles Atanasio Sierra y Gregorio Sanabria; y que al efecto de que quienes se consideren con derechos a dicho inmueble comparezcan ante el referido Juzgado a deducirlos, se hace la presente publicación citándolos y emplazándolos por el término de treinta días bajo apercibimiento de tenerse por caducado el documento perdido, quedando autorizada la expedición del duplicado solicitado. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$14.00 Ag.16-7536-v.ag.28.

Expedición de boleto de venta

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fernández Pérez Manuel y otro con FRANCISCO PIRIA (hoy su sucesión). Expedición de boleto de venta", se hace saber que la parte actora ha solicitado expedición de un duplicado de un documento referente a la promesa de compraventa a plazos concertada con Francisco Piria (hoy su sucesión) y que se relaciona con el solar sito en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 119.652, señalado con el N.o 15 de la manzana "B" del plano del Agr. MARIO E. Percovich aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 26 de Noviembre de 1925 con un área de 1.216 ms. y con 15 ms. de frente al Norte a la calle Cochabamba entre las calles del Fuerte y Puntas de Soto. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$12.00 Ag.16-7537-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Ag.14-7420-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVOA IGLESIAS o JOSE NOVO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado, Ituzaingó 1314 — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.10-7266-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.7-7105-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO ERNESTO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.7-7104-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en autos: "Lorenzo Piria y otros contra MARIA BLANCA CARRANZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Blanca Carranza o sus causahabientes, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$24.00 Jl.21-5957-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en autos "JOSE NOVOA IGLESIAS o JOSE NOVO IGLESIAS. Sucesión", se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado don Luis Eduardo Novoa López y doña Irma Juana Novoa de Peyronel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Novoa Iglesias, figura en esta partida con el nombre de "José Novo Iglesias", en vez de José Novoa Iglesias, así como el nombre del padre que figura con el nombre de "Francisco", en vez de Agustín que es el verdadero. De nacimiento de José Novoa en la que figura con el nombre de "José Novo", figurando también en la misma el padre con el nombre de "Francisco Novo", cuando el verdadero nombre es Agustín Novoa. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$18.00 Ag.15-7463-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.
$4.00 Ag.8-7165-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ RECAUSO o RECOUSO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentezco, ante este Juzgado, Avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.18-21549-v.jn.30.
Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURENTINA BARBOZA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$8.00 Ag.7-7091-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1945. — Ramón D. Queirugà, Actuario.
$4.00 Ag.16-7530-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA COTELO DE BESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.15-7473-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.14-7408-v.ag.24.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "LEOPOLDO P. ALVAREZ. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término legal a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 392, y compuesta de una superficie de 7 H. 2952 ms. que lindan: al Norte, sucesión Alvarez, antes Domingo Alvarez; al Sur, sucesores de Ramón Alvarez y sucesión José Piñeirúa, antes Ramón Alvarez y José F. Piñeirúa; al Este, sucesión Piñeirúa y sucesión de Antonio Rivera, antes con el citado Piñeirúa y Antonio Rivera; y al Oeste, sucesión Margarita Rivera, antes dicha causante. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$42.00 Ag.14-7409-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.11-7296-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.11-7290-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.11-7291-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.15-7469-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DUARTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.15-7470-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.14-7423-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ROMERO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.14-7424-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CONTRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.8-7157-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA EHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.7-7096-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto, 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Ag.7-7097-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BARTOLOME PEREZ y BARTOLOME o BARTOLO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente, que firmo en Melo, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Roberto Guelmo.

$6.00 Ag.15-7462-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AQUILES CABRERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1945 — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-7450-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores, demás interesados y en forma especial al heredero Pedro Zabala, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y al citado Pedro Zabala a aceptar la herencia por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento, sino compareciere, de nombrarle, una vez vencido el plazo, curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Ag.2-6672-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUDECINDA o REDUCINDA QUIROGA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 24 de 1945. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7159-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 24 de 1945. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7160-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINA o DORENA V. o B. DE BOTIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de estas publicaciones. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Ag.9-7220-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA o AMBROSIA ROSALIA BAT DE SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 1.o de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ag.14-7388-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartenr, dictada en los autos "AVELINO ABI-RACHED. Rectificación de partida", se hace sabe al público que se ha presentado don Avelino Abi-Rached, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Abalen" debe decir Avelino que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.14-7390-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MOISES JOZAMI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Moisés Jozami, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece éste como "Muciel Josame" debe decir Moisés Jozami, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 1.o de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.14-7389-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "Sucesión MAXIMO PALACIOS o PALACIO y LIBORIA o LIBORIA APOLINARIA PALACIOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el escribano don Enrique González Pose, como apoderado de los presuntos herederos de los causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre Máximo Palacios y Deogracia Laguna, en el sentido de que donde aparece el apellido del esposo "Palacio" debe decir Palacios. De nacimiento de Liboria Apolinaria Palacios, en el sentido de que no se ha llenado el claro relativo al sexo de la persona que se inscribe, pero se le dice "hijo legítimo" y "nieto" dando a entender que era varón y figura con el nombre de "Liborio Apolinar" siendo el verdadero Liboria Apolinaria y del sexo femenino, figura además el apellido paterno "Palacio" siendo el verdadero Palacios. De nacimiento de Miguela y Juana Palacios en el sentido de que el apellido paterno figura "Palacio" siendo el verdadero Palacios y el nombre del padre igualmente "Palacio" debiendo decir Palacios. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 2 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Ag.9-7219-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner en los autos caratulados: Enumidia Avila de Berón López con RAMON MARIO BERON LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mario Berón López, para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ag.3-6988-v.set.7.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "MIRABAL y FAGIAN. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Julio Fernández Baltasar ha presentado el estado de la misma y que por auto, dictado con fecha seis de Junio próximo pasado, se ha fijado el día veinticinco de Setiembre entrante, a las quince horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Lavalleja esquina Rivera, previniéndoles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ag.7-22097-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA RAMON o RAMON TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.14-7377-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ROSENDO ECHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.14-7378-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUCAS DE LISA FAGIAN o FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.14-7379-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ARNOLETTI o ARNOLETTO y de VICTORIO ARNOLETTI o ARNOLETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.14-7380-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o MARIA FILOMENA FODRINI DE CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.14-7381-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.14-7382-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TEMPONE DE LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.14-7383-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASSARELLA o PASARELLI o PASSARELA o PAZZARELA o PASARELA o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.14-7384-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7111-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARTINEZ FERNANDEZ y de DELFINA ANA o DELFINA CACERES RIVERA o CACERES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.7-7112-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o MARTIN LAUREANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.7-7113-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7114-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ARTUCIO DE D'AURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7115-v.ag.17.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan José Vertiz, se hace saber al público que por decreto de fecha veintisiete del corriente mes, fué declarada en quiebra la comerciante de esta plaza, AMBROSIA RODRIGUEZ DE MATTEO y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o efectos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel C. Sica; y 4.o Que se ha fijado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Ag.2-22039-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos: "LUISA MARCELA CORREA DE PEREIRA. Su incapacidad. (Lo. 22 Fo. 257), con fecha veintiocho de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Luisa Marcela Correa de Pereira, y se le ha designado su curador en la persona del doctor Saúl Pérez Casas, que desempeñará simultáneamente el cargo de tutor de los hijos menores de edad de la curatelada. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 17 de 1945.

$8.00 Ag.11-7286-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO VIRRIEL o FERNANDO FELIX BIRRIEL, doña JUSTA TEODORA BIRRIEL DE MILANO y don JOAQUIN CAYETANO o CAYETANO JOAQUIN BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.7-7106-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RODOLFO CLAUDIO ZABALETA o ZAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Ag.16-7532-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HILARIO POU o JAIME H. POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.16-7531-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MAXIMA RAMONA FLORA VIROGA DE DE LEON o FLORA VIROGA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 d 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.16-7524-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN BARRETO DE CAIRO o CARMEN HERNANDEZ DE CAIRO y FERNANDO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.16-7525-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — J. Serra Tur. Actuario.

$4.00 Ag.8-7170-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MATA Y VIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Julio 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7167-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO o LUIS o LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7168-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO o FLORENTINO ELISEO ARCE y de APARICIO o RICARDO APARICIO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7171-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMIR PAULA BONILLA BATISTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Julio 30 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Ag.8-7166-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" c/ los herederos de HIPOLITO TABORDA. Ejecución hipotecaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o sucesores del deudor Hipólito Taborda y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción promovida por ejecución de hipoteca, sobre un terreno edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 444 de esta ciudad, padrón N.o 2921, de una superficie de 1885 ms. 55 dms. y que tiene: 43 ms. 85 cms. de frente al Norte sobre calle Artigas; igual medida al Sur, 43 ms. al Este, sobre calle Méjico e igual medida al Oeste; a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$45.00 Ag.6-7072-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los Sres. BUENAVENTURA AYRES, FERMIN AYRES y NICASIO ALADINO AYRES, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por existir los siguientes errores: A) En la del primero donde figura el apellido del padre "Aires" debe decir "Ayres" y donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres", por ser los verdaderos; B) En la del segundo, donde el apellido del abuelo paterno dice "Aires" debe decir "Ayres", y C) En la del tercero donde indica el apellido "Aires" al margen; debe decir "Ayres", y donde indica el apellido de la madre "...de Aires" debe decir "...de Ayres"; donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres", que son los verdaderos. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Ag.6-7070-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Ag.2-6927-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 30 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.6-7066-v.ag.16.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: GENOLET DE BENITEZ CECILIA L. Segundas copias de escrituras", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segundas copias de unas escrituras de su propiedad referentes a compra que junto con sus hermanos hizo a su madre Luisa Wirz de Genolet, el 20 de Octubre de 1928 ante Rodolfo L. Pesce, y correspondiente a la mitad proindivisa de la vendedora en los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, realizando por la misma escritura la partición de dichos bienes. A Cecilia Luisa Genolet de Benítez se le adjudicó: 1) Fracción con mejoras en la quinta N.o 172 del ejido de Paysandú, padrón 5337, superficie: una hectárea 7.738 metros cuadrados que linda: al Norte, 171.80 frente a calle Pastor, al Sur, línea quebrada, al Este, 60.30 frente a calle Cuatro, y al Oeste, 146.20 frente a calle Tres. 2) Fracción padrón N.o 6333 en la manzana 171, Paysandú, superficie: 3.689 ms. 50, que linda: Norte y Oeste, con E. F. Genolet; Sur, Banco Italiano, Este, calle Tres. Fallecido el primer esposo de la compareciente don P. Angel Deldeo, su hijo, Eugenio Deldeo le cedió todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, mediante escritura que autorizó Rodolfo L. Pesce el 31 de Agosto de 1929, de cuya escritura también pide segunda copia. A tal fin se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos a objeto de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 Jl.26-6642-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOUCHACOURT DE MOLKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.16-7534-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.14-7425-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRA o ALEJANDRINA CAMARGO DE BROCHADO; DOROTEA BROCHADO DE DIAZ y ANTONIO BROCHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.9-7222-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 22, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.50 Jn.28-5838-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos: "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Claudino Cardozo, Ramón Caballero, Abelardo Cabrera y Baldomero Cabrera, a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 56, compuesta de una extensión de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste, camino Deptal. que separa de campos de hermanos Paradeda; Sureste, calle principal; Este, unión de la calle principal con el camino departamental, y al Oeste y Suroeste, sucesión Joaquín Correa y Ramón Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rivera, Julio 1.o de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$42.00 Jl.20-6456-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la aptrtura de la sucesión de PROFETA o LIBERATA PROFETA DOS SANTOS CRUZ DE SAGASTIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.14-7412-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7364-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CHIRIBAO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7365-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TERRENO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7366-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón o Ramón Donato Sosa y Eduviges Pérez de Sosa, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas y especialmente a Adilés o Adyles o Adilles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, para continuar hasta su total terminación los procedimientos, pudiendo intervenir en la partición de bienes y toda clase de juicios, incidentes o trámites que fueren necesario, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jl.28-6734-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA de PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Auguste Brun, se hace saber que se ha presentado doña MARGARITA MAC ILRIACH DE SCHULER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento año 1879, 1.a sección de Salto, en la que se notan los siguientes errores: los padres aparecen como Dougald Macillrach e Isabel Mackalam, cuando deben ser Dugald Mac Ilriach e Isabella Mac Callum, el abuelo paterno figura con el nombre de Dougald Macildrach, cuando el verdadero es Dugald Mac Ilriach; y los abuelos maternos como Guillermo Mackalam e Isabel Liost, cuando tiene que ser Guillermo Mac Callum e Isabella Llost. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 3 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Ag.15-7458-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.9-7184-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO JOSE OSIMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.14-7421-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELADIA ZAPATA DE CARATTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el nombre del padre como Eugenio, cuando el verdadero es Eclquio, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 4 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.14-7422-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA TRINDADE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.9-7183-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don DANIEL ANTENOR FLEITAS, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Fortunata Núñez por su hijo menor Miguel Alfredo Fleitas, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22075-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Estela Paulino de Jiardinieri, Luisa Paulino de Burgos y Joseta Paulino de Sansoni, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Marzo 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.21-6257-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LUIS RODRIGUEZ, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Otilia Aguilar por su hijos menores Francisco Ramón, Joaquina Rosa Salvador y Angel Aguilar, por investigación de paternidad y

llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22076-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTENOR FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-22030-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREZ o AGUSTIN PABLO PEREZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.16-7529-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA LUCIA MALLADA, pues en la misma se establece que el apellido de la madre y abuelo materno es "Méndez" debiendo ser Menéndez, que es el verdadero, así como por expresarse en la misma partida que el apellido de la abuela paterna es "Estefanía Muñoz" en vez de Estefanía Muñiz, como es verdaderamente. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Ag.16-7526-v.set.3.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO RODRIGUEZ, como mandatario de doña Diega Bayares o Ballares de Figueiras, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de los siguientes instrumentos: A) Hijuela expedida por el ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, escribano don Edelmiro G. Guerrero, con fecha 16 de Setiembre de 1905, inscripta en el Registro de Ventas el 18 de los mismos mes y año con el N.o 405 a los folios 163 v. y 164 y aprobada por el señor Juez Letrado de dicho Juzgado doctor Abel C. Pinto el 7 de Setiembre del mismo año, por la que se le adjudicaron los siguientes bienes: I) Una fración de campo ubicada en la 5.a sección judicial de San José, de 19 hectáreas 7.995 ms. 01 dms. cds., que en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1895, se señala con el N.o 4 y linda (conjuntamente con un terreno sobrante), al Norte con la 5, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 3, que se adjudicó a Manuel Figueiras y al Noroeste, con calle vecinal. II) Una fracción de terreno ubicado, como el descripto en el número anterior, en la misma quinta sección judicial de este Departamento y que en el citado plano del Agr. Prudencio Montagne, de 10 de Julio de 1905, se señala con el N.o 5, se compone de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms cdas. lindando (conjuntamente con un sobrante), al Noreste, con la N.o 6 de Severiana Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira y Custodia Ferreira de Durán, al Suroeste, con la 4 y al Noroeste, con calle vecinal. III) Los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dms. cds. de sobrante de terreno comprendido en el perímetro de la fracción 4 y los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dcms. cds., de sobrantes de terreno comprendido dentro de los límites de la fracción 5. B) Escritura de permuta entre Diega Bayares de Figueiras y Manuel Figueiras autorizada en esta ciudad por el escribano Lisandro F. Freire, el 20 de Diciembre de 1911, inscripta en el Registro de Ventas Departamental, el 22 de los mismos mes y año con el N.o 927 al folio 381, sobre: una fracción de campo ubicada en la 5.a sec. jud. del Depto. de San José, señalada en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1905, con el N.o 3, compuesta de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms. cds., que linda al Noreste, con Diega Bayares de Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 2 y al Noroeste, con Manuel Castro y camino vecinal. C) Hijuela expedida por el escribano Sixto Dela Hanty, ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, el 12 de Noviembre de 1895 para don José Figueiras y en su representación a su esposa Diega Bayares de Figueiras y sus hijos, José, Cirilo, Tomasa, Manuel, Gregoria y Severiana Figueiras, en la partición judicial de los bienes sucesorios de Vicente Figueiras y Gerónima Silva, padres del susodicho causante José Figueiras, aprobada con intervención del Sr. Agente Fiscal, por auto que dictó en esta ciudad el Sr. Juez Ldo. Deptal., Dr. Ramón Montero Paullier, el 20 de Setiembre de 1895, inscripta en el Registro de Ventas Deptal., con el N.o 346 al folio 132, del año 1895, que servían de antecedentes en la partición judicial del campo a que ellos se referían y demás bienes de los causantes José y Cirilo León Figueiras. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias y especialmente a Manuel Figueiras, Severiana Figueiras, Tomasa Diega Figueiras el esposo de ésta Basilio Esteche y a don José Calixto Figueiras, a sus sucesores o a quienes a cualquier título se consideren con derecho a representarlos, para que comparezcan a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$168.00 Ag.11-7323-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GARCIA DE ORDIERA o ASUNCION GARCIA FERRER DE ORDIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdaos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.8-7138-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARVAJAL o CELIA CARBAJAL PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero don Manuel Carvajal Porras, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jl.28-6723-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8--7139-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PEREZ o RAMON DOMINGO PEREZ y de MARCELINA RODRIGUEZ DE PEREZ o MARCELINA CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.8-7140-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8-7141-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SANTOS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.8-7132-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA FAUSTINA DE LA ASCENCION o DE LA ASENCION DE RODRIGUEZ, de JOSE MARIA RODRIGUEZ DE LA ASCENCION o DE LA ASENCION y de JOSE MARIA RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, Agosto 3 de 1945. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$6.00 Ag.16-7528-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de : CECILIA GABITO DE PIPPO o CECILIA GAVITTO DE PIPPO, CECILIA CATALINA, MARIA ESTER y PEDRO o PEDRO JERONIMO PIPPO GAVITTO y de SANTIAGO PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 2 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.8-7131-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GRACIA SCARPA ANDUENO, promoviendo gestión sobre rectificación del acta de estado civil de su nacimiento, en cuanto en la misma figura, tanto la compareciente, como sus padres, con los apellidos de "Oscarpo" y "Anduli", en vez de Scarpa y Andueno, que corresponde a su padre y a su señora madre, respectivamente, y por lo tanto, a la gestionante. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 15 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 Ag.15-7459-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DECENA CANDIDA LEIVA DE ANDUEZA, solicitando rectificación de las siguientes partidas: En la partida parroquial de nacimiento de la gestionante, por cuanto en la misma se le hace aparecer como "Sena Cándida" en vez de Decena Cándida; al padre como "Bartolo Leida" en lugar de Bartolomé Leiva, y a la madre como "Juan Esponda" en lugar de Juana Esponda", que son los verdaderos. En la partida parroquial de matrimonio de los padres de la gestionante, por cuanto se hace aparecer al padre como "Bartolo Leiba" en lugar de Bartolomé Leiva, que es el verdadero; y en la de matrimonio de la gestionante con Tomás Luis Andueza, por cuanto aparece la primera como "Decena Martina Leiva" en vez de Decena Cándida Leiva, que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 9 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$21.00 Ag.15-7460-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que se ha presentado doña ANGELA BERRUTTI DE BOGLIACCINI, solicitando rectificación del acta de defunción de Luis Félix Bogliaccini, por cuanto en la misma se expresa que era casado con "Angela Bogliaccini" en lugar de Angela Berrutti, que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 9 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ag.15-7461-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PURCELL DE CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.11-7314-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ALDABA, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.11-7315-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA MANEIRO DE BRINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.10-7267-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ZARAUZ DE URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.10-7268-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA CLOTILDE o CLOTILDE AQUILINA o AQUELINA CLOTILDE GASPERI DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Ag.10-7269-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREDA o PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.10-7263-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ASUNCION o TERESA RISSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.10-7264-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente promovido al efecto, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS JUAN BAUTISTA PERUZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con el apellido Peluzzo, cuando el que le corresponde es Peruzzo. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ag.8-7163-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ANTONIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.15-7453-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDO o RUDECINDO o REDUCINDO CONCEPCION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.11-7316-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA ANITA ESPINDOLA DE GARCIA o GARCIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.11-7317-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONDE DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 1.o de 1945. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$4.00 Ag.15-7464-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LOPEZ, citándose a los herederos, acredeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.11-7324-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA FERNANDEZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.11-7325-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MARIA MAGDALENA MELOGNIO DE KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 23 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ag.11-7326-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA CELIA NUNEZ MENDARO o CELIA NUNEZ MENDARO citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 27 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.8-7158-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRA ROSA OLIVEIRA u OLIVERA DE ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.10-7246-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRISIMO MUNIZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.10-7247-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Abril de 1945, se ha declarado en quiebra al comerciante de la 9.a sección de este Departamento, (pueblo Vergara), GUALBERTO NUÑEZ, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los referidos fallidos, los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el tiempo de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Aramís Jorge domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Ag.9-22108-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BARGAS o VARGAS DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.9-7185-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o SOFIA CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.9-7186-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GERONCIA GREGORIA NIETO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.9-7187-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PECOYTS o PECOITS o PECOYT o PECOY DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Ag.7-7084-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.7-22098-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "CARLOS ALONSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Dicho bien consiste en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 973, con una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, setecientos siete metros y treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con Casilda Medina de Avila y Sucesión de Tolentino Gorosito; por el Sur, con la Sucesión Perinetti; por el Este y Sudeste, la cañada de los Membrillos, más conocida por cañada de las Piedras, que separa campos de Tomás G. Jefferies y Salomón Méndez, y por el Oeste, partiendo del límite Sur del campo, el camino departamental en una línea de 770 metros 10 centímetros y otra de 134 metros 30 centímetros, corriendo ambas líneas en dirección Sur a Norte, siguen otra línea de 76 metros 90 centímetros y otra de 385 metros en dirección Oeste a Este, que separan campos del Estado; continúa otra de 144 metros en Dirección Sur a Norte, que también separa campo del Estado; dos más en dirección Sudeste a Noroeste, que miden: la una, 128 metros 20 centímetros y 327 metros 20 centímetros la otra, dividiendo ambas terrenos del Estado, y continúa en dirección Sur a Nordeste otra de 568 metros 60 centímetros, otra de 169 metros 20 centímetros y otra de 434 metros, lindando por estas tres líneas con el camino departamental, con lo que queda terminado el límite Oeste. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Treinta y Tres,

Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$78 00 Jl.13-6282-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS CANTO. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a don Manuel de La Paz Velazco o a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana número 85 de la ciudad de Treinta y Tres, padrón 961, que mide 42 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Braulio Tanco (hoy sucesión de Ignacio da Costa); igual dimensión al Sur, sobre la calle Gregorio Sanabria; 32 metros 70 centímetros al Este, sobre la calle Dionisio Oribe, e igual dimensión al Oeste, con Cecilio Altez. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Ag 4-6997-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Agosto 7 de 1945. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

$6.00 Ag.15-7441-v.ag.27.

REMATES JUDICIALES

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. de Uruguay con ANGEL RAMON IRIGOITIA. Ejecución de prenda" (L.o 11. F.o 363), se hace saber a público, que el día 31 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero Julio César Callorda, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Chevrolet", matrícula N.o L-5-859. Padrón N.o L-5-577, motor N.o 555.226 de 20 H. P. Se previene: que el camión prendado se encuentra en el local del Banco de República, a disposición de los interesados para ser examinado. 2.o Que la venta será al contado, debiendo el comprador consignar en manos del subscripto escribano, el importe total de su oferta, en el acto de serle aceptada. — San José, Agosto 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$14.00 Ag.16-7527-v.ag.28.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CATALINA MARROCHE DE NAPIAS, ELVIRA MARROCHE DE ALVAREZ, ELENA MARROCHE DE DIEZ, SARA MARROCHE DE SANTOS, MARIA ISABEL MARROCHE DE BRANDO y ANGELA MARROCHE DE FUENTES. Venia" (Lo. 32 Fo. 619), se hace público que el día 5 de Setiembre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 6.700.00 (seis mil setecientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, señalado con la letra "D" de la manzana N.o 11 del "Barrio Porteño" de esta Capital, el que según plano levantado por el ingeniero don A. Monzani, con fecha 27 de Mayo de 1897, comprende una extensión de ciento noventa y dos metros, noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros, de frente al Este, a la calle Asamblea, hoy Juan M. Blanes, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 925, por veintidós metros cuarenta y seis centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos que fueron de la Sociedad Anónima "Crédito Real Uruguayo", por el Norte, linda con el solar letra C del plano citado, y por el Sud, con terrenos que eran de don Francisco Piria. Dicho terreno está empadronado con el número noventa y dos mil setecientos treinta y tres (N.o 92.733). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Ag.14-7430-v.ag.31.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Rematarán el día 22 de Agosto de 1945 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos "R. Sayagués Lasso con SANTIAGO A. CALASTRETTI. Cobro ejecutivo de pesos"; en autos "Federico Sicardi con AUGUSTO MUSETTI. Juicio ejecutivo"; en autos "SABINA ACOSTA. Sucesión"; en autos "ISRAEL GONZALEZ QUEVEDO. Sucesión"; Correccional de 1.er turno, en autos "Exposición oficina remitiendo objetos de causas terminadas en autos varios"; de Paz de la 15.a sección en autos "Pedro Bresciani con OSCAR E. GARCIA GODOY. Cobro de pesos"; 1.er distrito de la 24.a sección, en autos "Filomena Pérez de Moraguez con LUIS CABALLERO. Cobro de pesos"; una sierra sinfín, un automóvil "Chevrolet" D. F., otro marca "Hudson", muebles varios, herramientas, etc. Exposición: días 20 y 21.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$10.80 Ag.13-7313-v.ag.22.

PEDRO N. HIRIGOYEN

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de la 14.a sección del Depto. de Canelones, Jaime M. De la María, y por auto dictado por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, en los autos caratulados: "Sucesión CARMEN RODRIGUEZ DE CURBELO y sucesión TEODORA o JOSEFA CURBELO DE QUINTEROS". (N.o 1730 Libro 40 Folio 320), se hace saber al público que el día sábado veintidós de Setiembre del corriente año a las diez horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones por el martillero Pedro N. Hirigoyen, asistido del señor Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación o sean (pesos 1.712.32) un mil setecientos trece pesos con treinta y dos cts. de un bien padrón rural N.o 12.095 y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Depto., señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos Furriol, del año 1927, según el cual consta de una superficie de 12 hectáreas 5.429 metros 77 dms., lindando por el Norte en 257.79 con la fracción N.o 2 del mismo plano; al Sur, por igual medida con el camino vecinal que lo separa de la propiedad de Juan B. Jardiro; al Este, en 495.60 con Ramón Quinteros y al Oeste, en 496 con Fernando Gabarrin. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (Art. 919 C. P. Civil). 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y comisión legal del rematador serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Jacinto, Agosto 4 de 1945. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$39.00 Ag.13-7337-v.ag.30

NICOLAS V. DECIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "IGLESIAS, VICTORINO: Incapacidad" (L.o 32, F.o 198), se hace público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Nicolás V. Decia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento trece mil trescientos y actualmente con el número ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (N.o 175.383), según consta a fojas 213 vuelta, que es parte del solar veintitrés, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1924, y según otro plano de división del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Setiembre de 1931, inscripto en Topografía, el 22 del mismo mes y año citados, donde está señalado con la letra "A", consta de una superficie de quinientos setenta y nueve metros, cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, a la calle Mactan, entre las de Propios y José Bonaparte; diez metros en el fondo, al Oeste, lindando con parte de los solares dieciocho y diecinueve del citado plano de Costa, propiedad de la sucesión de José Rocca; cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar veinticuatro del expresado plano de Costa, de la citada sucesión Rocca; y cincuenta y siete metros, noventa y cinco centímetros al Sud, con el resto del solar 23, del referido plano de Costa, de la misma sucesión Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada. 3.o Que los gastos por comisión de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Ag.11-7293-v.ag.29.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Casa calle José B. Freire N.o 131.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en el expediente caratulado "Banco El Hogar Uruguayo con ANA MARIA FISCHER DE DOS SANTOS por sí y sus hijos menores ESTHER LEILA, ASDRUBAL y otros. Ejecución de hipoteca. (L.o 33. F.o 621)", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno y las mejoras que contiene situado en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.314, señalado con la letra I en el plano respectivo, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. frente al Sureste a la calle Lunarejo (hoy José B. Freire); 35 ms. 33 cms. al Nordeste lindando con el solar letra J; 7 ms. 44 cms. al Nordoeste, confinando con los solares letras B y C; y 34 ms. 35 cms. al Suroeste, lindando con el solar letra H. Se previene. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 10 o|o de la misma a los efectos legales, continuándose el remate en caso de no hacerlo. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Tròccoli, Actuario Adjunto.

$33.80 Ag.11-7270-v.ag.27.

RAUL AGUERREBERE

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión. L.o 38. Fo. 503" se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado Ldo. de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a venta, en remate público, y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas 2.839 centiáreas 69 decímetros que se deslindan así: según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza en Julio de 1903: por el Norte con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón: N.o 4.130. Tasación, en total: 10183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos); ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado. Y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$50.00 Ag.9-7242-v.set.7.

ANGEL OLARTE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dcitada en los autos caratulados: "ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ. Sucesión" Lo. 40. Fo. 661, se hace saber que el día 24 de Agosto corriente a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Angel Olarte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 282 ms. 6.084 centímetros y 23 milímetros que se deslindan así: 10 ms. 308 mms. de frente al Norte, sobre la calle Piedras, por donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el N.o 168; 10 metros 522 mms. en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar señalado con el N.o 4; 27 ms. 208 mms. al Este confinando con el solar N.o 10, y 27 ms. 58 mms., al Oeste, lindando con el solar N.o 8. Padrón número 2553. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria pesos 7.500.00. B) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 213 ms. 59 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 ms. 805 mms., de frente al Sur, a la calle 25 de Mayo, entre las de Pérez Castellano y Maciel, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 241; por 24 ms. 258 mms. de fondo al Norte, lindando con Luis Herrera Silva; por el Sur, con N. Ximénez, y por el Oeste, con José Castal. Padrón N.o 2650. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria: 12.000 (doce mil pesos). Se previene: A)Que al mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de derecho. B) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito, (Misiones 1423), y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
$48.00 Ag.3-7164-v.ag.24.

A. RAZQUIN CARRIL
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Alonso y Cía. con FELIX A SEQUEIRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22 Fo. 536), se hace saber que el día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, en un solo lote y al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con edificios, cercos, y cuantas mejoras contiene situada en la manzana número cuarenta y nueve de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos diecinueve, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santuario de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, plano inscripto con el número quince en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el veinticuatro de ese mismo mes y año, de una superficie de ciento tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; once metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, linda con María O. Puyo de Prieto; once metros tres centímetros al Sudeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Colón y la línea Nordeste, arranca del frente de la calle José Batlle y Ordóñez, corre paralela a la Sudeste, en una extensión de seis metros treinta y nueve centímetros en cuyo punto forma un martillo saliente de tres metros treinta y siete centímeros para luego continuar otra vez la línea Nordeste, en una extensión de cuatro metros sesenta y dos centímetros y morir en la línea del fondo, lindando por todo este lado con propiedad del señor Lucas Fernández. B) Otra fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana setenta y ocho de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos veinte, compuesta según plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, plano inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número uno, el siete de Enero del año siguiente, de una superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados que se deslindan así: veintiún metros treinta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste, linda con Santos García; once metros cincuenta y cinco centímetros al Nordeste que por ser esquina lo son también de frente a la calle Colón y la línea Sudoeste, arranca del frente a la calle Colón, corre paralela a la Nordeste, en catorce metros cincuenta y siete centímetros, en cuyo punto forma un martillo entrante de tres metros con veinte centímetros para continuar otra vez la línea Sudoeste, en seis metros ochenta centímetros y morir en la línea del fondo lindando por todo este lado con José Cupertino Sequeira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura de compraventa, inclusoa impuesto universitario y certificado, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de las propiedades a venderse están agregados a los autos mencionados y se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría, en días y horas hábiles. — Minas, Julio 25 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$72.00 Ag.7-7108-v.ag.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

Cómoda casita Cno. Propios 4007, sin base y al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Jon Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Artística y de Enseñanza "Círcolo Napolitano" contra PEDRO ZARFINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 491), se hace público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio que tiene construído y en general cuantas mejoras contenga, empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y dos, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, 10.a sección, según escrito, procedente de la antigua quinta de Moratorio, señalado con el N.o 9 de la manzana letra C, en el plano firmado por el Ingeniero Donato Gaminara, levantado el 24 de Abril de 1913, compuesto de una superficie de trescientos once metros nueve mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre boulevard Propios, distando su punto medio, catorce metros cincuenta centímetros de la esquina que hace esa calle, con la de Mariano Soler, según el certificado de empadronamiento treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, al Sudeste, lindando con el solar 8, treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros, al Nordoeste, con el solar 10, y su fondo tiene nueve metros seis centímetros, que limita con los solares 25 y 26 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración y certificados que origine la venta, así como también la comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Rincón 479.
$51.00 Ag.2-6894-v.ag.18.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con ELVIRA y EMA BRUSSONI. Cobro ejecutivo de pesos. (Expediente N.o 598. L.o 9 F.o 418)", se hace saber al público que el día seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las quince horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 371.11 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 89.179, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad que luce a fojas veintiséis de estos autos, se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Helvecia (línea Sur), por 43 metros de fondo, lindando al Nordoeste con el solar 9; al Sudoeste con el 7; y 10 ms. al Sudeste, con el solar 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.6-22081-v.ag.22.

LUIS SIECOLA
Juzgado L. N.al de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticinco de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GIANNANTONIO (MIGUEL). Expediente N.o 1726. L.o 10. F.o 718. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble padrón N.o 98.508, situado en la calle Tomás Claramunt, entre Vázquez Cores y Corrales, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil— y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 770.66, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; y b) Los derechos reales que gravan el bien; c) que existe un gravamen hipotecario sobre este bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Agosto de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.15-22176-v.set.1.o.

CANDIDO BENGOA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE CARVALLIDO (MARIA) y otros (Expediente N.o 351. L.o 10 F.o 504)", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto a las quince horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 73620, situado en la calle Londres, entre Corumbé y M. Pérez, por intermedio del martillero don Cándido Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.622.23, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22031-v ag.17.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "La Caja Obrera contra NATALIO VELAZQUEZ APECECHE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo a las hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero don Manuel M. Sánchez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.

Una fracción de terreno, con las plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el Rincón del Cerro, decimotercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 43.376, distando 164 metros 75 centímetros del camino conocido por Cardoza, compuesta de una superficie de 2 hectáreas 3787 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 97 metros 70 centímetros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando por ésta con doña Dolores de García, y por aquélla con la fracción de doña Juana Carlos de Velázquez, 755 metros 25 centímetros en cada una de las otras líneas Este y Oeste confinando por esta última con Pedro Bravo; las fracciones que se describirán en seguida y los sucesores de Gregorio Bravo, y por la otra con doña María de Ordoy. 2.o) Dos fracciones de terreno situadas en el mismo paraje que la anterior, empadronada con los números 53776 y 53777, señaladas con los números ocho y nueve, en el plano levantado por el agrimensor Manuel L. Avilés de Noviembre 4 de 1909, compuestas cada una de una superficie de 7.378 metros 88 decímetros 29 centímetros, y cuyo deslinde son los siguientes: fracción 8, 66 metros 333 milímetros de ancho por 111 metros 24 centímetros de largo, lindando por el Norte con la fracción 9, por el Sur con la 7, por el Este con la fracción descripta anteriormente, y por el Oeste con don Loreto Bravo, y la fracción 9, limita por el Norte con la número 10, por el Sur con la 8, y por el Este y Oeste con los mismos linderos referidos anteriormente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, coletor, arrimos y cualquier obligación o gravamen son de cargo del comprador haciéndose constar que según datos suministrados por la Intendencia, son los siguientes: padrón N.o 43376, soporta una deuda de pesos 1.467.58 Padrón N.o 53776, $ 125.19, y Padrón N.o 53777, $ 83.46, debiendo agregarse los gastos judiciales que se adeudan y los intereses hasta el día de su pago. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Ag.8-7023-v.ag.24.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratuados: "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión. Lo. 39 Fo. 747" se hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero don Emilio dos Santos con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de trece mil pesos ($ 13 000), del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1936, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces" señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Z. Morales Mestre, según el cual tiene una superficie de cuatrocientas setenta y siete hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros (477 hectáreas 6984 metros), y linda: Al Norte con Francisco Antonio Formoso, al Sur, con José Formoso y Orfilia González de Peña, al Este, con Juan Saravia y al Oeste con Anacleto F. Vica. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los autos en que se decretó la venta y los títulos del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano

$87.00 Ag.14-7414-v.st.24

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo y lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "MARIA CELIA PODESTA DE BRUM. Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre entrante a las 1[illegible] horas y en el lugar del inmueble, se procederá por el martillero don Juan José Listur, asistido del subscripto y el escribano don Hermen Luchinetti, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.700.00, de dos solares de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, señalados con los números diecisiete y dieciocho en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, empadronados con el número 2317, situados en el ejido de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie en conjunto por estar unidos, de mil cien metros cuadrados, teniendo veintidós metros de frente al Noroeste, al bulevar Diego Lamas o carretera nacional, por cincuenta metros de fondo, lindando al Noreste, con terreno municipal; al Sureste y Suroeste, con doña Victoria Sofía Lezama. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cuenta del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración y comisión legal del martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Dr. Antonio Legnani N.o 591. — Santa Lucía, Agosto 10 de 1945. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$36.00 Ag.15-7453-v.set.1.o.

EULOPIO BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "De Simone Zoilo con ORIENTE STRATTA. Cobro de pesos. (L.o 45. F.o 104. T. II)", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en lo necesario los días siguientes a la misma hora, en el local de la calle Del Carmen esquina calle C. casa de la sucesión Stratta, se procederá por el rematador de la matrícula señor Eulopio Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, en las condiciones usuales, de todas las existencias en mercaderías y demás efectos embargados, componentes del establecimiento comercial, propiedad de don Oriente Stratta. Se previene que el mejor postor deberá consignar, al contado, en manos del rematador el total del importe de su oferta en la forma y condiciones que este indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$16.00 Ag.16-7538-v.ag.28.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "NEGRIN DAVID y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero Sr. Agustín Malnero, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los inmuebles propiedad de David Negrín, Dorliada Elida Negrín y Celia Esther Negrín, que se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en paraje "Estanzuela" 1.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción N.o 39 de la estancia Estanzuela, plano del agrimensor Ros, en 1906, señalado con el N.o 1 en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, levantado en el año 1926, con una superficie de 73 hectáreas 7781 metros y que linda, según título: al Norte, con la fracción 40; al Sur, con el resto de la fracción N.o 39; al Este, con Miguel Lauzerot, y al Oeste, con Enrique Perrachón, sobre la base de $ 250.00 la H.; y B) Otra fracción ubicada igualmente en el paraje y sección judicial anteriormente citados, contigua a la descripta, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en el año 1926, con una superficie de 38 hectáreas 0707 metros, que según título, linda: al Norte, con la fracción N.o 1; al Sur, camino vecinal; al Este, la fracción N.o 3, y al Oeste, con campos de Enrique J. Perrachón, y sobre la base de $ 225.00 la H. Se previene: 1.o Que la fracción relacionada en apartado B) detenta un usufructo a favor del Sr. Daniel Negrín y su esposa doña Ana Bertón, durante toda la vida de ambos o del que sobreviviera; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 4.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 Ag.4-7030-v.ag.21.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "ANDRES C. AROTXARENA. Quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto corriente, a las nueve horas y siguientes que fueran necesarias, se procederá por el martillero don Carlos F. Aguirre, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de las mercaderías, muebles y útiles, ocupados en esta quiebra, en el lugar de su ubicación, calle Manuel Oribe esquina Rivera, de esta ciudad, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del subscripto Actuario. Se previene que a los efectos del remate dispuesto, diligencias y actuaciones, habilitase los días que fueran necesarios, como también las horas inhábiles que fueren convenientes o cómodas para realizar o continuar las diligencias pertinentes, y que las ventas se realizarán al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 10 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$14.00 Ag.15-7521-v.ag.27.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado L. de Primera I. de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "JUANA MANUEL LORENZO. Sucesión" (L. 21. F. 154), se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta, en subasta pública, por precio no inferior al de los respectivos avalúos, con intervención del martillero público don Alejo Razquin Carril, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario de los bienes muebles e inmuebles siguientes: A) A las quince horas: una fracción de campo, con sus alambrados y mejoras, situada en "Carapé", cuarta sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número uno, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor José L. Cavallo, empadronado con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cinco mil sesenta y nueve centiáreas y cincuenta y un decímetros, libre de camino, lindando: por el Norte, campo de María G. Lorenzo de Dorrego; por el Este, Enrique Pérez y Felicia Acosta de Sosa; por el Sur, con la sucesión de Florencio Acosta y Cándido Cabrera, y por el Oeste con la sucesión Acosta; cuyo bien ha sido avaluado a treinta y tres pesos la hectárea, que da un total de tres mil ochocientos doce pesos. B) A las quince y treinta horas: una fracción de campo, empadronada con el número cuatro mil diecisiete, con sus alambrados y mejoras, situada en "Carapé", cuarta sección del Departamento de Maldonado, con una pequeña parte en el Departamento de Lavalleja, señalada con el número doce en el plano del fraccionamiento hecho por el agrimensor Benito Bonasso, en mil novecientos siete, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas y siete mil novecientos noventa centiáreas y doscientos setenta centímetros, lindando: al Nordeste, campos de la sucesión Eufemio Martínez; al Nordeste, con la fracción número catorce, de Joaquina Correa; al Sudoeste, con esta misma fracción, y al Sudeste, con la número once, de Efren María Lorenzo, cuyo bien ha sido avaluado a treinta y tres pesos la hectárea, que da un total de mil novecientos setenta y tres pesos. C) A las dieciséis horas: dos fracciones de terreno, una empadronada con el número tres mil setecientos veintiuno, con el edificio y mejoras ubicada en la parte Este de la ciudad de Minas, designada con el número veinte en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Martirena, en Julio de mil novecientos doce, con veinte metros de frente al [illegible], por ochenta y cuatro metros, veinte centímetros de fondo en la línea del Este; setenta y tres metros, veinte centímetros en la del Oeste, y veinte metros en la del [illegible], comprendiendo una superficie de mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, lindando: por el Este, Constancia Honorio Raimondi y Fructuoso [illegible]; por el Oeste, con el nombrado señor Raimondi; por el Nordeste, con sucesores de don Guillermo Arrospide, y por el Sur, con [illegible] a Campanero; cuyo bien ha sido avaluado en mil doscientos cincuenta pesos; y la otra fracción, empadronada con el número [illegible] mil setecientos diecinueve, con todas sus mejoras, situada en el "Barrio Arrospide", a inmediaciones de la ciudad de Minas, con una superficie de mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando con la fracción anterior, padrón tres mil setecientos veintiuno, terreno de don Constante [illegible] y Angel Mastrángelo, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de trescientos setenta y cinco pesos. D) A las dieciséis y treinta horas: un automóvil "Chevrolet", muy u-

do, avaluado en cien pesos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma. C) Que los títulos y demás antecedentes se hallaran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$84.00 Ag.16-7571-v.ag.31.

ANGEL B. CASSANI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VIÑA IGNACIO o VIÑA CERPA IGNACIO. Sucesión", y lo determinado por este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público, que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de la finca que se referirá, sita en esta villa, se procederá por el martillero don Angel B. Cassani, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se determinan, de los bienes sucesorios siguientes: 1.o) Una fracción de campo situada en esta décima sección judicial de Florida, paraje denominado Puntas de Paraná, padrón N.o 3201 y que según títulos tiene un área de ciento catorce hectáreas tres mil setecientos quince metros setenta decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Arrutí, tiene ciento quince hectáreas dos mil doscientos cuarenta y ocho metros, que lindan: Al Este, su frente a camino vecinal; al Sur, con Paulino Viña, Suc. Morales y Teresa Arburúa de Sagaseta; al Oeste, con Enrique Aragunde; y al Norte, con Suc. Appolonia y Sabino Morán. Base: Ciento treinta y cinco pesos, quinientos veintitrés milésimos la hectárea (pesos 135.523). 2.o) Una finca situada en la manzana 63 de esta villa Sarandí Grande, décima sección de Florida, padrón N.o 530 y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó; al Sur, cincuenta metros de fondo, con Freire y Molina; al Oeste, con el Colegio San José, y al Norte, con el solar de Marcos Viña y Suc. Ignacio Viña. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean mil seiscientos pesos, y 3.o Un solar de terreno, con igual ubicación y contiguo a la finca precedentemente referida, padrón actual N.o 529 y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó; al Sur, en cincuenta metros de fondo, con la finca recién deslindada; al Oeste, con el Colegio San José; y al Norte, con Freire y Molina y Ana Prandi. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean trescientos veinte pesos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes relativos a la ocupación y desalojos del campo a venderse, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados, y C) Que los títulos de los bienes reseñados se encuentran depositados en la escribanía del señor Angel Raúl Asuaga, también a disposición de quien desee examinarlos. — Sarandí Grande, Julio 28 de 1945. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$60.80 Ag.7-7110-v.ag.23.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SERAPIO LEIVA. Curador del incapaz Juan Lauro Leiva. Venta de inmueble" (Lo. 22 Fo. 228), se hace saber que el día treinta de Agosto próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta, en subasta pública, con intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precios no inferiores a los que se determinarán en las prevenciones, de los siguientes inmuebles: A) A las quince horas: Una finca con todas sus mejoras, ubicada en la ciudad de Minas, padrón número ochocientos cuarenta y siete, manzana ciento sesenta y nueve, que tiene la figura de un cuadrilongo y consta de una medida superficial, según título, de ochocientas veintinueve centiáreas ochenta y un decímetros trece centímetros, lindando: por el Norte, terreno del Hospital de Caridad de esta ciudad; por el Sur, José Gutiérrez; por el Este, en su frente, calle Aiguá, hoy Intendente Lois, y por el Oeste, Rufino Larrosa, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos. B) A las quince y treinta horas: los derechos que corresponden al incapaz Juan Lauro Leiva, en el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Chamamé", cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número doscientos sesenta, compuesta de una superficie total de doscientas cuarenta y dos hectáreas y tres mil novecientas sesenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, sucesión Pedro Wohler, Luis Ganza, Concención Leiva de Ganza y Carmelo Teodoro Elorza; al Este, sucesión Juan Pío Michelena, Nicanor Bustillo y Cristina Fernández de Pereira; al Sur, Prudencio Bustelo, sucesiones de Alejandro y Bonifacio Paroli, y al Oeste, Arroyo Chamamé, límite del Departamento de Florida, sucesión Pedro Wohler y Telmo Wohler; cuyos derechos están representados por un séptimo de una sexta parte del expresado bien, que tiene un aforo total de doce mil pesos, para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán por precios no inferiores al de las dos terceras partes del aforo en lo que respecta al primero de los inmuebles referidos, y al del aforo que proporcionalmente tiene, el bien mencionado en último término; B) Que no se admitirán ofertas inferiores a las bases establecidas: C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 Ag.7-7109-v.ag.23.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de 1.a instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos, "Sucesiones de CAYETANO CAIRO e ISIDORA MONTAÑES DE CAIRO. (L.o 2, F.o 21)", se hace saber que el día 5 de Setiembre del corriente año de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: a) Los derechos a la novena parte indivisa que como heredera de sus padres don Sinforiano Montañés y doña Josefa Borges, le correspondían a doña Isidora Montañés de Cairo, en una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en la parte Este de la zona suburbana de esta ciudad de Maldonado, y la octava parte de los derechos que en el mismo bien le correspondían a la también hermana doña Lastenia Montañés, fallecida con posterioridad a sus señores padres Sinforiano Montañés y Josefa Borges, empadronada toda esa fracción de terreno con el número 425, compuesta de una superficie total de 2 hectáreas 3375 metros, lindando: al Norte, servidumbre de paso por medio con la sucesión de Domingo Tassano; al Este, con la sucesión Alfaro, hoy Atilio Doroteo Cairo; al Sur, con José F. Mantañés y camino al pozo y cachimba "Del Rey", y al Oeste, la calle 19 de Abril. Base $ 360.00; y b) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la calle Rincón, de esta ciudad, empadronado con el número 798. Base $ 100.00. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$39.00 Ag.10-6885-v.ag.17

MANUEL ALBERTO CARDOSO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Administración de Rentas con Francisca Alvarez. Intimación de pagos", se hace saber que el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc Escribano Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: un terreno solar empadronado hoy con el N.o 602 y antes con el N.o 227, ubicado en la manzana N.o 22 de esta ciudad, compuesto de un área de seiscientos cinco metros según títulos y según planos de un área de quinientos noventa y dos metros con cincuenta decímetros; con cincuenta decímetros con frente a las calles de Francisco de los Santos y Piedras por ser esquinero. Mide al Noroeste en 21 ms. 47 con Mario Alberto de los Santos. Al S. Este en 27 ms 75 con frente a las calle Piedras y al S. Oeste en 21 ms. 47 con calle Francisco de los Santos, y al N. Oeste en 27 ms. 45 con sucesión Lázaro Lizarraga. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de la retasación que ha sido retasado en la suma de trescientos sesenta pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptar su oferta el 10 o|o de la misma como garantía y C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y que los antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión fiscal) Ag.4-22069-v.ag.21.

GIL ISOLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Sucesión de LEONCIO PEREIRA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gil Isólica asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor en remate público, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en la 3.a sección judicial de Salto, paraje conocido por "Barrio Artigas", comprendido dentro del empadronamiento número 1746, la cual según plano especial para la venta, se encuentra señalada con el N.o 10, manzana N.o 17, la que abarca un área de 1.000 metros y linda: 20 metros al Sur frente a la calle N.o 6; 50 metros de fondo al Norte que por ser esquina también da frente al Este, sobre calle N.o 13, lindando por el Norte, con el solar N.o 5, y Oeste, solar N.o 9. 2.o Una fracción de terreno situada en la misma sección que el anterior, empadronada con el N.o 2376, que según plano del ingeniero Napoleón Pereira Machado, se encuentra señalada con el N.o 5 de la manzana N.o 11, tiene un área de 1.000 metros, lindando: al Norte, calle N.o 4; al Sur, lote N.o 10; al Este, calle N.o 9 y Oeste, lote N.o 4. 3.o Una fracción de terreno situada en la misma sección y paraje que los anteriores, señalada con el N.o 9 en el plano confeccionado para la venta, empadronada en mayor área con el N.o 1746, compuesta de 20 metros en sus líneas Norte y Sur, y 50 metros en sus líneas Este y Oeste, de una superficie de 1.000 metros, que linda: al Sur, calle N.o 6; al Este, propiedad del causante; al Oeste, lote N.o 8, y Norte, lote N.o 4. Se previene: Que los compradores deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (Art. 919 del Código de P. Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta de los compradores. Y que los títulos y demás antecedentes de los bienes a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Ag.4-7064-v.ag.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 416, Serie "23" a cargo de BERNARDO M. ETCHEVERRY y RAMON GUERRERO FLORES, el 31 de Agosto corriente, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Ismael Benia Rovira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 57.465.00), dos fracciones de campo y mejoras, a saber: A) La situada en "Puntas de Maciel", 5.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón 365, con quinientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos noventa y cinco metros, sesenta decímetros, y linda: al Norte, con Iguarán Hnos. y Dirección General de Instrucción Pública; al Este, con José María Arrizabalaga y con la cuchilla Grande: al Sur, la cuchilla Grande y Dirección General de Instrucción Pública; y por el Oeste, Próspera y Guillermina Suárez de San Juan y el empalme del camino de Porongos: B) La situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón 7217, con veinticinco hectáreas, tres mil quinientos trece metros, ochenta y un centímetros y linda: al Norte, con Próspera Suárez y Luis Bello, camino nacional por medio; al Este, con Julián Eduardo Arroqui: y al Sur y Oeste, con la sucesión de José Valvá. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 56.779.80, más gastos de ejecución: B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto, el

saldo hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, v|n., hasta el valor correspondiente a $ 31.654.30; suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según nota puesta en el título de propiedad y escritura de compraventa agregada, Bernardo M. Etcheverry vendió a su condómino Ramón Guerrero Flores la parte proindivisa que en estos bienes le correspondía; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22147-v.ag.21.

COMERCIALES

PESCE Y SIMEONE S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1945 a las 18 horas, en el local social, Daniel Muñoz N.o 1992 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o Elección del Síndico y suplente y su remuneración. 4.o Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y 5 suplentes.
Se recuerda el cumplimiento del Art. 38 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — El Secretario.
$10.00 Ag.7-7095-v.ag.17.

"RYMALC LIMITADA"
EXTRACTO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD
En Mercedes, a 6 de Julio de 1945, y ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Timoteo Manuel Braña, Luis María Arrieta, Pedro Bernabé Reyes, Enrique Jorge Rodríguez y Angela Scarpa de Dupouy, solemnizaron un contrato de sociedad regidos por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o) Objeto: Compra-venta, adquisición y enajenación de máquinas agrícolas, útiles e implementos de labranza y de trabajos rurales, camiones, autos, repuestos mecánicos y estación de servicio. 2.o) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada de acuerdo con el decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933. 3.o) Denominación y razón social: "Rymalc Limitada". 4.o) Capital: Cien mil pesos, aportados por partes iguales por los socios. 5.o) Plazo y disolución: tres años, a contar desde el 1.o de Junio de 1945. 6.o) Administración y uso de la firma: Estará a cargo de un Directorio de 3 miembros elegidos por todo el plazo. 7.o) Balance, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales. 8.o) Disolución y liquidación: Cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen 2|3 del capital; pérdida del 50 o|o o vencimiento del plazo. 9.o) Inscripción del contrato: En el Registro Departamental de Comercio del Juzgado de Soriano, el 17 de Julio de 1945, con el N.o 28. — Mercedes, Julio 17 de 1945.
$18.00 Ag.8-7162-v.ag.18.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con la resolución del Directorio del 10 del corriente se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el primero de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas en su local calle Rincón N.o 728 para tratar la siguiente orden del día: Primero: Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945, así como del informe de la Sindicatura. Segundo: Distribución de utilidades. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Agosto de 1945.
$12.00 Ag.15-7448-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor LUIS ROSANO mi casa de comercio situada en Puntas de Cañas quinta sección de este Departamento. Los interesados deben presentar con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en el lugar indicado. — Salto, 20 de Julio de 1945. — Marcelino Aranguren.
$12.00 Ag.6-7078-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor JOSE ARIEL LUCERO DIAZ, la mitad indivisa del comercio que en los ramos de mueblería, carpintería y anexos, gira en esta plaza, con la denominación de Mueblería Lucero, llamándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el local calle Sarandí 823. — San Carlos, Junio 28 de 1945. — Bibiano Fernández. — José Ariel Lucero Díaz.
$12.80 Ag.16-7533-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos que con fecha 31 de Julio próximo pasado, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de MANTEGANI y GERCAR, Fca. de estuches, 18 de Julio 1105. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Ambrosio Mantegani. — Ernesto Juan Gercar.
$9.60 Ag.16-7540-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores ROMULO PAGANI y CARLOS ALBERTO CAPALVO, el comercio denominado "Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Zamora 41, I. M.", ubicado en esta ciudad en la calle Vilardebó números 1658-1660 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del Escribano Exequiel Maderna, calle Sarandí N.o 493 (2.o piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Hedwig Hohenberg de Borchardt.
$12.80 Ag.16-7505-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor de MIGUEL ANGEL ARRIAGA el almacén de comestibles sito en Cno. Cibils 4303 según ley 26|IX|1904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, boulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Garabed Kasapian. — Miguel Angel Arriaga.
$6.40 Ag.16-7483-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido en venta a los Sres. JOSE PEDRO VARELA y ANTONIO EMILIO BASTIANINI, el almacén y bar sito en Coquimbo 3550, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Alberto M. Trombotti. — José Pedro Varela. — Antonio Emilio Bastianini.
$6.40 Ag.16-7482-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor ENRIQUE LASAGNA el comercio que en el ramo de peletería tengo instalado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 2192|94. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Francisco R. Pujol, Rincón 523, dentro del término de treinta días de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ramón Jacinto Dobal.
$9.60 Ag.16-7449-v.set.4.

AVISO
Se hace saber a JUAN JOSE y MARIA SOÑORA, promitentes compradores del solar N.o 12, manzana 138, fracción B, del balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta del referido solar. En consecuencia a los 15 días siguientes de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapana.
$12.00 Ag.16-7504-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo dispuesto por la ley 20 de Setiembre de 1904 hago saber que se ha vendido a los señores BENZA Hnos., mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, sita en la calle Turquía N.o 349. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Agosto 10 de 1945. — Francisco Figueroa.
$10.20 Ag.16-7434-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En Mercedes, a 20 de Julio de 1945: los Sres. Timoteo Manuel Braña, Luis María Arrieta, Pedro Bernabé Reyes y Enrique Jorge Rodríguez, declararon disuelta la Sociedad, que tenían constituída y que giraba con la razón social de "Arrieta, Braña y Compañía"; quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la razón social "RYMALC LIMITADA". — Mercedes, Julio 20 de 1945.
$12.00 Ag.15-7457-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura que autorizó el escribano José Curi Zagia el 19 de Julio de 1945, el señor Henri Cornillie Dumortier cedió su cuota social en la "Compañía de Exportación de Lanas Limitada", al señor MICHEL HUYGEVELDE DUFLOT, quien sustituye al señor Cornillie en todas sus facultades, derechos y obligaciones en la Sociedad. Dicha escritura fué inscripta con el N.o 38 al folio 164 del tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Curi Zagia, Escribano.
$8.00 Ag.7-7011-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales pertinentes se comunica al comercio y al público que he prometido vender al señor NARCISO GABRIEL el comercio de peluquería, venta de loterías y anexos denominado "Salón Trocadero" instalado en la calle Sarandí 614 en esta capital Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la escribanía de Juan Luis Vidal calle Buenos Aires 523, dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1945. — Hugo Invernizzi. — Narciso Gabriel.
$10.20 Jl.20-6762-v.ag.18.

DUCAR S. A. IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 4 del próximo mes de Setiembre, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 1313, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la situación actual de la Sociedad y perspectiva de sus negocios futuros. 2) Resolver en definitiva si es el caso declarar la disolución anticipada de la Sociedad, y en tal caso si corresponde poner a la Sociedad en liquidación, procediendo en la forma prevista por el Art. 24 del estatuto social. 3) Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás y junto con las autoridades de la asamblea el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — El Directorio.
$9.60 Ag.15-7477-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma García y Torrado quedando a cargo del activo y pasivo el señor ENRIQUE TORRADO. Ramo, café y bar sito en Isidoro de María N.o 1499. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Valentín García. — Enrique Torrado.
$ 6.80 Ag.14-7407-v.st.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Rogelio Valassi ha prometido vender a la Sociedad "RUSSO, VALASSI y CIA." en formación, el establecimiento industrial que en el ramo de fabricación de ropas tiene instalado en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1513. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo y Alonso, Santiago de Chile 1254, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1945.
$12.00 Ag.15-7447-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Víctor Calvo y Cía." y con la denominación de "Hotel Español", continuando el señor Calvo con la explotación del hotel bajo la denominación de "Hotel Español" y de la firma VICTOR CALVO. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Víctor Calvo San José N.o 960.
$3.60 Ag.16-7449-v.ag.18.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1945 en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414 a las hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Asignaciones para los miembros del Directorio para el ejercicio 1945|46. 4.o Designación de Síndico y suplente para el mismo período.
De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que el registro de acciones quedará cerrado el día 30 de Agosto de 1945.
$12.00 Ag.16-7507-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. HORACIO PIAGGIO, el almacén, Ftas. verduras y lechería, sito en calle Manuel Haedo 3047 según ley del 26|IX|1904 por intermedio de oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Gregorio Fernández. — Horacio Piaggio.

$5.49 Ag.10-7249-v.ag.21.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las diecisiete horas en su local social, bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Ag.10-7248-v.ag.21.

DOLMENIT S. A. INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO

Sexto ejercicio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1945, en la calle Zabala N.o 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F). 5.o Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 25 de Julio de 1945. — El Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$20.00 Ag.10-7256-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por escritura de 27 de Julio ppdo. ante el escribano Rodolfo A. Arias, se disolvió la sociedad Ceretta y Compañía en el ramo de importación y venta de frutas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ABRAHAM JUAN CERETTA. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Abraham Ceretta.

$6.00 Ag.10-7260-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo ley de 26 de Setiembre 1904, haber prometido vender a mi hermana MARGARITA NOVARESI, las existencias del "Depósito de Cereales y Frutos del País" establecido en esta ciudad, calle Uruguay 678, donde ocurrirán mis acreedores. — Carmelo, Agosto 1.o de 1945. — Juan M. Novaresi

$3.00 Ag.6-7073-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Carlos Parodi vendió a los señores ARESTE ROMAY y PABLO BANFI, la casa de comercio que en el ramo de "barraca y venta de materiales de construcción" posee en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 3166. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la Escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Carlos Parodi. — Areste Romay. — Pablo Banfi.

$10.20 Ag.4-7021-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad, que bajo la razón de "Manuel Pendás y Cía.", giraba en esta plaza, quedando el socio MANUEL PENDAS a cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el señor ALFREDO LANDO AMORIM, con quien constituyó nueva sociedad, bajo la misma razón social de "Manuel Pendás y Cía.". — Tacuarembó, Agosto 6 de 1945. — Eduardo Ferraz Posada. — Manuel Pendás. — Alfredo Landó Amorim.

$16.00 Ag.11-7329-v.set.4.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley 9.099, artículo 10, se hace saber a don MANUEL FEAL, que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le corresponden en la compra de un solar con frente a la calle Itacumbú, señalado con el N.o 11, según boleto de venta número 290. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Fontaina y Laxalde.

$9.00 Ag.14-7413-v.ag.31.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425 de esta ciudad)

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

SOLANO GREGORIO FARIAS: Domiciliado Garay N.o 24 de esta Capital, padrón 119192, 10.a sección judicial, solar 86, del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926 y ubicado con frente al Camino Corrales.

ERNESTO PEREZ y ANTONIO ARROYO. Domiciliado Cairoli N.o 2037 de esta Capital, padrón 161449, 11.a sección judicial, solar 29, del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1933 y ubicado frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce.

CARLOS BASTON. Domiciliado Salto 1056 de esta Capital, padrón 113428, 11.a sección judicial, solar 8 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1925 y ubicado con frente al Camino Cochabamba esquina Pintado.

ANTONIO ROCHA. Domiciliado Peteroa 3188 de esta Capital, padrón 113429, 11.a sección judicial, solar 9, del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1925 y ubicado con frente al Camino Cochabamba.

AIDA ASPESI DE SAPORITI. Maldonado 818 de esta Capital, padrón 78467, 17.a sección judicial, solar 21, manzana R, del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, y ubicado con frente a la calle Chimborazo.

ANDRES TARALLO en representación de su hija menor de edad María Carlota Tarallo. Domicilio Cuareim N.o 1234 de esta ciudad, padrón 132638, 11.a sección judicial, solar 36 del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga y el agrimensor Angel Filippini en Marzo de 1928 y ubicado con frente a la calle Oficial 2.o esquina 3 (Punta de Rieles).

JOSEFA SILVA, RITA SUBURU y MARIA LUISA AQUILA. Domiciliadas: Habana 3108, Duvimioso Terra 1330 y Luis E. Berro 1100 respectivamente de esta Capital, padrón 134628, 17.a sección judicial, solar 46 manzana C del plano levantado por el ingeniero Raúl Regules el 22 de Noviembre de 1924 y ubicado con frente a la calle Lindoro Forteza esquina Oficial, de 17 metros hoy Pamplona y Trípoli respectivamente.

$48.00 Ag.14-7410-v.ag.31.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095 esquina San Ramón a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombramiento de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación, o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$21.00 Ag.14-7448-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sabino Fernández, Manuel Freire y Luis Pidre, comunicamos que hemos resuelto amistosamente en disolver parcialmente la sociedad "Sabino Fernández y Cía.", retirándose de la firma el Sr. MANUEL FREIRE. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a Rivadavia 1827. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Sabino Fernández. — Luis Pidre. — Manuel Freire.

$10.20 Ag.14-7405-v.set.3.

BANCO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto del corriente año, a las 19 y 30 horas en la sede de la Institución, calle 25 de Mayo N.o 423, para considerar el orden del día siguiente: 1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos. 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del tercer ejercicio económico, y del informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1). 3) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1945|46. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 3). 4) Designación de Director, por renuncia del doctor José Irureta Goyena (hijo). 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 15 de 1945 — El Directorio.

$14.40 Ag.15-7362-v.ag.23.

DUCAR S. A. IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 4 del próximo mes de Setiembre a las 10 horas, en el local social calle Uruguay 1313, para considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación del inventario, balance general, demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Julio próximo pasado. 2) Designación de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato y son reelegibles. 3) Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás y junto con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay 1313, con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — El Directorio.

$12.80 Ag.15-7176-v.ag.23.

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Julio Duthilleul el 3 de Agosto del año en curso, don José Juan B. Voiseau cedió totalmente la cuota social que le pertenecía en la Sociedad "Exprinter Limitada" que gira en esta plaza, a don JORGE SUPERVIELLE, domiciliado en la calle José Ellauri N.o 1225 y en quien, por resolución de la totalidad de los socios, recayó la calidad de socio Administrador que desempeñaba el cedente. La cesión fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 55 al F.o 223 v. y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos.

$10.00 Ag.15-7452-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 20 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor GUALBERTO FRANCO BOTTA mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sita en en el camino Cibils N.o 4307. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1945. — Ramón F. Monteghirfo.

$10.20 Ag.15-7433-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley 20 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Calvo Hnos.", ha sido disuelta con fecha 17 de Diciembre de 1944, adjudicándose el activo y pasivo de la casa del comercio sito en la calle Carlos de la Vega N.o 4547, al señor FRANCISCO CALVO, y el activo y pasivo del comercio sito en la calle Dos N.o 3798 esquina 20 de Febrero, al señor JULIAN CALVO. Los acreedores de dicha firma deben presentar sus justificativos de sus créditos en los comercios respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Julián y Francisco Calvo.

$17.00 Ag.15-7432-v.set.3.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día 22 de Agosto a las 17 horas en el local social, calle Uruguay No 564, con la siguiente: Orden del día: 1.o Presentación del balance y memoria para su aprobación del año 1944. 2.o Proceder a la elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal para el año 1945. 3.o Organizaciones y reglamentos de exposiciones y ferias a celebrarse en el año o delegar sus facultades al Directorio. Por Autorización. — El Gerente.

$10.00 Ag.13-7391-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos José Anguilla prometió vender a FRANCISCO GALOSSO, el almacén y despacho de bebidas, ubicado en Poquitos, 4.a sección judicial de Canelones. Acreedores se presentarán al escritorio Cervieri, Yatay 609, de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Julio 25 de 1945.

$7.20 Jl.31-6840-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Caballero comunica de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido en venta a los señores AMELIO, VICTOR, AURELIO y HECTOR CABALLERO, la bodega y viñedo que bajo la denominación de "Bodega Villa Ricaldoni", tiene establecida en Costa del Minuano, 3.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Rosario, Julio 19 de 1945. — Juan Caballero.

$12.00 Ag.2-6926-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo fallecido don FRUCTUOSO POSE VEIGA, propietario del almacén y bar "Los Tatos", sito en Constituyente número 1349 y Yaro, se hace saber a los acreedores, que deben presentar el estado de sus cuentas al día 2 del corriente mes, en la escribanía Julio C. Fontana, Sarandí 430, piso 2.o. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Viuda e hija de Fructuoso Pose Veiga.

$6.00 Ag.11-7312-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor MIGUEL BOZOGLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad avenida 8 de Octubre No 4849. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Cataño calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Krikor Mamigonian.

$10.80 Jl.31-6838-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender a la "COMPAÑIA ANTARTICA DEL URUGUAY S. A." (en formación) el activo y pasivo del negocio que tenemos establecido en J. Requena 2873. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el estudio del Dr. Juan Rodríguez López, (Treinta y Tres 1334). — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Alberto Percivalle. — Pedro Casas.— José Antonio Draper.

$10.80 Jl.31-6829-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 14 del corriente mes y año ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Farall y Cerfoglio" en el ramo de fabricación de conservas y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor CESAR FARALL. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 673 de la calle Montevideo. — Paysandú, Julio 20 de 1945. — César Farall. — Odardo Cerfoglio.

$16.00 Jl.30-6808-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del Escr. Rufino Larraud, del 6 Julio 1945, la Sociedad J. R. Tasende y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Emilio Raña 2629 ha sido parcialmente disuelta por la separación del socio don Antonio Tasende. La sociedad seguirá girando bajo la razón JOSE RODRIGUEZ TASENDE Y COMPAÑIA. Lo que se hace saber a los efectos del Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

$10.80 Jl.31-6845-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. MANUEL RAMOS el almacén Fta. y verduras, sito en calle Cádiz 300 según ley 26|IX|1904 por intermedio oficina Palumbo Hnos. Rv. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Santiago Bardakchian. — Manuel Ramos.

$6.40 Ag.10-7250-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida prometí vender al Sr. RAUL A. DORADO, el taller de radio, Comercio 1816. Acreedores presentarse en oficina "Almeida" Colonia 1907. — Pedro F. Lungo.

$3.40 Ag.3-6967-v.ag.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 30 de Julio último autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el 4 de Agosto corriente, con el N.o 24 al Fo 81 del Tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, entre los señores José Campomar Campomar, domiciliado en Avenida Agraciada 2911 y Luis Rista Cánepa, domiciliado en la calle Uruguayana 3426, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Fabricación de tejidos en general y especialmente de entretelas y sus derivados. Domicilio: Uruguayana N.o 3426. Razón social: "LUIS RISTA Y COMPAÑIA LIMITADA". Capital: $ 15.150.00 representado por las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles relacionados y avaluados en el detalle que protocolizó el escribano autorizante. Aportes: $ 8.466.67 el señor Rista y $ 6.683.33 el señor Campomar. Dirección, administración y uso de la firma social: A cargo de los 2 socios conjuntamente. Balances: Anuales y de los beneficios se deducirá del 5 o|o al 10 o|o para formar un fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital y el remanente se distribuirá: 2|3 partes para el señor Rista y la 1|3 parte para el señor Campomar. Asambleas: Anuales. Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 2 años en la forma corriente. Disolución y liquidación: Por incapacidad o fallecimiento del señor Rista; por pérdida, por parte de éste, sin justa causa, de su empleo en "Campomar y Soulas"; y en caso de pérdidas hasta el 50 o|o del capital. — Luis Rista Cánepa. — José Campomar.

$20.00 Ag.14-7394-v.ag.24.

"C. I. B." SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto corriente, a las once horas en el local social calle Pederal N.o 2225, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior; Consideración de la memoria; Balance general; Distribución de utilidades del 5.o ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado y Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Directorio, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos. — Montevideo, 11 de Agosto de 1945. — Abel Platero, Secretario.

$8.00 Ag.14-7431-v.ag.18.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas de la "Soc. Anon. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1945 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico Suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

$15.00 Ag.1.o-6857-v.ag.17.

RURAL DE SOPAS S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes de Agosto a las quince horas en su sede en calles Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar aprobar, modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades fondo de reserva, pago de dividendo, destino a darse a los mismos y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes el que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales será su miembro saliente el Sr. don Olimpio G. Trindade. 3.o) Designación del nuevo Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión escrutadora y firmen el acta.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de carta-poderes a otros accionistas, las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ag.1.o-6884-v.ag.17.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. R.A.U.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las facultades conferidas al Directorio por el artículo 20 inciso D) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1945 a la hora 17, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327 para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35 y 39). 2.o) Aumento del capital social en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) (artículo 5.o).

NOTA — Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte de la asamblea, será necesario la presentación en la Gerencia de la Sociedad calle Convenio N.o 820 antes del día 24 del corriente, de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco deberán —si desean intervenir en la asamblea— depositarlas antes del día 24 del corriente en la Caja Obrera (Casa central, 25 de Mayo esquina Treinta y Tres), corriendo en este caso por cuenta de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. todos los gastos originados por dicho depósito. En este caso el certificado bancario correspondiente deberá también ser depositado antes del 24 del corriente en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos (2) días después de la asamblea. — El Directorio.

$22.00 Ag.14-7386-v.ag.18.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. R.A.U.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1945, a la hora 17 y 30 en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35 y 39). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1944. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; fijar la remuneración del Síndico.

NOTA — Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea será necesario la presentación en la Gerencia de la Sociedad calle Convenio N.o 820 antes del día 24 del corriente, de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco, deberán —si desean intervenir en la asamblea— depositarlas antes del día 24 del corriente en La Caja Obrera (Casa Central 25 de Mayo esquina Treinta y Tres), corriendo en este caso, por cuenta de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. todos los gastos originados por dicho depósito. En este caso el certificado bancario correspondiente deberá también ser depositado antes del 24 del corriente en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ag.14-7385-v.ag.18.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Daniel Muñoz N.o 2008 el día 23 de Agosto próximo a las hora 14 para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior 2) Considerar la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 3) Elección de directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Ag.14-7436-v.ag 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la firma "Hijos de Alberto F. Pesce", ha prometido vender al señor NEPOMUCENO AIRES, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país tiene establecido en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Paso del Parque del Queguay Chico. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Queguay Chico, 30 de Julio de 1945. — Hijos de Alberto F. Pesce.

$16.00 Ag.6-7071-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Mario Pascual y Cía., establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1025 avisa al comercio y público en general que el día 31 del mes en curso, por terminación de contrato y de común acuerdo, quedará disuelta la referida firma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor RODOLFO PRESNO, que continuará con las mismas operaciones de la firma antecesora. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Mario Pascual. — Rodolfo Presno.

$10 80 Ag.6-7040-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas calle Sierra N.o 2200 a MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Esteban Martínez Blanco.

$3.60 Ag.6-7045-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinlendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGO E. PEREZ y ALFONSO TOJO, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en Convención 1325. Plazo: Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Joaquín Rodríguez Martínez.

$6.40 Ag.8-7143-v.ag.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervinendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor VENERANDO QUINTANA, para la explotación de la casa de comercio de bar y bebidas alcohólicas establecida en Sarandí 552. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Gerardo Lamas.

$6 40 Ag.8-7144-v.ag.27.

"SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

Comunicamos que por documento privado de 4 de Agosto de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 2 folio 5 tomo 8, fué modificado el contrato constitutivo de nuestra sociedad. Se incorporó como nuevo socio el Sr. Ing. Agr. CESAR LOPEZ PEREIRA. El capital quedó fijado en $ 30.000, aportados: $ 12.000 por doña Mina Atimoni; $ 10.000 por don César López Pereira, y $ 8.000 por don Adolfo Fragner, ya integrados. Socios administradores: Los tres socios Srs. López Pereira, Atimoni y Fragner. Uso de la firma: dos socios conjuntamente, siendo siempre uno de ellos el Sr. López Pereira. Para negocios, compromisos y firma de documentos menores de $ 200 podrá actuar sólo el Gerente Director. Domicilio social: Dr. Pablo de María N.o 1287 (bis) de Montevideo. En todo lo demás sigue vigente el contrato primitivo. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada.

$10.00 Ag 13-7346-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre Marcos K. Gottlieb, Juan C. Pippo y Tomás Guarino; ramo almacén comestibles Bartolito Mitre 2627. Queda nuevamente a cargo del comercio GOTTLIEB y PIPPO. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 30 de 1945.

$6.80 Ag.4-7014-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don ESTEBAN GUERINA, la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico y herrería de obra en general, tenemos instalada en la calle Sierra N.o 1760 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — "Olivera y Sellera". — Salvador Olivera. — Rafael Sellera.

$13.60 Ag.8-6983-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos ponemos en conocimiento del comercio y públicc en general, que a partir del 15 del actual ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de "Panadería y anexos" giraba en esta plaza bajo la razón social de "A. Picasso y J. Alberti", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don ALBERTO PICASSO. — Mercedes, Julio 27 de 1945. —

$9.00 Ag.3-6979-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. FRANCISCO SAVIOTTI, compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Ricardo Fernández. — Francisco Saviotti.

$6.80 Ag.3-6977-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley veintiséis Setiembre 1904. La sociedad TUCHMAN y SZWAREBERG, con domicilio en Gobernador Viana 2276 tomó a su cargo el activo y pasivo de las firmas Moisés Tuchman y Salomón Szwareberg, domiciliados en Mateo Cabral 3625 y Gobernador Viana 2276. Presentar créditos escribanía Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — Moisés Tuchman. — Salomón Szwareberg.

$6.80 Ag.2-6887-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Pablo Suárez. Venta comercio. Prometí vender a JUSTINO SANTURIO provisión y puesto verduras instalado Sarandí Grande. Presentar créditos comercio mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí, Julio 10 de 1945. — Héctor P. Suárez.

$3.40 Ag.3-6970-v.ag.22.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que la sociedad "Bielli, Cammarota y Costas", integrada por los socios señores Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, establecidos en el ramo de representaciones e importaciones en esta ciudad, en la calle José L. Terra número 2461, ha prometido en venta a los señores BOHEMIO PEREZ y ADOLFO MAGARIÑOS, su comercio de representaciones e importaciones: y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio también se hace saber que amigablemente y de común acuerdo entre los socios Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, desde el día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha resuelto disolver dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Tristán Narvaja N.o 1634, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Carlos Bielli. — Juan Vicente Bielli. — Alejandro J. Cammarota. — José Costas Pérez. — Bohemio Pérez. — Adolfo Magariños.

$27 20 Ag.3-6989-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Palmer y Albino, quedando a cargo del activo y pasivo el señor PEDRO ESTEBAN ALBINO. Ramo, reproducción de retratos, sito en Isla de Gorriti N.o 1910. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Palmer y Albino.

$6.80 Ag.4-7016-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. WASHINGTON MIGUEL y WALTER HUGO GALLO compran el comercio de subagencia lotería y salón de lustrar sito en la avenida General Flores N.o 2157. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Manuel Cendón. — Wáshington Miguel y Walter Hugo Gallo.

$6.80 Ag.4-7017-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor SATURNINO LUIS PENNA mi negocio de carnicería ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4696, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Francisco Gallego Gago, calle Sarandí 437. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Angel Gioia.

$10.20 Ag.4-7000-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Primitivo Trigo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y horno de pizza, General Flores 2287, a los Sres. ANGEL ANTON y HERMANOS. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Primitivo Trigo. — Angel Antón. — Raúl Antón. — Leopoldo Antón.

$6.80 Ag.4-7027-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Ures y García, con almacén en Fco. J. Muñoz 3149 se disuelve, quedando como único dueño FELICIANO URES. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359.

$3.60 Jl.31 6842-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dubra y García, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café, bar y fiambrería, Avda. Gral. Rondeau 1549, al Sr. SANTIAGO RODRIGUEZ. Interviene oficina B. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Basilio Dubra. — Luciano García. — José García. — Santiago Rodríguez.

$6.80 Ag.4-7028-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público en general que con esta fecha y por ante el escribano José A. González Puig hemos disuelto la sociedad comercial e industrial C. U. D. I. P. A. (Compañía Uruguaya de Desecación e Industrialización de Productos Alimenticios), y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Julio 30 de 1945. — "Porcile y Cía." — Martín Timsit.

$19.20 Ag 2-6891-v.ag 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ORLANDO y BUENAVENTURA AMARELLE BOGNOLI el comercio, que en el ramo de talabartería y artículos de cuero, está establecido en la calle Agraciada 4257. Y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Buenaventura Amarelle Novo.

$10.80 Jl.31--6843-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pereira y Curbelo", para la explotación del restaurant, café y anexos, denominado "Avenida", sito en la calle Wáshington Beltrán N.o 101, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CIPRIANO PEREIRA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Curbelo. — Cipriano Pereira.

$12.00 Ag.1.o-6883-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor BLAS DELGADO la provisión de frutas y verduras, en Comercio N.o 2073. Presentarse en Buenos Aires 591 (escribano Rodríguez). Ley Setiembre 26 de 1904. — L. Violeta del Cerro de Agreste.

$6.80 Ag.1.o-6853-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley N.o 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a BENITO FIORI el comercio de "horno de pizza y bebidas fermentadas" de Rivera N.o 2496. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Pablo Ardanaz.

$8.00 Ag.13-7367-v.set 5.

COMPAÑIA DE FINANZAS Y CONSTRUCCIONES PLAYA BUILDING S. A.:

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1289, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la sindicatura, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 3.o) Designación por el Presidente del Directorio, de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, teniendo plazo para hacerlo, hasta cinco días, antes al fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Secretaría.

$14.00 Ag.13-7345-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Comesaña e Hijo", dueña de la panadería Al Tope, calle Lavalleja N.o 1808, se integra con 2 nuevos socios TOMAS BARBONI y JOSE RODRIGUEZ. Los acreedores presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 P. Esc. N), dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — (Firmado:) Adolfo Comesaña. — Adolfo Comesaña (hijo). — Tomás Barboni. — José Rodríguez.

$6.50 Ag.13-7547-v.set.1.o.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ mi carnicería sita en calle Yaro N.o 1000. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Erasmo F. Pacci. — Marcelino Fernández.

$6.40 Ag.11-7321-v.ag.30.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender mi carnicería sita en calle Pérez Castellano N.o 1494 a MANUEL OTERO PEREZ. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Apai. — Manuel Otero Pérez.

$6.40 Ag.11-7322-v.ag.30.

VENTA

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. SILVINO FERNANDEZ RODRIGUEZ y HECTOR FERNANDEZ GARCIA, comprar el comercio de café y bar sito en la calle Fco. Muñoz 3402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre d 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Joaquín Pérez Couto. — Silvino Fernández Rodríguez. — Héctor Fernández García.

$6.40 Ag.11-7287-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel y Francisco Ferreiro avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender la tercera parte de su almacén y bar, Yí N.o 1403, al señor JOSE FERREIRO, constituyendo con dicho señor una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Ferreiro Hnos. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficinas "B.R.Y. C.A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Manuel Ferreiro. — Francisco Ferreiro. — José Ferreiro.

$9.60 Ag.11-7297-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Institución Mercantil" S. C., Treinta y Tres 1289, escritorios 6 y 7, prometí vender al señor JOSE ANTONIO MONTAÑO, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la avenida San Martín 2713. Acreedores en la oficina indicada. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Inés Fructuoso Esteves.

$6.40 Ag.11-7278-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de taller de carpintería, gira en esta plaza, calle Constitución N.o 1988 con la razón social "Rap y Sokol", quedando a cargo del activo y pasivo el socio SIMON RAP. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle José L. Terra N.o 2569. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Simón Rap. — Abraham Sokol.

$9.60 Ag.11-7277-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "QUINCKE Y SERRALTA", de la ciudad de Rivera, Capital del Departamento del mismo nombre, propietaria de la usina eléctrica local, comunica que ha prometido vender a la U.T.E. todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa de electricidad, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1489, en Montevideo dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 Ag.6-7083-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don BELTRAN HERMILO RARIZ, el comercio que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en la calle Treinta y Tres de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del comercio prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1945. — Fidelina Terni de García. — Antonio García (hijo).

$13.60 Ag.4-7026-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Jaime Migdal ha prometido vender a la sociedad BREZMAN Y COMPAÑIA su casa de comercio en el ramo de mueblería situada en la calle San José N.o 900. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de la escribano Ilda Croce Risso, calle Médanos N.o 1413, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Jaime Migdal. — Moisés Brezman.

$9.60 Ag.8-7130-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender a los señores JOSE MULLER ROSEMANN y SAMUEL GANZ ABT, el comercio que, en el ramo de "Fábrica de tejidos", tengo establecido en la calle José Antonio Cabrera N.o 4222. Los acredores pasarán con sus justificativos por la calle 18 de Julio N.o 1785 bis. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Santiago Colla Barbero.

$9.60 Ag.9-7218-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al Sr. ALBERTO CRENA, la panadería La Bella Italia, de la calle José L. Terra N.os 2320|22. Los interesados y acreedores de la sucesión Juan Pedro Esponda y Perfecto Reyes, presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 piso escrit. N), dentro término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — (Firmado:) Herederos Juan Pedro Esponda. — Perfecto Reyes.

$6.40 Ag.9-7191-v.ag.28.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
(Oficinas Juncal 1393 Teléf. 91.438)
CONVOCATORIA

En razón de lo resuelto por el Directorio dentro de las facultades que le acuerda el artículo 22 de los estatutos, ha resuelto con fecha 16 de Julio de 1945, se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 24 de Agosto a las catorce y treinta horas, en su sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual al 31 de Julio de 1945 2.o) Modificaciones al estatuto. 3.o) Aumento de capital, de acuerdo con el Art. 5.o 4.o) Designación y retribución del Síndico. 5.o) Designación de suplentes para el Directorio.

Estatutos. Modificaciones proyectadas. En el artículo 12 se suprime la frase que dice: "Las vacantes que se produzcan en el Directorio podrán ser llenadas por éste con el acuerdo de la mayoría de los miembros restantes". Se agrega un inciso final, que dirá así: "Conjuntamente con los Directores titulares se elegirá igual número de suplentes, los cuales, llegado el caso, serán convocados en forma ordinal. En el caso de ser aumentado el número de Directores titulares, se procederá en la misma forma con el de los suplentes.

El artículo 19 se sustituye por otro así redactado: "El Gerente tendrá las funciones y atribuciones que reglamente el Directorio". Numeral 3.o). Se proyecta aumentar el capital social, de acuerdo con el artículo 5.o, a un millón de pesos.

Se advierte a los Sres. accionistas que para tener derecho a votación deberán registrar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$22.00 Ag.9-7231-v.ag.20.

TAPANCO y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Paraguay número 2259 el día 30 de Agosto corriente, a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Honorarios del Directorio. 6.o) Asuntos relacionados con los artículos 18, art. 21 inc. D) y art. 24 de los estatutos sociales. 7.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimotercero de los estatutos, para asistir a la asamblea de accionistas deberán inscribir y depositar las acciones con dos días por lo menos de anticipación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945.

$12.00 Ag.9-7182-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que la sociedad comercial de hecho que giraba en esta plaza, en la calle Ing. Luis Ponce N.o 1172, con la razón social: "Florentino y Decaro", en el ramo de carpintería, se disolvió el 31 de Diciembre de 1941, estando integrado por los socios GREGORIO DECARO y VICENTE FIORENTINO, habiendo fallecido este último el 1.o de Mayo de 1942. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano en la calle Soriano N.o 1283. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Gregorio Decaro. — Vicente Florentino (hijo). — Pedro Florentino.

$12.80 Ag.9-7216-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1302. Prometí vender el almacén comestibles y bar calle Comercio N.o 1919 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Juan Luis Campi.

$3.60 Ag.6-7046-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ARMANDO YARDINO mi carnicería sita en calle Doctor Carlos de Pena N.o 4357. Acredores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Teodoro Paz. — Armando Yardino.

$6.40 Ag.8-7174-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los Sres. CLAUDIO SERVETTO CORTABARRIA y TORIBIO S. POSSE, el taller mecánico que bajo mi firma gira en esta plaza, instalado en Asamblea N.o 620. (Ley 26 de Set. de 1904) — Pedro F. Cedrés.

$8.00 Jl.28-6723-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la farmacéutica señorita FELICIA ABREU, la farmacia de mi propiedad ubicada en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esq. 25 de Mayo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, convocándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio, dentro del plazo. — Rocha, Agosto de 1945. — Felicia Abreu. — Polonio Garicoits.

$10.20 Ag.7-7093-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a RAMON FERNANDEZ, el bar sito en la calle Cabildo N.o 2053 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 29 de 1945. — José Fernández.

$7.20 Ag.6-7037-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a JOSE FREIDENBERG, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Verdi N.o 4335 de esta ciudad. Los acredores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — José María Reyes.

$7.20 Ag.6-7038-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, calle Lavalleja N.o 1923 he contratado vender a JOSE P. GONZALEZ HERMIDA el almacén de comestibles sito en la calle Dr. Luis P. Lenguas N.o 1500 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Piccardo.

$7.20 Ag.6-7039-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Mario Ismael Carlotta, ha prometido aportar a la sociedad MARIO I. CARLOTTA y Cía., que integrarán Mario I. Carlotta y Vicente Mavans, la zapatería "La Selva", ubicada en la avenida San Martín N.o 3372. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Mario Ismael Carlotta. — Vicente Mavans.

$10.80 Ag.6-7043-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a CELESTINO SARAUZ y ANGEL CALIXTO SALVO AICARDI, el taller de herrería situado en esta ciudad, calle Dr. Ferrería entre 18 de Julio y Colón. Acreedores presentarse escribanía Ramos, Colón 326. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Donato Antonio Nole. — Celestino Sarauz. — Angel C. Salvo Aicardi

$12.00 Ag.6-7075-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sta. RINA ABASCAL LEGAZCUE, el comercio que en el ramo de Hotel, denominado Hotel City, que tengo establecido en la calle Andes 1342 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Aníbal Arias Alonso.

$6.80 Ag.7-7103-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores INOCENCIO HILARIO y JOSE CARLOS LICANDRO, todos los derechos que nos corresponden en la casa de comercio, que con los ramos de zapatería, tienda, mercería y anexos tenemos establecida con los referidos señores en la ciudad de Tacuarembó, con la denominación de "Casa José Licandro", en la esquina de las calles 25 de Mayo e Ituzaingó y en la esquina de las calles 18 de Julio y Sarandí. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la primera de las nombradas direcciones. — Montevideo, 2 de Agosto de 1945. — Aída Licandro de Altesor. — Yolanda Licandro. — Margarita Martínez de Licandro. — Víctor M. Licandro. — Dominga P. Licandro. — Margarita Célica Licandro.

$17.00 Ag.4-7015-v.ag.23

AVISOS DEL DIA

S. C. R. A.
ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 3|945

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel marino, de 4 tiempos, 60 a 80 HP., de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro), a partir del día 17 del corriente mes de 9 a 16 horas (sábados de 9 a 11).

La apertura de la licitación se efectuará el día 17 de Setiembre de 1945 a las 16 horas en el local antes mencionado. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.17-22197-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang-full"

Llámase a licitación pública para la impresión en "Fang-full" de 209.198 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerith", de acuerdo con los modelos originales y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el lunes 3 de Setiembre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.17-22203-v.ag.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Agosto 20: hora 14 y 30, sulfato de bario; 14 y 45, material de curaciones, etc.; 15, papel estracilla y de manteca; 15 y 15, venta de tambores vacíos y aceite de auto usado (segundo llamado); 15 y 30, zapatos para hombre y mujer (segundo llamado); 15 y 45, botones (segundo llamado); 16, lana para colchones (segundo llamado); 16 y 15, hilado de lana (segundo llamado); 16 y 30, alpargatas (segundo llamado); 16 y 45, ampollas para Rayos X.

Agosto 27: hora 14, instalación de calefacción central en el Hospital Pedro Visca; 14 y 15, chapas, caños, barras, etc., de hierro, Cif. o Fob. (tercer llamado); 14 y 30, material de electricidad, Cif o Fob (segundo llamado): 14 y 45, máquinas de calcular, Cif. o Fob. (segundo llamado); 15, lienzo para vendas, Cif. o Fob. (segundo llamado); 15 y 15, implementos para la construcción de ambulancias.

Setiembre 17: hora 14 y 45, un pulmón de acero, Cif. o Fob.; 15, aspirador eléctrico, Cif. o Fob.

Setiembre 24: hora 13 y 30, material de sutura, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.17-22201-v.ag.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2263
Ladrillos y ticholos de arcilla

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 600.000 ladrillos y 450.000 ticholos de arcilla, prensados, en once entregas mensuales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.17-22204-v.ag.22.

U. T. E.
EXPROPIACION DE CUATRO INMUEBLES PARA CENTRALIZACION DE SUS OFICINAS.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación de los siguientes inmuebles situados en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Número 1 del plano respectivo, propiedad de la señora Eugenia Robledo de Olivera. Padrón número 118542, con un área de 78 ms. 2 con 92 dms.2.

Número 2, propiedad de los señores Carlos L. y Miguel A. Delfino. Padrón número 118540, con un área de 75 ms.2 con 39 dms.2.

Número 9, propiedad del señor Miguel F. Costa. Padrón número 9894, con un área de 97 ms.2 con 96 dms.2.

Número 10, propiedad de la señora Olga Carolina Manzo de Trifich. Padrón número 9893, con un área de 95 ms.2 con 97 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1489, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

$12.80 Ag.17-7541-v.ag.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1152

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la impresión de 10.000 folletos sobre cultivo del maíz.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 22 de Agosto de 1945 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.17-22198-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LEONIDAS JOUROFF, ruso, periodista, domiciliado en la calle Uruguay número 1634, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción "C. E. C. I. R." (Cooperadora de Economía Comercial, Industrial y Rural), de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.17-7583-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS REGALIA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Aguilar número 915, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo método y material propulsor de ventas", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Ag.17-7557-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45110. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Benggoa y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "TIAZOLOSA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-7591-v.ag.29.

ACTA N.o 45109. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Bengoa y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "STENTOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-7592-v.ag.29.

ACTA N.o 45086. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Compañía Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

10.00 Ag.17-7593-v.ag.29.

ACTA N.o 45087. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Iannino y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SIRENA", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-7562-v.ag.29.

ACTA N.o 45085. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Compañía Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.17-7594-v.ag.29.

ACTA N.o 45116. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Con esta fecha Marvel, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Schering Corporation, de Bloomfield, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "PRIODAX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.17-7547-v.ag.29.

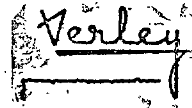
ACTA N.o 45117. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.17-7558-v.ag.29.

ACTA N.o 45097. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Niemchicof y Olaondo, de esta ciudad, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.17-7411-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 169|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y consolidación de la escuela rural número 22, del Cerro de las Armas (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.17-22202-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
PUBLICACION OFICIAL

"Decreto N.o 4761. — La Junta Departamental de Montevideo, decreta: Artículo 1.o La cuota actual de carne correspondiente a cada carnicería o puesto de venta de

carne no podrá ser alterada sino en la misma proporción a los porcentajes asignados por el Frigorífico Nacional a los compradores de carne limpia. No siendo así, las alteraciones deberán ser previamente autorizadas por la Intendencia Municipal. — Art. 2.º Los que intervengan en la alteración de la cuota aludida, infringiendo lo dispuesto anteriormente, serán penados con multas de diez pesos ($ 10.00) a cien pesos ($ 100.00). — Art. 3.º Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 7 de Agosto de 1945. — (Fdo.): Juan B. Maglia, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: Promúlguese, hágase saber a la Junta Departamental, publíquese, a sus efectos comuníquese al Departamento de Higiene, con agregación de antecedentes, transcríbase al Frigorífico Nacional e incorpórese al Registro correspondiente. — (Fdo.): JUAN P. FABINI, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario."

(Cuenta corriente) Ag.17-22200-v.ag.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 240

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de treinta (30) días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 18 de Agosto próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.17-22199-v.ag.18

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que tuvieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, 17 de Agosto de 1945

4.a Sección

ENRIQUE RIBBERT, 41 años, viudo, comerciante, alemán, domiciliado San José 1018, y SONIA WENDEL, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 934.

ERNESTO GUILLERMO KATZENSTEIN, 42 años, divorciado, corredor, argentino, domiciliado Reconquista 680, y MARIA ESTHER OUCINDE, 36 años, soltera, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

RODOLFO HAAS, 42 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Ciudadela 1174, y ELLEN STEINBERG, 32 años, soltera, alemana, domiciliada Ciudadela 1156.

6.a Sección

RAUL GRAÑA, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ejido 1548, y CARMEN FATTORUSO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1548.

JUAN FRANCISCO PEREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1188, y CLORINDA ROSS CAWEN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1188.

8.a Sección

JORGE ERNESTO DUBRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2348, y SARAH GARCIA VEIGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueroa 2348.

10.a Sección

PEDRO EMILIO FALERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Bello 1954, y AURORA SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 1966.

AMERICO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2614, e ISABEL DIVENUTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2312.

15.a Sección

RAUL ABRAHAM, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1426, y LIVIA SARA VIANI LATORRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2672.

BERNARDO LARRE BORGES, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado avenida Italia 3280, y MARIA BLANCA SPINELLI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1436.

BERNARDO ANTONIO FRANCISCO SPIRITO de 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ariel 4809, y BLANCA ACUÑA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2084.

23.a Sección

ADRAMANTINO GERARDO MONTAÑO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1789, y AIDA NIEVES RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1682.

$2.00 p|p. v.ag.20.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña SOFIA MARGOT COQUARD para ejercer la profesión de escribano en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.17-7544-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL GONZALEZ BOCAGE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 535 (escritorio 28), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de procurador, presentando como testigos al doctor José Pío Llambías y al señor Horacio Vigil, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones de estilo y la conformidad fiscal, apruebe esta información, expidiéndoseme testimonios. — M. A. González Bocage". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Ag.17-7576-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.17-7570-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA ALBARAO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Albarao, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el apellido de Suárez debe decir Albarao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Ag.17-7555-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ENRIQUE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.17-7552-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.17-7553-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.17-7554-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUANA REYES DE BELANDI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Cirilo Belandi, en el siguiente sentido: donde dice "Cirilo Solís" debe decir Cirilo Belandi. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17-7578-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7568-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA DE VECCHI DE LEGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7566-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7548-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AURELIA FERNANDEZ DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7549-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NATALIO VICENTE MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7550-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-7551-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PIÑEYRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná N.o 747 esq. Ciudadela. — Montevideo, Junio 18 de 1945. Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ag.17-22196-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SCHIAPPACASSI o SCHIAPPASSE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-7546-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA VIEGA DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Enero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ag.17-7585-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CASALA DE SZALLMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 10 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Ag.17-7556-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Colonia, se ha declarado judicialmente abiertas la sucesión de doña SOFIA QUESADA y ARANDA DE GARCIA y de don PEDRO GARCIA, citándose a todos los interesados en ella para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Joaquín Suárez, Julio 30 de 1945. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-7584-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "José Carrizo contra BENITA SOBRON DE IRAZABAL y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Carrizo, iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás accesorios, situada en la manzana 137 de la ciudad de Durazno, en la esquina de las calles Salto y Larrañaga y empadronada con el N.o 1309, con superficie de 825 ms. 3 dcms. 87 cms., encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, 41 ms. 65 cms. con perfil de la calle Salto; por el Sur, 41 ms. 80 cms. con Magdalena Recarte de Goyeneche; por el Este, 21 ms. 47 cms. con Manuel Viera; y por el Oeste 21 ms. 47 cms. el perfil de la calle Larrañaga. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a doña Benita Sobrón de Irazábal, viuda de don Laureano Irazábal y a sus hijos Liboria, Justo, Pilar e Irene Irazábal, sus herederos o causahabientes a título universal o singular y en general, a toda persona que se considere con algún derecho en el referido inmueble, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (Art. 282 del C. de P. Civil) y a estar en derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (Art. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 3 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$72.00 Ag.17-7579-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FLORES PINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 13 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-7580-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 6 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-7581-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL GARCIA CASTRO iniciando juicio sobre rectificación de su partida de bautismo (año mil ochocientos setenta y ocho), en el sentido de que donde el bautizado aparece como hijo natural de Serafina Castro y llamándose Jacinto Manuel se establezca que es hijo legítimo de Manuel A. García y Serafina Castro y se suprima el nombre Jacinto, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Ag.17-7590-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ROMAN NUÑEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 16 de Junio de 1945 se ha declarado en estado de incapacidad mental al nombrado don Román Núñez, habiéndosele discernido a doña Angela Gutiérrez de Núñez e cargo de curadora legítima de su citado esposo por ese mismo auto. C de acuerdo con el Art. 437 del C. Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.17-7575-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN TECHERA CASTILLOS o CASIANO MARTIN TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 23 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-7574-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag.17-7586-v.ag.29.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICANOR ANGEL SAVIO solicitando la rectificación de las partidas siguientes: casamiento de José Savio y Cecilia Grilli, nacimiento de Cecilio Luis Valentín, Merced José, Elena, Ramón Dionisio, Nicolás Casimiro, Regina Juana, Carmelo, Octavio y Nicanor Angel Savio: donde figuran los nombres y apellidos Lázaro, Raye de Grille, Luis Sabio, Gabice, Rayis, Galluzu, Raye, Tersa Galuzzo, Rayé, Grille, Racci, Galuzo, Rayi, Lazaro debe decir, respectivamente, Lazzero, Raggi de Grilli, Luis Savio, Galluzzo, Raggi, Teresa Galluzzo, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 13 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$15.00 Ag.17-7587-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BATISTA DE CANICOBA o BRAULIA EUFEMIA DEL CARMEN BATISTA PERAZA DE CANICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1945. — Huberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.17-7569-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALVADOR ALVAREZ GUERRA o FRANCISCO ALVAREZ o FRANCISCO ALVAREZ SOCORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1945. — Huberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.17-7563-v.ag.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Vignolo Pedro C. contra CASTIGLIONI DE HOURDEBAIGT, JOSEFA y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 42. F.o 326), se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por los rematadores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) El inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos quince, ubicado en el Pantanoso, a inmediaciones de la Tablada, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, que linda: al Sur, con Teresa Saboredo de Lema; al Norte y al Este, con Felipe Martínez; y al Oeste, con terrenos que fueron de Manuel Herrera y Obes; B) El inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta, ubicado en el mismo paraje que el antes descripto, compuesto, según títulos, de un área de cinco hectáreas, siento sesenta y un metros, cincuenta y cuatro decímetros, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Julio del año en curso, inscripto con el número doce mil seiscientos cuarenta y cinco en la Dirección General de Catastro, de cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y ocho metros, que se deslindan así: al Norte, doscientos sesenta y tres metros, sesenta centímetros con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos veintinueve; al Este línea quebrada compuesta de siete tramos, el primero de los cuales, partiendo del extremo Este de la línea anterior, corre de Norte a Sur y mide ochenta y nueve metros cincuenta centímetros lindando con la Tablada Nacional; el segundo mide treinta metros y corre de Este a Oeste, el tercero mide ocho metros y corre de Norte a Sur, el cuarto corre de Oeste a Este y mide treinta metros, por estos tres tramos linda con propiedad de las Usinas y Teléfonos del Estado; el quinto corre de Norte a Sur, mide cuarenta y dos metros, sesenta centímetros y linda con la Tablada Nacional; el sexto corre de Este a Oeste y mide noventa y tres metros, tres centímetros; y el séptimo corre de Norte a Sur, y mide ochenta metros catorce centímetros, lindando por ambos con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno; al Sur, ciento setenta y un metros diez centímetros con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos catorce; y al Oeste, línea quebrada de tres tramos, que miden ochenta metros setenta y cinco centímetros, cuarenta y cuatro metros quince centímetros y noventa y cinco metros diez centímetros, lindando, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números cuarenta y tres mil setecientos catorce, cuarenta y tres mil setecientos quince y cuarenta y tres mil setecientos dieciséis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración, salvo que el comprador fuera el propio ejecutante, en cuyo

caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. — Planos e informes: calle Piedras 318.

$34.00 Ag.13-7577-v.set.5.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ISABEL CARRERAS DE VILLALBA. Sucesión" (L.o 22. F.o 576), se hace saber que el día seis de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en subasta pública, con intervención del martillero don Antonio B. Fernández, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio no inferior al aforo que respectivamente tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: A) A las 15 horas: una fracción de campo, con sus mejoras, ubicada en Santa Lucía, 3.a sección de Lavalleja, padrón N.o 2761, compuesta de doscientas cuarenta hectáreas ocho mil ciento cuarenta y seis metros, que linda, según título, al Norte, Agustín Ramos; al Este, señor Tourne y Sucesión Ordaz; al Oeste, Nicolás Carreras; y al Sur, Filomena Fernández de Carreras, cuya fracción está señalada con el N.o 4 en el plano respectivo, y aforada en cuarenta y dos pesos la hectárea; B) A las 15 y 30: una fracción de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras, ubicada en la manzana número setenta y uno, de esta ciudad, empadronada con el N.o 1120, compuesta de quinientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, lindando al frente con calle Sarandí, donde está la puerta de calle señalada con el N.o 673 y por los demás costados con Juan Acciari, Tristán Otermín, Servando Claveria, Alfredo Zaffaroni y Ramona del Puerto de Alzugaray, cuyo aforo para el pago del impuesto inmobiliario es de dos mil cuatrocientos pesos; C) A las 16 horas: una fracción de terreno y mejoras situada en las proximidades de la Estación del Ferrocarril y avenida Artigas "Barrio Colón", padrón N.o 3887, compuesta de quinientos metros cuadrados, que se deslindan: 12.50 metros al Este, calle pública; igual extensión en el fondo al Oeste; al Norte 40 metros con el solar 15 de Celestino Alonso, Lino Alozo Hernández y Rufino A. Hernández; y al Sur, en 40 metros con los solares 10, 11, 12 y 13, propiedad de los nombrados, cuyo bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Agosto 8 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 Ag.17-7589-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la señorita NELIDA I. MARTINEZ VIERA la casa de comercio, sita en Antonio Herrera, décima sección de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones. — Durazno, Agosto 10 de 1945. — Antonio R. Martínez.

$8.00 Ag.17-7582-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he adquirido de don FLORINDO FAVRIN, la parte indivisa que le correspondía en el comercio de panadería sito en la calle Turquía N.o 3834. Los acreedores deben presentarse en el comercio citado de 15 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Luis Guillermo Rodríguez.

$6.40 Ag.17-7542-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en ésta localidad con la denominación de "Malgor y Bergalli", quedando el señor JORGE MALGOR a cargo del activo y pasivo. — San Javier, Agosto 7 de 1945. — Jorge Malgor. — Raimundo J. Bergalli.

$12.00 Ag.17-7588-v.set.10.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
Asamblea general ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convocan a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1945 a las 18 horas en el local de la calle Rincón 627 para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2) Aprobación del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

$8.00 Ag.17-7572-v.ag.29.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
Asamblea general extraordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convocan a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1945 a las 18.30 horas en el local de la calle Rincón número 627 para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2) Elección de un titular y cinco suplentes del Directorio.

Para tomar parte a las asambleas, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado por la asamblea.

$8.00 Ag.17-7573-v.ag.29.

ASOCIACION FRATERNIDAD
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea de esta Asociación, para la sesión extraordinaria a realizarse el próximo día viernes 17 del corriente mes a las 20 y 30 horas con treinta minutos de tolerancia en su local social de la calle San José (planta alta), a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Integración del Cuerpo (Informe de la Comisión Especial de Poderes). 2.o Sobrecuota de $ 0.50 para socios y socias y de $ 0.25 para inscriptos menores. (Proyecto del Directorio Social). (Repartido N.o 98. (Con la presencia de los señores Administrador General y Contador Social). — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario GeGneral.

$2.00 Ag.17-7564-v.ag.17.

SOCIEDAD "V. I. R. LIMITADA"

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Juan P. Bergallo el día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta el día 1.o del corriente mes en el Registro Público de Comercio con el N.o 89 en el Libro N.o 1 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó la Sociedad "V. I. R. Limitada" constando en ella: A) La Sociedad es de responsabilidad limitada, se denomina "V. I. R. Limitada", son socios don Juan Miguel Tutzó, don Adalid Fernández y don Olivar Fernández, y su domicilio actual, calle Justicia N.os 1877|1881. B) Tiene por objeto el ramo de importaciones - exportaciones - representaciones - comisiones - consignaciones - compra y venta de mercaderías y negocios o transacciones en general por cuenta propia o de terceros. C) El capital social es de $ 5.000, aportados en efectivo, por partes iguales, y el plazo de duración 5 años. D) La dirección-administración y uso de la firma social estará a cargo de don Adalid Fernández. Debajo de "V. I. R. Limitada", pondrá este su firma personal. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — "V. I. R. Limitada". — Adalid Fernández.

$16.00 Ag.17-7567-v.ag.29.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se realizará el día 30 de Agosto próximo a la hora 16 y 30, en nuestro local social, calle Colonia N.o 1979, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y resoluciones pertinentes. 2.o Remuneración del señor Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que desean asistir personalmente o por representación, deberán, no más tardar del día 27 del corriente mes, depositar sus acciones en la Gerencia o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectivas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945.

$10.00 Ag.17-7458-v.ag.22.

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA-CANELONES-MONTEVIDEO" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Agosto del presente año, a la hora 9, en su local de la calle Paraguay N.o 1403, Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance al 30 de Junio de 1945. 3.o Dividendo a repartir. 4.o Elección de tres titulares y dos suplentes para el Directorio y un titular y un suplente para la Comisión Fiscal. 5.o Modificación de los artículos segundo y séptimo del Capítulo 3.o de los estatutos sociales. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

— Se hace saber, que con esta nueva convocatoria damos por anulada la anunciada el día 14 de Febrero en curso.

$2.40 Ag.17-7545-v.ag.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cooperativa Industrial de Carniceros

Resumen del balancete de saldos al 30 de Junio de 1944

Saldos deudores—

Maquinarias y materiales de fábrica	$	10.172.48
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.828.60
Gastos generales	"	5.410.71
Terrenos	"	15.500.34
Caja y Banco	"	55.37
Gastos de instalación fábrica	"	5.265.45
Pérdidas y ganancias (anterior)	"	1.122.06
Productos en proceso	"	5.386.83
Deudores varios	"	3.958.91
	$	48.700.75

Saldos acreedores—

Bonos para instalación fábrica	$	4.530.00
Participaciones sociales	"	2.100.00
Fondo de reserva	"	146.38
Distribución de utilidades	"	41.95
Caja de Jubilaciones	"	228.92
Varios acreedores	"	25.888.17
Banco Comercial, cuenta terrenos	"	13.944.34
Intereses y descuentos	"	4.45
Ventas generales	"	1.791.54
Donaciones	"	25.00
	$	48.700.75

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 6712.

Botella S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Saldos deudores—

Maquinarias y material tipográfico	$	75.990.06
Muebles y útiles	"	10.110.58
Material rodante	"	1.546.64
Caja	"	208.07
Deudores varios	"	31.104.95
Depósitos en garantía	"	2.326.00
Marcas, privilegios y gastos de organización	"	13.904.13
Gastos generales	"	27.611.77
Operarios	"	17.148.01
Conformes descontados	"	496.30
	$	180.446.51

Saldos acreedores—

Capital realizado	$	100.200.00
Fondo de reserva	"	277.57
Mercaderías	"	15.015.04
Acreedores en cuenta corriente	"	42.537.95
Efectos a pagar	"	13.877.12
Banco República	"	8.000.00
Utilidades varias	"	42.53
Banco República doc. descontados	"	496.30
	$	180.446.51

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 6702.

Lotella S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Maquinarias y material tipográfico	$	71.957.52
Muebles y útiles	"	9.577.51
Material rodante	"	1.391.98
Caja	"	3.231.25
Mercaderías	"	45.582.93
Deudores varios	"	30.172.74
Marcas, privilegios y gastos de organización	"	13.703.51
Depósitos en garantía .	"	100.00
Documentos descont. .	"	3.498.50
	$	179.215.94

Haber—

Capital realizado	$	100.200.00
Fondo de reserva ...	"	867.78
Acreedores en cuenta corriente	"	52.276.91
Banco República	"	7.000.00
Efectos a pagar	"	10.964.97
Dividendos a pagar .	"	4.407.78
Banco República doc. descontados	"	3.948.50
	$	179.215.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 6701.

Cooperativa de Consumo Salud Pública

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Debe—

Aportes subscriptos ..	$	23.440.00
Caja y Bancos	"	1.772.13
Títulos y acciones ...	"	100.00
Garantías	"	900.00
Muebles y útiles	"	1.736.20
Diversas cuentas deudoras	"	37.756.90
Mercaderías generales .	"	4.548.46
Varias cuentas deudoras a liquidar	"	8.954.02
	$	79.177.71

Haber—

Capital subscripto ...	$	3.822.00
Capital integrado	"	19.588.00
Diversas cuentas acreedoras	"	51.638.52
Varias cuentas acreedoras a liquidar	"	1.606.06
Pérdidas y ganancias — Ejercicio 1942¦43 ..	"	2.463.13
	$	79.177.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 6801.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMO EJERCICIO ANUAL VENCIDO EL 31 DE MAYO DE 1945

Activo

Acciones emitidas integradas	$ 2.996.250.00	
Acciones emitidas a integrar	" 3.750.00	$ 3.000.000.02
Caja y Bancos		" 171.696.73
Préstamos Hipotecarios clase A y B	$ 2.870.000.00	
Préstamos Hipotecarios cla- Acciones emitidas a integrar	" 3.750.00	$ 2.000.000.00
Valores en cartera (vales, préstamos amortizables, conf., etc.)		" 295.525.33
Cuentas corrientes		" 61.240.10
Deudores en gestión		" 64.700.24
Propiedades		" 234.399.09
Muebles y útiles		" 15.960.67
Gastos de organización e instalación		" 3.610.00
Cuentas deudoras		" 449.267.58
Dividendo provisional acciones		" 89.861.79
Corresponsales		" 17.235.48
Deudores transitorios		" 105.467.56
Subscriptores de Certificados de Participación:		
Libres en vigor	$ 1.306.000.00	
Afectados a préstamos ...	" 2.870.000.00	" 4.176.000.00
Cuotas a cobrar de Certificados de Participación A	$ 5.333.00	
Cuotas a cobrar de Certificados de Participación para Préstamos A	" 7.695.00	
Cuotas a cobrar de Certificados de Participación para Préstamos B	" 27.516.50	" 40.544.50
		$ 13.517.625.75
Cuentas de orden:		
Valores depositados en custodia	$ 2.272.395.00	
Valores depositados en garantía	" 270.600.00	
Documentos depositados al cobro	" 1.860.00	" 2.544.855.00
		$ 16.062.480.75

Pasivo

Capital autorizado		$ 3.000.000.00
Capital realizado integrado	$ 2.996.250.00	
Capital realizado a integrar	" 1.920.00	" 2.998.170.00
Fondo de reserva y previsión		" 144.158.39
Caja de Ahorros		" 456.571.18
Cuentas corrientes		" 44.322.28
Cuotas a pagar sobre construcciones		" 839.729.65
Cuentas acreedoras		" 352.159.65
Dividendos a pagar		" 2.487.90
Acreedores transitorios		" 105.467.56
Intereses a vencer		" 13.724.11
Recibos al cobro		" 15.665.56
Valor efectivo de Certificados de Participación:		
Libres en vigor	$ 503.475.34	
Afectados a préstamos ...	" 517.822.49	" 1.021.297.83
Certificados de Participación:		
Libres en vigor	$ 1.306.000.00	
Afectados a préstamos ...	" 2.870.000.00	" 4.176.000.00
Valor a realizar por cuotas atrasadas de certificados:		
Libres en vigor	$ 5.333.00	
Afectados a préstamos ..	" 35.211.50	" 40.544.50
Fondo de reserva para intereses de Certificados de Participación		" 44.996.82
		$ 13.255.295.43
Ganancias y pérdidas (utilidad líquida)		" 262.330.32
		$ 13.517.625.75
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en custodia	$ 2.272.395.00	
Depositantes de valores en garantía	" 270.600.00	
Depositantes de documentos al cobro	" 1.860.00	" 2.544.855.00
		$ 16.062.480.75

Roberto Beiro, Presidente. — Carlos F. O'Neill, Gerente. — Nicasio E. Salle, Contador. — José P. Fort, Síndico.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos, Inspector Luis E. Givogre.

$ 33.00. — 7271.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3607 AL 3623

Solicitudes despachadas el día 30 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27994, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Productos condens. aldehidos y Bas. arom., 558.

9|27992, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Estearato de cinc, 182.

9|27988, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Mercaptobenzotiazol, 527.

9|27986, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Oxido de hierro, 599.

9|27984, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Oxido de cinc (colores para pinturas), 2.042.

9|27982, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Tela de alg. p. la fab. de neumáticos, 2.635.

9|27980, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Producto orgánico aminado, 2.017.

9|27990, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Producto orgánico de condensación, 969.

9|27701, H. Viglecca y Cía., Estados Unidos de América, A, Nitrocelulosa, 784.

9|27815, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos de cobre estañado, 37.

9|27817, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos de níquel para lámps. eléctricas, 2.

9|27819, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos de alambre de níquel, 261.

9|27821, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos de alambre de cobre, 287.

9|27823, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de acero, 11.

9|27825, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre molibdeno p. fabr. filamentos, 146.

9|27827, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Tubos y varillas de vidrio p. uso ind., 1.232.

9|27829, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre molibdeno, 62.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27647, Crespi Hnos. S. A., Paraguay, C, Postes madera dura redondos, 454.

9|27535, Antonio Vivo y Cía., Rep. Dominicana, A, Tabaco en hoja sin elaborar, 8.331.

9|27565, Héctor M. Fabricio, Cuba, A, Glucalex Chocolate, 121.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28044, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Microscopio monocular completo, 177.

9|27995, Martínez y Cía., Estados Unidos de América, A, Molinos a viento, 4.864.

9|27655, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Guantes para cirugía, etc., 912.

9|27648, Juan Felix Castillo, Estados Unidos de América, A, Repuestos para bombas, 24.

9|27848, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 149.

9|27850, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 153.

9|27846, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, X, 147.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|27983, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Materia prima para fabr. papel, 28.580.

9|27985, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Pasta al bisulfito blanqueada, 23.756.

9|28081, Industria Papelera Urug. S A., Suecia, A, Celulosa pasta mecánica, 3.032.

9|28112, Alvarez Fernández S. A., Suecia, A, Rollos de papel para envolver, 1.716.

9|27948, Frigorífico Artigas S. A., Suecia, A, Tablillas de madera para cajones, 7.230.

9|27560, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Libretas de cartón para teléfonos, etc. (gastos de seguro), 89.

9|27558, Henderson y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Arts. de perfumería y tocador, etc. (gastos de seguro), 28.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|27902, G. Kupfer y Co. Ltda., Inglaterra, A, Muestras esp. farmacéuticas, 36.

9|27930, Zubirí y Cía. S. A. C. e Ind. Inglaterra, A, Material para propaganda, 4.

9|27693, S.C.U. Anderson Levanti y Co. Limitada, Inglaterra, A, Catálogos, 16.

9|27677, Alfa Laval S. A. Importadora, Suecia, A, Muestras de ladrillos refractarios, 1.

9|27728, Carlos Servetti, Suecia, A, Muestras de papeles, 3.

9|27563, Héctor M. Fabricio, Cuba, A, Glucalex Chocolate, 10.

9|26428, Juan Andrés Dutra, Argentina, C, Caballo en pie, 112.

9|27713, Jardín Zoológico Municipal, Argentina, A, Osos hormigueros, 140.

9|27715, Jardín Zoológico Municipal, Argentina, A, Osos baribales y cóndores, 275.

9|22328, Esteban Salaberry Hijo, Argentina, C, Bolsas de arpillera usadas, 2.526.

9|27754, Oneto, Vignale y Cía., Argentina, A, Escarbadientes (seguro), 5.

9|27758, Aiello y Barbato, Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 21.

9|26942, Frigorífico Nacional, Brasil, A, Tablas de pino Brasil, 54.914.

9|27577, Eduardo Martínez e Hijos, Brasil, A, Maderas pino Brasil (fletes), 1.142.

9|27858, Casa A. Bareiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Material para propaganda, 51.

9|27893, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Muestras de esp. farmacéuticas, 5.

9|27889, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Muestras de esp. farmacéuticas, 12.

9|27806, All América Cables y Radio, Inc., Estados Unidos de América, A, Reps. para aparatos telegráficos y gastos, 123.

9|27266, Administración G. de las Usinas Eléctricas y los T. del Estado, Estados Unidos de América, A, Pzas. de reps. p. amplif. teléfonos, 433.

9|27279, Henry Gadel, Estados Unidos de América, A, Oro para manufacturar, 23.594.

9|27750, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, R, Válvulas de radiotlef. (seguro), 4.

9|27608, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Cable de cobre desnudo, 38.036.

Rectificación: Planilla N.o 3.501. Fecha 24 del corriente. Cúmplenos comunicarles que la ficha N.o 9|26022 que figura en la planilla ya mencionada, debe quedar rectificada por el número de ficha 9|26922, por así corresponder.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|27620, Ricardo Vázquez y Cía., Paraguay, A, Rollizos y vigas mad. de cedro, 5.625.

9|27622, Ricardo Vázquez y Cía., Paraguay, A, Rollizos y vigas mad. duras, 6.699.

927710, Parodi Hnos., Paraguay, C, Postes de madera dura, 342.

9|28079, Helguera y Morixe, Paraguay, C, Pickets (tutores), madera dura, 687.

9|28077, Helguera y Morixe, Paraguay, C, Pickets de madera dura, 1.012.

9|28075, Helguera y Morixe, Paraguay, C, Postes madera dura p. alambrados, 975.

9|27708, Parodi Hnos., Paraguay, C, Pickets de madera dura, 750.

9|27646, Fabio Croci, Paraguay, C, Pickets de madera dura, 1.125.

9|27644, Fabio Croci, Paraguay, C, Postes de madera dura, 650.

9|27642, Brito Foresti, Rolando y Cía., Paraguay, C, Postes de madera dura, 300.

9|27640, Brito Foresti, Rolando y Cía., Paraguay, C, Pickets de madera dura, 750.

9|27800, Luis Caubarrere S. A., Méjico, A, Tejidos de lana y gastos, 827.

9|27615, González y Cía. Ltda., Méjico, A, Plomo en lingotes, 6.042.

9|27694, H. Gutiérrez Bidegain y Cía., Méjico, A, Tabletas de (Tirofren), esp. farmac., 31.

9|27935, Molino Puritas S. A., Chile, A, Garbanzos, 1.971.

9|27545, Manzanos y Naranjos del Uruguay S. A., Chile, B, Pies de manzanos, 2.200.

PLANILLAS N.os 3624 AL 3635

Solicitudes despachadas el día 31 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28130, Galimberti y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Lubricante Castrol, 3.595.
9|27908, Shell - Mex Uruguay Limitada, Estados Unidos de América, A, Eteres de Petróleo, 40.
9|27910, Shell - Mex Uruguay Limitada, Estados Unidos de América, A, Grasa lubricante, 568.
9|27912, Shell - Mex Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Aceites lubricantes, 20.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|27528, González Danrée Hareau y Peyrou, Francia, C, Cognac, 1.500.
9|26872, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Francia, C, Cognac, 825.
9|27376, Carrau y Cía., Francia, C, Cognac, 200.
9|26935, Carrau y Cía., Francia, C, Cognac, 1.000.
9|26931, Mateo Brunet S. A. C., Francia, C, Cognac, 1.076.
9|28124, Justo A. Iglesias, Tahiti, A, Vainillas en chauchas, 2.286.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|27603, Mayon Limitada Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Skol (preparación para prevenir las quemaduras de sol), y gastos), 25.
9|25907, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. plástico, 200.
9|26633, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Polveras de mat. plástico, 240.
9|26625, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Jabones para tocador, 83.
9|26305, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. de belleza y tocador, 361.
9|26100, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Llaveros plásticos, 360.
9|27601, Mayon Limitada Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Cepillos para cabello y ropa, 400.
9|25903, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Broches para el cabello de mat. plástico, 200.
9|25896, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de rayón, 300.
9|25804, Dell S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 825.
9|27159, Mantero y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. de mat. plástico, 190.
9|26120, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Pañuelos mezcla, rayón y algodón, 750.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

9|27932, Honorio Tonini, Argentina, X, Cerda caballar en bruto para ser industrializada, 5.830.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

9|27849, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Gelatina en hojas, 58.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|26657, Salomón Tenzer, Brasil, A, Tejidos de algodón, 8.522.
9|27934, Pedro Cohen, Brasil, A, Tejidos de seda artif., 3.751.
9|28049, Jacobo Mizraji, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.448.
9|28132, La Plata Reel Cotton Co. Limitada, Brasil, A, Hilo de alg. para bordar y puntear, 6.473.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28147, Casa Morixe - Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. para radio y gastos, 167.
9|28020, Casa Morixe - Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para radio y gastos, 219.
9|28022, Casa Morixe - Dell' Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas para linternas y gastos, 351.
9|27997, O.C.I.A., Ltda., Estados Unidos de América, A, Cepillos de dientes, 274.
9|28109, Abbott Laboratorios Urug. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Folletos, 46.
9|28105, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Tornillos y tuercas de bronce, 3.431.
9|28069, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Lupas, 141.
9|28098, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 225.
9|28106, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Ruedas colizas para muebles, 240.
9|28131, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, A, Chupetes de goma, 170.
9|28000, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas para cámaras de aire, 52.
9|28099, Gessner y Erlanger, Suecia, C, Juguetes, 143.
9|27248, H. y U. Rodríguez, Suecia, C, Juguetes, 104.
9|27969, Trabucati y Cía., Suecia, VA, Tijeras, etc. (fletes, seguros y gastos), 48.
9|27947, Empresa "El Día", Suecia, A, Papel para imprenta, 7.697.
9|28135, M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Canadá, A, Ferromanganeso, 9.697.
9|28133, M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Canadá, A, Ferrosilicio, 4.940.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28012, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja sin elab., 10.007.
9|28295, Cía. Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A., Paraguay, A, Rollizos y vigas de madera dura, 18.415.
9|28293, Cía. Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A., Paraguay, A, Rollizos de madera de cedro, 2.179.
9|28212, Renán Mórresi, Chile, A, Nueces, 765.
9|28170, Dell S. A., Chile, A, Nueces, 4.588.
9|27786, Kemper Pruzansky Hnos., Méjico, C, Pulseras de plata, 50.
9|27778, Kemper Pruzansky Hnos., Cuba, C, Abanicos de madera, tela y papel, 50.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

9|28174, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Cajones desarmados, 16.297.
9|28176, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Harina de bizcochos, 333.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28394, Frag y Cía. Soc. Resp. Limitada, Estados Unidos de América, A, Semillas de hortalizas, 127.
9|28035, Raúl Bado, Estados Unidos de América, A, Semillas hortalizas, 847.

PLANILLAS N.os 3636 AL 3643

Solicitudes despachadas el día 31 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|28050, Balandra, Mesa y Cía., Inglaterra, A, Swethers de pura lana para señora, 133.
9|28073, Leopoldo Gross e Hijo, Inglaterra, A, Tejidos de seda artificial, 472.
9|27430, Edmundo J. Angenscheidt, Inglaterra, C, Artículos de perfumería y tocador, 181.
9|28052, Balandra, Mesa y Cía., Inglaterra, C, Swethers de lana para hombre y señoras, 814.
9|27374, Antonio Buzio S. Comercial, Inglaterra, C, Gemelos para puños, 193.
9|27215, Luis Ferrari, Inglaterra, C, Art. de tocador para hombres, 484.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|28110, Castiglioni y Lucas - Calcraft, España, A, Sardinas y flete, 796.
9|27871, Oneto Vignale y Cía., España, C, Vino Jerez, 600.
9|26488, Oneto Vignale y Cía., España, C, Vino Jerez, 195.
9|27390, Valentín Martínez y Cía., España, C, Vino Jerez, 2.900.
9|28064, José María Machado, Portugal, A, Castañas secas, 450.
9|28066, José María Machado, Portugal, A, Etiquetas para botellas de vino, 8.
9|28062, José María Machado, Portugal, A, Vino espumante, etc., 735.
9|28013, González Danrée Hareau y Peyrou, Portugal, A, Etiquetas, cápsulas y corchos 36.
9|26790, Oneto, Vignale y Cía., Portugal, C, Vino Oporto, 360.
9|26535, Carrau y Cía., Portugal, C, Vinos, 1.200.
9|27962, Soler Hnos. S. A., Suiza, A, Tejidos de seda artif. y gastos, 1.376.
9|28005, Enrique Siri, Suiza, A, Cinta de terciopelo, de seda artif., 1.396.
9|28009, Enrique Siri, Suiza, A, Cinta de seda artif., 1.190.
9|28027, A. Vieytes y Cía., Suiza, A, Material dental, 700.
9|28037, Cogorno Hermanos, Suiza, A, Tejido de rayón, 580.
9|26575, Yriart y Cía., Suiza, C, Bonetería de lana, 279.
9|26504, Yriart y Cía., Suiza, C, Camisetas de algodón, 174.
9|27582, Tapié y Cía., X, Suiza, C, Corsetería y arts. de sport., etc., 698.
9|26873, Martínez Hnos., Suiza, C, Marquesitas (piedras sintéticas), 140.
9|27068, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, C, Bonetería, 224.
9|26684, Juan A. Halty, Suiza, C, Camisetas, 314.
9|26981, D. Grundland, Suiza, C, Petacas de metal y gastos, 358.
9|26512, La Platense - Brussoni Hnos., Suiza, C, Cuadernos para enseñ. dibujo, 128.
9|26514, La Platense - Brassoni Hnos., Suiza, C, Láminas en colores, 102.